LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO

Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERIODO: ENERO – SETIEMBRE 2020

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO 3

II. BASE LEGAL 6

III. ASPECTOS GENERALES 7

IV. INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 10

4.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica 10

4.2 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI 13

4.3 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR 14

4.4 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo 15

V. ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ENERO-JUNIO 2020 16

VI. PRINCIPALES LIMITACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA 18

VII. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR MODALIDAD DE TRABAJO 21

VIII. PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO 21

IX. AVANCES DEL PLAN COVID-19 Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA 24

X. EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL A LA RECONSTRIUCCIÓN CON CAMBIOS 27

XI. CONCLUSIONES 30

XII. RECOMENDACIONES 30

XIII. ANEXOS 33

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERIODO: ENERO-SETIEMBRE)

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2018-CG/GDE "Directiva de Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la CGR, período 2019-2021" aprobada mediante Resolución de Contraloria N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018.

El proceso de evaluación del Plan Operativo Institucional tiene como finalidad medir el grado de cumplimiento de las metas programadas para el período que se encuentran contenidas en el Plan Operativo Institucional 2020 modificado[1], para poder identificar problemas en la ejecución o limitaciones, con la finalidad de proponer recomendaciones que contribuyan alcanzar las metas programadas, a través de la adopción de acciones correspondientes.

Durante el presente período, destaca la emisión de disposiciones gubernamentales para hacer frente a la pandemia del COVID-19, dentro de las cuales se encuentran las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el gobierno desde el 16 de marzo del presente año que tuvieron un impacto en el accionar y el cumplimiento de metas programadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General, que motivó la realización y aprobación de una modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, a partir del cual se desarrolla la presente evaluación. Adicionalmente, cabe mencionar que algunas regiones y provincias tuvieron una cuarentena focalizada que se extendió hasta julio, agosto e incluso setiembre del presente año, lo cual impacta adicionalmente en el cumplimiento de sus metas de las unidades orgánicas de línea involucradas.

Cabe mencionar la Ley N° 31016 del 06 de abril de 2020 dispuso que la Contraloría General deba desplegar el control simultáneo en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, que hayan recibido recursos públicos asignados para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y proceso donde se viene transfiriendo recursos públicos, labor que ha venido siendo efectuada a través de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a su cargo. Por su parte, los órganos y unidades orgánicas de asesoría y apoyo se han venido incorporando paulatinamente a sus labores, tanto en forma presencial, mixta o remota.

En dicho marco, se emitió el Decreto Supremo N° 063-2020-PCM del 08 de abril de 2020, a través del cual se autorizó a la Contraloría General y a los Órganos de Control Institucional el traslado para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley Nº 31016; por lo cual, los órganos y unidades orgánicas priorizaron los servicios y actividades relacionadas al control de los recursos asignados para luchar contra la pandemia por el COVID-19[2].

---

[1] Mediante la Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020 se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la CGR

[2] Segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2020-PCM:
m) Por excepción y para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley Nº 31016, se exceptúa al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito a la que se hace referencia en el presente artículo.

En general, cabe precisar que los órganos y unidades orgánicas vienen teniendo limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores que hasta la primera quincena de marzo se encontraban en trabajo presencial, y debido a que son personal de riesgo al contagio del COVID-19, pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber, mientras que el resto del personal vienen efectuando trabajo presencial o mixto.

En dicho contexto, mediante la Resolución de Secretaría General N° 81-2020-SGE de 22 de setiembre de 2020, la Secretaría General viene impulsando el trabajo mixto a través de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General de la República, buscando cautelar la integridad de los colaboradores. Si bien es cierto, por su fecha de emisión, el impacto aún no se evidencia para este periodo en evaluación; sin embargo, sus resultados se van a poder apreciar en el último trimestre del año. Cabe precisar que, de los 5 064 colaboradores, según el Reporte de Confirmación COVID-19 de la Contraloría General de la República al 19 de octubre[3], hasta el momento se han contagiado 1 040 colaboradores (20.5% del total), de los cuales sin embargo 1 006 colaboradores que representan el 96.7% de los contagiados han sido dados de alta.

Las unidades orgánicas de línea informan que han tenido y vienen teniendo limitaciones para el acceso a la información de las entidades a ser examinadas debido a las medidas restrictivas y a que muchas veces el personal encargado de brindar la información es personal de riesgo y no se encuentra efectuando trabajo presencial. Asimismo, hasta el mes de setiembre se informa que las actividades han estado priorizadas en el control de los recursos públicos que han sido asignados a las diversas entidades públicas para enfrentar la Pandemia del COVID 19 y la reactivación económica.

En este contexto, para el desarrollo de la presente evaluación se han realizado entre otras las siguientes actividades:

- Revisión de la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, como la principal fuente de información con fecha de corte el 30 de setiembre de 2020.
- Análisis y validación de información registrada en el SCG interno tomando como línea base las metas enero-setiembre contenidas en la modificación del Plan Operativo 2020 aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020.
- Validación de la ejecución de servicios de control simultáneo en el sistema de control simultáneo, para los casos que la ejecución mostrada en el SCG interno es menor que la meta programada.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro de información de los avances de los servicios y actividades en el SCG interno.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro del Reporte de Logros y Limitaciones en el SCG interno.
- Elaboración de los reportes individuales de evaluación para cada uno de los órganos y unidades orgánicas, a cargo de los gestores de planeamiento.
- Consolidación y elaboración del informe de evaluación del Plan Operativo Institucional del periodo enero-setiembre 2020.

Las principales conclusiones y resultados del presente informe son:

1. Se evidencia factores que han afectado el cumplimiento de las metas programadas para el periodo enero-setiembre 2020, dentro de las cuales destaca principalmente la pandemia por el COVID 19, así como las medidas restrictivas dictadas por el gobierno y la priorización de la ejecución de servicios y actividades de control para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para la atención de la Emergencia

[3] Reporte situacional del COVID-19 de la CGR al 12 de octubre de 2020 remitido mediante correo institucional por la Gerencia de Capital Humano.

Sanitaria. Como se explicó anteriormente, la cuarentena focalizada se extendió hasta el mes de setiembre en varios departamentos y provincias del país, afectando en mayor medida el cumplimiento de metas de las Contraloría Regionales de Control comprendidas en su alcance.

2. De un total de veinticuatro (24) **pasivos** de servicios de control posterior que corresponden a los años 2019 y 2018, se mantenían al término del mes de setiembre un total de siete (07) pasivos de servicios de control posterior que fueron iniciados el año 2019, lo cuales se encuentran sin concluir a la fecha.

3. Para la participación en los **operativos de control no programados** se hace uso de las horas/hombre programadas para otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participan en los mismos.

4. Existen órganos y unidades orgánicas que informan limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores son personal de riesgo al contagio del COVID-19, los cuales pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber. Sin embargo, algunas unidades orgánicas señalan que mantienen **limitaciones adicionales de personal.**

5. Existen algunas **necesidades de capacitación**, principalmente para el personal auditor. Así como la necesidad de estandarizar o uniformizar los criterios de auditoría.

6. Existen algunos problemas en la **interconexión informática**, a lo cual se suma algunos requerimientos de **desarrollo informático**.

7. Existen necesidades de mobiliario, instalaciones y espacios físicos asignados, principalmente de algunas unidades orgánicas ubicadas en el interior del país, lo cual se agudiza debido al distanciamiento social obligatorio y al crecimiento constante de la documentación que reciben. Asimismo, al 30 de setiembre la Subgerencia de Control del Sector Salud y la Gerencia Regional de Control Apurímac informan de demora y carencia en la entrega de los equipos de protección personal – **EPP** necesarios para prevenir el contagio del COVID-19.

8. Existen algunos requerimientos de atención oportuna de pedidos de **contratación** de especialistas.

9. Se han identificado algunas necesidades de fortalecimiento de las herramientas o medios para las **coordinaciones** entre algunas unidades orgánicas, las cuales limitan su normal desenvolvimiento.

De acuerdo al informe de evaluación del Plan Operativo Institucional periodo enero-setiembre 2020, las principales **recomendaciones** son las siguientes:

1. Priorizar la atención de los requerimientos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control, que han estado orientados prioritariamente a cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19 y la reactivación económica en el marco de la lucha contra la corrupción.

2. Continuar efectuando el seguimiento correspondiente a los servicios de control posterior del pasivo con la finalidad de que se concluyan los siete (07) servicios que aún se encuentran sin concluir al cierre del tercer trimestre.

3. Evaluar en la formulación de la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la CGR, la asignación de un porcentaje de la capacidad operativa de las unidades orgánicas de línea para la participación en los operativos de control no programados (de manera similar a como se le viene asignando en los últimos años a los Órganos de Control Institucional, para la atención de encargos de la Contraloría General).

4. Priorizar la asignación del personal requerido por los órganos y las unidades orgánicas de línea cuya problemática se encuentra contenida en el **Anexo N° 05**, a

cargo de la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollar un sistema informático que permita identificar la dotación y uso de especialistas al interior de las UO de línea, b) Implementar estrategias de digitalización de procesos y tercerización de servicios.

5. Evaluar los requerimientos de capacitación de las unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 06** a cargo de la Escuela Nacional de Control a través de la Subdirección Académica. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollo agresivo de Cursos virtuales en temas de control, b) Organizar talleres virtuales para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles) c) Desarrollar tutoriales y videos auto instructivos respecto a los cambios que se producen en los sistemas informáticos internos, especialmente de los relacionados a servicios de control.

6. Priorizar la mejora de la comunicación de las unidades orgánicas de línea, especialmente de las Gerencias Regionales de Control mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 07**, a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, a través de la Subgerencia de Sistemas de Información (conectividad, hardware, software).

7. Mejorar las condiciones de operación de los órganos y unidades orgánicas, especialmente de las unidades orgánicas de línea, mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 08**, a cargo de la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento. Debiendo darse la máxima prioridad a la atención de los equipos de protección personal – EPP principalmente en todas las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General que brindan servicios de control en la lucha contra la pandemia del COVID-19 y la reactivación económica, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Alta Dirección de la Contraloría General. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Identificar locales del Estado en desuso para gestionar su cesión en uso para las Gerencias Regionales de Control, b) Financiar con recursos de los proyectos de cooperación internacional, las necesidades de reemplazar los equipos obsoletos, y c) Tercerizar la atención de mantenimiento, reparaciones e infraestructura en los casos que correspondan, especialmente a nivel de las Gerencias Regionales de Control.

8. Adoptar las acciones necesarias para evitar la demora en la atención de los requerimientos de contratación a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento a que se hace referencia en el **Anexo N° 9**. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de Tercerizar la contratación de especialistas. Alternativamente, reforzar el apoyo brindado a los clientes internos a través de: a) Elaborar y publicar relación de errores frecuentes en la elaboración de Términos de Referencia – TDR para la contratación de especialistas y servicios, b) Elaborar y publicar Modelos de Términos de Referencia: i) Especialistas, ii) Contratación de ensayos y pruebas de ingeniería: Índice de rugosidad, ensayos de calicatas, etc., c) Solicitar la incorporación de un profesional en Ingeniería a la Subgerencia de Abastecimiento para que tenga a su cargo la revisión de los TDR de Obras.

9. Mejorar las acciones de coordinación entre las unidades orgánicas a fin que se eviten los problemas identificados en el **Anexo N° 10**, para lo cual se requiere coordinaciones directas entre las unidades orgánicas involucradas o a nivel de las instancias superiores de las mismas.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, aprobada el 27 de marzo de 2018.
- Resolución de Contraloría Nº 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva Nº 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021.
- Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias[4].
- Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG de fecha 05 de marzo de 2020 que aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba el Plan Nacional de Control Modificado.
- Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de fecha 10 de julio de 2020 que aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República.
- A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. La misma que fue ampliada sucesivamente hasta el Decreto Supremo N° 027-2020-SA de 28 de agosto de 2020 que la amplió por 90 días a partir del 08 de setiembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue ampliado sucesivamente hasta la emisión del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM publicado el 25 de setiembre de 2020 que lo prorrogó hasta fines del mes de octubre de 2020.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020 que aprueba el documento técnico "Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú".
- Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.
- Decreto Supremo N° 063-2020-PCM de 08 de abril 2020, que incorpora el literal m) en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 165-2020-PCM de 08 de octubre de 2020 modifica lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio, en el cual se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

III. ASPECTOS GENERALES

- El literal h) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General se encuentra:

  *"b) **Aprobar** el Plan Nacional de Control y **los planes anuales de control de las entidades**.*

  Asimismo, el literal b) del artículo 32 establece que dentro de las facultades del Contralor General se encuentra:

[4] Resoluciones de Contraloría N° 292-2029-CG, N° 060-2020-CG y N° 267-2020-CG de 27 de setiembre 2019, 18 de febrero 2020 y 31 de agosto 2020, respectivamente.

*"b) Planear, **aprobar**, dirigir, coordinar y supervisar las **acciones de la Contraloría General** y de los órganos del Sistema".*

- El numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones-PLPI (actual Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI) elabora el Informe de Evaluación Trimestral del POI Anual.

  Para fines de evaluación, la PLPREPI considera principalmente y como válidos los registros efectuados en los sistemas informáticos correspondientes.

- El literal l) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, establece que la Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI formula y evalúa los planes desarrollados conjuntamente con los distintos órganos de la Contraloría General de la República, sobre la base de los lineamientos de política institucional aprobados en el Plan Estratégico Institucional, velando por el alineamiento entre ellos.

- Es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas, cautelar el cumplimiento de las metas establecidas de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos, y actividades operativas sin producto identificado programado, así como el cumplimiento de los registros de avance periódicos del Plan Operativo Institucional, y del registro y envío del Reporte de Logros y Limitaciones.

- El numeral 7.5.1.1 Registros de Avance de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que:

  - ✓ Los avances de las auditorías financieras, auditorías de desempeño y servicios de control simultáneo se registrarán en el SCG interno el último día hábil de cada semana y de cada mes.
  - ✓ Los avances de las auditorías de cumplimiento se determinan automáticamente en función al desarrollo de procedimientos y cierre de actividades registrados por las Comisiones de Auditoría en el SICA, información que será reflejada en el SCG para fines de su seguimiento, el último día hábil de cada semana y de cada mes.
  - ✓ El avance de los servicios de control previo, servicios relacionados y otros productos se registrará en el SCG interno el último día hábil de cada mes.

- Por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL señala que el Reporte de Logros y Limitaciones es un reporte trimestral y acumulativo de autoevaluación que elabora la unidad orgánica, y es registrado en el SCG interno en formato preestablecido. El reporte toma en cuenta los avances registrados en los sistemas informáticos correspondientes al último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de cierre del año será informada oportunamente.

  Dicho reporte debe ser registrado y remitido vía SCG interno dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, que para el presente informe corresponde la fecha del 07 de julio de 2020.

- La Directiva N° 012-2018-CG/GPL también precisa que el POI Anual aprobado mediante Resolución de Contraloría se constituye en línea base para fines de seguimiento y evaluación de dicho plan, salvo que el mismo se modifique y apruebe mediante Resolución de Contraloría.

- El POI se evalúa periódicamente con la finalidad de verificar en qué medida se cumplió con las metas programadas para el período, o qué desviaciones existen respecto a la programación, a fin de permitir la adopción de las medidas correctivas necesarias en los casos que correspondan.

- Mediante la Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, el cual contiene los servicios de control posterior, simultáneo y previo a ser programados por los órganos del Sistema Nacional de Control, dentro del cual se establecen metas conjuntas de servicios de control posterior y simultáneo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y de los OCI que se encuentran bajo el ámbito de control de las mismas, adicionalmente se establecen metas de servicios de control previo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General.

- La modificación del Plan Operativo 2020 de la Contraloría General de la República fue aprobado mediante Resolución de Contraloría N°199-2020-CG de 10 de julio de 2020. Cabe precisar que en los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020, se estableció que, para la programación de los servicios de control simultáneo, se priorice tanto el control de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, como aquellos destinados al control concurrente a ser efectuado en el marco del Proceso de Reconstrucción con Cambios-RCC[5].

  Para dicha modificación se consideraron los siguientes aspectos:

  - Impacto de la pandemia originada por el COVID-19, en cuyo contexto el gobierno peruano dispuso la cuarentena obligatoria a partir del 16 de marzo de 2020, la misma que fue sucesivamente ampliada hasta el 30 de junio de 2020. Habiéndose dispuesto adicionalmente, que no puede realizar trabajo presencial el personal de los grupos de riesgo.
  - Aprobación del Plan Nacional de Control 2020 Modificado mediante Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de 05 de mayo de 2020.
  - Encargo efectuado a la Contraloría General a través de la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, que establece medidas para el despliegue del control simultáneo a los recursos asignados a las entidades públicas durante la emergencia sanitaria del COVID-19.

- Para el presente informe se toma en cuenta la implementación de la modificación del ROF aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG de fecha 31 de agosto de 2020, que establece la creación de órganos y unidades orgánicas, algunos han sido fusionados y a otros se les ha reducido o incrementado las funciones asignadas. Sin embargo, cabe precisar que no incluye las siguientes unidades orgánicas, las mismas que se encuentran en proceso de implementación: a) Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad, b) Subgerencia de Control de Universidades, y c) Subgerencia de comunicación y Medios Digitales, en este último caso la encargatura de la Subgerencia recién se efectuó el 24 de setiembre de 2020, encontrándose a cargo la Gerente de Comunicación Corporativa.[6]

- Cabe precisar que, el presente documento tiene como fuente principal los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional registrados el Sistema de Control Gubernamental interno – SCG interno, la misma que tiene como fecha de corte el 30 de setiembre de 2020.

---

[5] Mediante Memorando Circular 000025-2020-CG/GMPL de fecha 18 de mayo, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite los Lineamientos y Disposiciones Generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Controlaría General de la República.

[6] La Gerencia de Comunicación Corporativa, se le encarga adicionalmente la Subgerencia de comunicación y Medios Digitales, mediante Resolución de Contraloria N° 295-2020-CG de 24 de setiembre de 2020.

IV. INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Para fines del presente documento se ha tomado en cuenta los siguientes indicadores:

4.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica

4.1.1 Principales Criterios

A continuación, se detallan los principales criterios que se han tomado en cuenta para el cálculo de los indicadores del presente documento.

Cuadro N° 01
Criterios aplicados para el cálculo de valores de indicadores

Tipo	Criterio
Disposiciones internas	a) A través del Memorando Circular N° 00011-2020-CG/PLPREPI del 11 de mayo de 2020 se solicitó a las unidades orgánicas de línea que distribuyan las metas dispuestas en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado. b) Con Memorando Circular N° 00025-2020-CG/GMPL de 18 de mayo de 2020, la Gerencia de Modernización y Planeamiento informó a las Gerencias y órganos de nivel superior que debido a los cambios en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado y a la Ley 31016 que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria del COVID-19, que existía la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional 2020, para lo cual se remitió los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, solicitando las propuestas de modificación de sus servicios y actividades, para su evaluación y posterior incorporación en la modificación del Plan Operativo Institucional 2020.
Operativo / Calculo / Criterio	a) Se considera principalmente el grado de avance de los servicios y actividades registrado en el Sistema de Control Gubernamental interno - SCG interno a la fecha de corte de la evaluación. b) Se considera los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado efectuadas por los diversos órganos y unidades orgánicas. c) A los servicios y actividades no programados se les asigna el mismo peso que a los programados, tomando en cuenta que los órganos y UO programan el 100% de su capacidad operativa. d) Para cada servicio o actividad se le considera como máximo un nivel de cumplimiento del 100%. e) La meta de los pasivos de los servicios de control se determina en base al porcentaje pendiente de concluir de los mismos. f) Para las actividades no programadas se considera el grado de avance alcanzado, tomando en cuenta que no poseen una meta programada; por tal motivo, no se toma en cuenta los servicios y actividades no programados que se encuentran registrados en el SCG pero que no se han ejecutado en el periodo de evaluación. Debido a que las Acciones de Oficio Posterior son No Planificadas y de corta duración, se les considerará en la evaluación únicamente si se encuentran concluidas. g) Se considera como parámetro principal de evaluación, la meta programada al 30 de setiembre contenida en la segunda modificación del Plan Operativo Institucional Modificado de la CGR que fuera aprobado con Resolución de contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020. h) Mediante el Memorando N° 0050-2020-CG/SESNC de 29 mayo 2020, la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control, considerando los efectos negativos de la pandemia por el COVID-19, estableció la disminución de 80% a 50% en la meta del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones"; por lo cual, para fines de la presente evaluación se considerará en "cantidad recibida" la meta proporcional de 37.5% para el periodo enero-setiembre. Sin embargo, para el caso de las unidades orgánicas que sí lograron programar una meta anual de 50%, se les va considerar la meta programada y aprobada al mes de setiembre. i) En caso de demoras en el cumplimiento de la meta debido a una variable externa a la unidad orgánica, se toma en cuenta el criterio de "cantidad recibida", la cual reemplaza a la meta inicial. (Ejm: Si se estimó recibir 10

Tipo	Criterio
	denuncias y solo se recibió y atendió 4, se considera una cantidad recibida de 4, que reemplaza a la meta de 10 denuncias). j) Asimismo, en los casos que un servicio o actividad se mantiene "pendiente" porque su nivel de cumplimiento depende de la demanda externa, ésta no se toma en cuenta en la evaluación (Ejm: Si se estimó recibir un número de solicitudes de Presupuestos Adicionales de Obra y no se recibió ninguna solicitud. Si se programó recibir un número de denuncias y no se recibió ninguna denuncia). k) Para los servicios de control simultáneo: tomando en cuenta que tienen una menor duración, se considera que se ha cumplido la meta, cuando se registra un avance del 100% en el SCG; sin embargo, en los casos que el servicio de control simultáneo no hubiera alcanzado la meta del 100% respecto a lo programado, se considerará en forma complementaria si el informe se encuentra en estado "Finalizado" en el Sistema de Control Simultáneo. l) Tomando en cuenta que, a setiembre se han aprobado los Planes Anuales de control de 765 OCI, mediante las Resoluciones de Contraloria N° 201-2020-CG de fecha 13 de julio, N° 215-2020-CG de fecha 23 de julio, y N° 296-2020-CG de 24 de setiembre de 2020, se va incorporar en la presente evaluación el servicio relacionado "Aprobación de formulación / modificación de PAC de OCI", la cual no se consideró en los periodos anteriores. m) En el caso del servicio relacionado "Evaluación al cumplimiento del PAC de OCI" y en el marco del estado de emergencia COVID 19, se toma en cuenta la "cantidad recibida" versus lo ejecutado al mes de setiembre 2020, considerando que los OCI no han podido registrar en muchos casos su informe de cumplimiento al mes de marzo y/o junio, debido a que no contaban con el PAC aprobado. Se entiende que el presente año se contabilizarán como máximo 3 informes de evaluación del cumplimiento del PAC registrados por el número de OCI (el del año 2019 que se presentó en enero 2020, asi como los acumulados a junio 2020 y setiembre 2020). n) De acuerdo a lo coordinado con la Gerencia de Control Social y Denuncias, mediante el Memorando Circular N° 00012-2020-CG/PLPREPI del 25 mayo 2020 se dispuso la cancelación y/o eliminación de los siguientes Servicios Relacionados a cargo de las Gerencias Regionales: . Audiencias públicas. . Talleres informativos el Control Social en tus manos. . Programa auditores juveniles. . Capacitación del programa Auditores Juveniles. . Evaluación de alertas de monitores. . Monitores ciudadanos de control. . Visitas a obras públicas focalizadas. . Alertas ciudadanas atendidas. . Visitas de supervisión de campo. . Admisión de denuncias del año. . Evaluación de fondo de denuncias del año. . Evaluación de denuncias de años anteriores. . Seguimiento de denuncias derivadas, alertas de control y casos organizados. Para fines de evaluación, se considerará solo su ejecución. Debido a ello, en el caso de las unidades orgánicas que han dedicado horas/hombre a su atención y además han generado un producto, se les considera como meta programada el valor de la ejecución alcanzada. o) Para la actividad que tiene como producto la elaboración de Carpetas de Servicio, se considera para fines de evaluación como producto terminado; por lo cual, no se considera los porcentajes de avance individual de la elaboración de las Carpetas de Servicio. p) Debido al último cambio del ROF, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG del 31 de agosto, las unidades orgánicas de línea de la sede central, Gerencias Regionales de Control, asi como los OCI aprueban directamente los Informes de servicios de control elaborados. Por lo cual, la actividad de revisión de informes de las Gerencias y órganos de nivel superior, se va tomar en cuenta únicamente hasta el mes de agosto. q) No se está tomando en cuenta los órganos y unidades orgánicas que han sido disueltos o absorbidos debido a los cambios producidos en el ROF aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG de fecha 31 de agosto de 2020 y con fecha de publicación de 02 de setiembre de 2020. Tampoco se

Tipo	Criterio
	está tomando en cuenta a las nuevas unidades orgánicas que se encuentran en proceso de implementación: Subgerencia de Control de Universidades, Subgerencia de Aseguramiento de la calidad y Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales (en este último caso se encargó a la Gerencia de Comunicación Corporativa el 24 de setiembre mediante Resolución de Contraloría N° 295-2020-CG.
Disposición de Alta Dirección	r) En los casos que por disposición de la Alta Dirección se haya "cancelado" algún servicio o actividad, que se haya visto afectado por alguna variable externa, o que se haya tomado la decisión o se haya dispuesto que se efectuará el siguiente año, no se toma en cuenta en el proceso de evaluación.

4.1.2 Metodología de cálculo del indicador de avance del Plan Operativo de la unidad orgánica

El Indicador de Avance de la programación de la Unidad Orgánica – **IA UO** se calcula principalmente sobre la base de los avances registrados en el SCG, en forma acumulada a la fecha de corte de cada trimestre.

Dicho Indicador considera el grado de cumplimiento de las metas establecidas por la unidad orgánica para los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades operativas sin producto identificado (SPI). A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectivo.

$$\textbf{IA UO} = \frac{\sum \text{(Avance real / Avance programado): servicios de control + servicios Relacionados + otros productos + actividades SPI}}{\text{N° de: servicios de control + servicios relacionados + otros productos + actividades SPI}}$$

En el ***Anexo N° 1*** se muestra el resultado de los Indicadores de Avance de la programación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General dentro del período de evaluación.

El indicador de la primera columna (columna de la izquierda) muestra el grado de cumplimiento del conjunto de servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades Sin Producto Identificado - SPI, para lo cual se compara para el período en evaluación, la meta programada respecto a la meta ejecutada de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades SPI que se encuentran "Concluidos", "En proceso", "Suspendidos", "Cancelados" y "Pendientes" de ejecución[7].

Para el resultado de la segunda columna (columna de la derecha) se aplica adicionalmente un peso ponderado a las Gerencias que tienen unidades orgánicas a su cargo, para lo cual se les asigna:

90%: Promedio de los Indicadores de Avance de las unidades orgánicas dependientes.

[7] En los casos de actividades cuyo cumplimiento depende de una variable externa a la gestión de la unidad orgánica, se toma en cuenta la denominada "cantidad recibida". Ejemplo1: si se programó recibir y concluir 10 Expedientes y únicamente se han recibido 4 expedientes, los mismos que se han concluido, se asume que se ha cumplido con la meta. (el cálculo del indicador sería (4/4 = 100%, no debiendo calcularse de la siguiente manera 4/10= 40%). Ejemplo2: Actividad que no se pudo desarrollar debido a una variable que no depende de la unidad orgánica, por lo cual dicha actividad no se tomó en cuenta en el proceso de evaluación.

10%: Indicador de Avance de la Gerencia.

A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectiva.

IA Gerencia = 90% (promedio de IA de sus UO dependientes) + 10% (IA Gerencia)

Considerando:

$$\text{Promedio de IA UO dependientes} = \frac{\sum \text{IA de sus UO dependientes}}{\text{Nº de UO dependientes}}$$

<u>4.1.3 Metodología de cálculo del Indicador de avance del Plan Operativo de la Alta Dirección</u>

El indicador de la primera columna considera los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental.

El indicador de la segunda columna se aplica a la alta dirección: Despacho del Contralor General[8], del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental[9], del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública[10] y de la Secretaria General[11], para el cual se toma en cuenta los indicadores de avance registrados en el Sistema de Control Gubernamental por los órganos y unidades orgánicas directamente dependientes.

Para lo cual se aplica los siguientes ponderados

90%: promedio de los Indicadores de Avance de las Gerencias a su cargo

10%: Indicador de Avance del órgano de Alta Dirección que corresponda.

IA Alta Dirección = 90% (promedio de IA de las Gerencias a su cargo) + 10% (IA del órgano de Alta Dirección)

4.2 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado obtenido por el Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional – IA POI, el mismo que se calcula tomando en cuenta los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental a la fecha de corte del periodo de evaluación. Al final de la primera columna (o columna de la izquierda), se muestra un promedio simple de los resultados individuales obtenidos por: a) Unidades orgánicas (IA UO), incluye aquellas que dependen de la Alta Dirección, b) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

[8] Para el Despacho Contralor se considera: Indicador de avance de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, Secretaría General, Órgano de Auditoría Interna, Procuraduría Pública y la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-TSRA.

[9] Para el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Político Institucional y Económico, Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, y la Gerencia de Control de Megaproyectos, así como el indicador de avance de las Gerencias Regionales de Control a su cargo.

[10] Para el Despacho Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Social y Denuncias, Gerencia de Prevención y Detección, Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, la ENC y la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.

[11] Para la Secretaría General se considera: Indicador de avance de Gerencia de Administración, Gerencia de Capital Humano, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Comunicación Corporativa, Gerencia Jurídico Normativa, Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública, y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

A continuación, se muestra el resultado del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de las Unidades Orgánicas en el período de evaluación.

$$\text{IA POI} = \frac{\sum (\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencias})}{\text{N° de Unidades Orgánicas de la CGR}^{12}} = \frac{7\,993.00}{92} = \mathbf{86.88\%}$$

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea, asesoría y de apoyo de la Contraloría General de la República.

Asimismo, en el **Anexo N° 1**, al final de la segunda columna (columna de la derecha), se muestra un promedio simple que comprende tanto los resultados obtenidos por el mismo órgano y aquellas que dependen directamente: a) Alta Dirección, b) Unidades orgánicas (IA UO) incluye aquellas que dependen directamente de la Alta Dirección, c) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

Para fines de este indicador, se toma en cuenta el resultado de la segunda columna (columna de la derecha), la cual muestra que el resultado del Indicador de Avance del POI del período enero-diciembre 2019 es de **86.13%.**

A continuación, se muestra el resultado del indicador de avance del Plan Operativo Institucional al período de evaluación, tomando en cuenta los resultados de la columna de la derecha.

$$\text{IA POI} = \frac{\sum ((\text{IA Alta Dirección}) + (\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencias}))}{\text{N° de Unidades Orgánicas de la CGR}} = \frac{7\,924{,}33}{92} = \mathbf{86{,}13\%}$$

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea y staff de la Contraloría General de la República.

Cabe precisar que las principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de las CGR se encuentran contenidas en el ***Anexo N° 4.***

4.3 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR

Se incluye los resultados de avance de **51** órganos y unidades orgánicas de Línea. (Ver **Anexo N° 02**)

El Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (columna de la derecha).

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, comprendiendo los servicios de control, así como los servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado. Para ello, se calcula un promedio simple de los

Indicadores de avance de los órganos y unidades orgánicas correspondientes (considerando la columna de la derecha).

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de los órganos y unidades orgánicas de línea al en el período de evaluación.

$$\text{IA de Línea} = \frac{\sum ((\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencia})) \text{ de Línea}}{\text{N° de órganos y UO de Línea}}$$

En el ***Anexo N° 2*** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por los 51 órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR, los cuales han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **81,74%.** (columna de la derecha).

A partir de la información registrada en el SCG se aprecia que veintiocho (28) órganos y unidades orgánicas de línea obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; y veintitrés (23) órganos y unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 44,35% y 81,20%).

4.4 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo

El Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de asesoría y apoyo que incluye a los siguientes órganos y unidades orgánicas: Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órgano de Auditoría Interna, Órgano de Defensa Jurídica, y Secretaría Técnica del Órgano Resolutivo, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el SCG a la fecha de corte de la evaluación.

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el periodo de evaluación, tanto para los servicios relacionados, otros productos y para las actividades operativas sin producto identificado. Para determinar el Indicador de Avance se calcula el promedio de los Indicadores de avance de las unidades orgánicas correspondientes.

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de unidades orgánicas de Staff en el período de evaluación (considerando la columna de la derecha).

$$\text{IA UO de Staff} = \frac{\sum ((\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencia})) \text{ de Staff}}{\text{N° de UO de Staff}}$$

En el ***Anexo N° 3*** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas de Staff. Como puede observarse, los 37 órganos y unidades orgánicas de Staff han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **94,12%**, de los cuales veintiún (21) órganos y unidades orgánicas se encuentran por encima del cumplimiento promedio y los dieciséis (16) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 59.19% y 93,92%).

V. ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ENERO-JUNIO 2020

Mediante Hoja Informativa N° 000257-2019-CG/PLPREPI de 31 de julio de 2020 la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remite a la Gerencia de Modernización y Planeamiento el Informe de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, período enero-junio.

La Gerencia de Modernización y Planeamiento remite con Memorando N° 280-2020-CG/GMPL de fecha 10 de agosto de 2020 a la Secretaría General, el Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, período enero-junio.

Por su parte, la Secretaría General remite el Memorando Circular N° 000096-2020-CG/SGE de 12 de agosto de 2020, alcanzando las 11 recomendaciones del Informe de Evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General, período enero-junio 2020, para que las unidades orgánicas comprendidas adopten oportunamente las acciones correctivas que se considere pertinentes.

Cabe precisar que, excepto la Escuela Nacional de Control[13] y la Gerencia de Capital Humano[14], que se relacionan con la recomendación 5 de la Secretaría General, en atención al memorando circular anteriormente señalado, no se ha recibido ninguna información de acciones correctivas implementadas por los demás órganos y unidades orgánicas comprendidos en las recomendaciones; por tal motivo, se desconoce si se llegó a implementar alguna de las recomendaciones del Informe correspondiente al periodo enero-junio; sin embargo, toda vez que se mantiene la problemática informada por las unidades orgánicas podemos inferir que no se han implementado las mismas..

Respecto a la segunda recomendación de la Secretaría General que, se encuentra asignada a esta Subgerencia, de efectuar el seguimiento correspondiente a los pasivos de servicios de control, con la finalidad que se concluyan. Respecto al seguimiento a la culminación de los pasivos, cabe precisar que a la fecha se encuentran concluidos 17 de los 24 pasivos, que representan el 70.8% del total[15], encontrándose los siete pasivos restantes en proceso de ejecución.

Asimismo, respecto a la tercera recomendación de la Secretaría General que, se encuentra asignada a esta Subgerencia, de incorporar en la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo institucional, un porcentaje de reserva para la atención de operativos de control no programados. Cabe precisar que se tiene programado incorporar dicha disposición en la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación Multianual 2022-2024.

En el **Anexo N° 12** se resume el estado situacional de la implementación de recomendaciones del informe de avance del plan operativo institucional correspondiente al periodo enero-junio 2020.

NORMATIVA QUE IMPACTÓ EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

1. <u>DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</u>

- A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. La misma que fue ampliada sucesivamente

[13] Memorando 000431-2020-CG/DGENC de fecha 25 de agosto.

[14] Memorando 000952-2020-CG/GCH de fecha 07 de octubre.

[15] Se consideran 24 pasivos debido a que existen una auditoría de cumplimiento a cargo de la Subgerencia de Control de APP y Oxl y una auditoría de desempeño a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Salud que, se programaron concluir el año 2020; por lo cual, se le consideró como parte de la meta del año 2020.

hasta el Decreto Supremo N° 027-2020-SA de 28 de agosto de 2020 que la amplió por 90 días a partir del 08 de setiembre de 2020.

- Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue ampliado sucesivamente hasta la emisión del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM publicado el 25 de setiembre de 2020 que lo prorrogó hasta fines del mes de octubre de 2020.
- A través del Decreto Supremo N° 165-2020-PCM de 08 de octubre de 2020 se modifica lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio en el cual se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, señalando entre otros, que en el caso de las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presentan comorbilidades, se recomienda que permanezcan en sus domicilios; y en caso requieran salir, lo hagan con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud".
- Mediante Comunicado Interno del 15 de marzo de 2020, la Contraloría General informó medidas administrativas y de personal ante declaración de estado de emergencia por coronavirus (COVID-19), de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de la CGR, disponiendo entre otros que: a) las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedan suspendidas a partir de la fecha y hasta el lunes 30 de marzo, b) Todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedan suspendidas.
  En este marco, en la segunda quincena de marzo la CGR determina la suspensión de actividades en cumplimiento a la declaración del Estado de Emergencia Nacional y la disposición de aislamiento social obligatorio (cuarentena).
- Posteriormente, mediante Comunicado Interno del 03 de abril de 2020, la Contraloría General estableció recomendaciones para el reinicio de labores en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, dirigido al personal que forma parte de los equipos estrictamente indispensables que participan o participarán en las labores de apoyo, planificación y coordinación del despliegue de Comisiones de Control y actividades para asegurar la continuidad operativa de la CGR en la Sede Central y Gerencias Regionales de Control, disponiendo entre otros que, la participación del personal durante la cuarentena es voluntaria. Asimismo, precisa que los responsables del órgano o UO deberán considerar que no está permitido la presencia de colaboradores considerados en el grupo de riesgo.
- Por otro lado, la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio. Asimismo, la faculta para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27785, que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna.
  A través del Decreto Supremo N° 063-2020-PCM de 08 de abril de 2020, se incorporó el literal m) en el artículo 4° del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que exceptúa al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, de la limitación al ejercicio del derecho de la libertad de tránsito, precisándose que dicha excepción es para el cumplimiento

de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley Nº 31016.

- Buscando cautelar la salud y la vida de los colaboradores de la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Secretaría General N° 81-2020-SGE de 22 de setiembre de 2020, la Secretaría General de la Contraloría General viene impulsando el trabajo mixto a través de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General.

2. <u>DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN GRUPOS DE RIESGO AL CONTAGIO DEL COVID-19</u>

- En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y normas complementarias anteriormente señaladas, los colaboradores comprendidos en los grupos de riesgo no han venido efectuando trabajo presencial, lo cual afecta el cumplimiento de las actividades en las que se encuentran comprendidos, toda vez que una parte viene efectuando trabajo remoto y otra parte se encuentra d licencia con goce de haber.
- En el mes de abril, la CGR reinició sus labores con un equipo mínimo de personal que se ha incorporado gradualmente, toda vez que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA de 13 de abril del 2020, los colaboradores con factores de riesgo para COVID 19 debían permanecer en aislamiento social obligatorio.
- Mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020 se prorrogó el estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020, el mismo que se amplió sucesivamente a través de los Decretos Supremos N° 116, 135, y 146-2020-PCM de 26 de junio, 30 de julio y 28 de agosto respectivamente.
- Por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 165-2020-PCM de 08 de octubre de 2020 se modifica lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio, a través del cual se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, señalando entre otros, que en el caso de las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presentan comorbilidades, se recomienda que permanezcan en sus domicilios; y en caso requieran salir, lo hagan con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud.
- Esta situación ha generado que los órganos y unidades orgánicas se hayan visto afectados por la reducción de su capacidad operativa, debido a que parte del personal se ha venido reincorporando gradualmente, mientras que el personal en riesgo en algunos casos se encuentra efectuando trabajo remoto o continúan de licencia con goce de haber.

VI. PRINCIPALES LIMITACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA

- En general el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, impactó en el desarrollo normal de las actividades de los órganos y unidades orgánicas, quienes señalan que han sufrido la reducción del personal efectivo, debido a que parte de su personal se encuentra comprendido dentro del grupo vulnerable o de riesgo, el cual no puede efectuar trabajo presencial, y por lo tanto se encuentra efectuando trabajo remoto o se encuentra de licencia COVID con goce de haber.
- A ello se suma los constantes períodos de descanso médico con aislamiento social por haber contraído COVID 19 o estar con licencia debido a contacto directo con casos

confirmados que motivó descansos médicos de 7 y 14 días respectivamente, lo cual origina una reducción efectiva de horas de trabajo, que están afectando en mayor o menor medida el desarrollo de los servicios y actividades de los órganos y unidades orgánicas.

En algunas Gerencias Regionales la suspensión de actividades fue general, es así que por ejemplo en la Gerencia Regional de Control Arequipa se suspendió las actividades desde la última quincena de julio hasta la primera semana de agosto, en la Gerencia Regional de Control Puno se paralizaron las actividades por quince días durante el mes de agosto, en la Gerencia Regional de Control Cusco en que se presentaron 16 colaboradores contagiados en el mes de agosto se suspendieron las labores del 10 al 23 de agosto, también se suspendió las labores para todo el personal de la Gerencia Regional de Control Huánuco del 29 de julio al 11 de agosto

- Las unidades orgánicas de línea que tienen programada la ejecución de servicios de control posterior vienen sufriendo de restricciones y demora en la entrega de la información solicitada a las entidades por las Comisiones de Control, situación que se ha agravado debido a que varias obras se ejecutan en diversos departamentos del país a los que no se podía acceder por las limitaciones a la libertad de tránsito aún existentes debido al Estado de Emergencia.
- En algunas entidades, por ejemplo, el responsable de facilitar información física solicitada se encuentra efectuando trabajo remoto.
- Asimismo, las entidades del sector público han priorizado trabajo remoto a su personal, habilitándose mesas de partes de modo virtual, lo cual dilata los requerimientos de información.
- Paralización de obras que impide realizar el servicio de control.
- Además de la cuarentena que duró hasta fines de junio el Gobierno Central estableció una cuarentena focalizada en los departamentos y provincias que presentan mayores niveles de contagio. Evidentemente, en estas zonas del país nuestras Gerencias Regionales de Control y las Subgerencias de Control de alcance nacional tuvieron mayores restricciones o impedimentos para efectuar servicios de control y evidentemente poder cumplir con sus metas programadas.

En el artículo 2° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 26 de junio de 2020 se dispuso para el mes de **julio**, el aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en los cuales estaba permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas.

En el artículo 2° del Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de 30 de julio de 2020 se dispuso para el mes de **agosto**, el aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada) en ciertos departamentos y provincias que presentaban mayores niveles de contagio, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas:

- Departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín.
- Provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Ancash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, y en las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac

De igual manera, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM de 28 de agosto de 2020 se dispuso para el mes de **setiembre** el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias y departamentos que se señalan a continuación, en los

cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo.

- Departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna.
- Provincias de Bagua, Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz y Huarmey del departamento de Ancash, en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac, en las provincias de Camaná, Islay, Cailloma y Castilla del departamento de Arequipa, en las provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas el departamento de Ayacucho, en las provincias de Cajamarca y Jaén del departamento de Cajamarca, en las provincias de Huancavelica, Angaráes y Tayacaja del departamento de Huancavelica, en las provincias de Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca y Huamalíes del departamento de Huánuco, en las provincias de Ica, Pisco, Nasca y Palpa del departamento de Ica, en las provincias de Huancayo, Satipo y Chanchamayo del departamento de Junín, en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Ascope, Sánchez Carrión y Virú del departamento de La Libertad, en las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Hural del departamento de Lima, en la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, y en las provincias de Pasco y Oxapampa del departamento de Pasco.

- Debido a las restricciones anteriormente señaladas y a que muchas entidades cuentan con personal contagiado o vienen implementando procedimientos virtuales, no es posible presentar los oficios de manera oportuna, siendo estos devueltos por parte del Courier.

  Respecto a información de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas (que es información confidencial) y va dirigida al Ministerio Público, para que el oficio sea recibido por la mencionada Entidad, se debe coordinar previamente una cita con la Secretaría General, lo cual dilata el tiempo de presentación

- Un aspecto a destacar, es que la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa que se está produciendo el incremento de expedientes del Congreso de la Republica, en especial de solicitudes de inicio de acción de control "No COVID-19" y relacionados a la emergencia sanitaria, pendientes de atención por las unidades orgánicas competentes, dilatándose la respuesta correspondiente a los Congresistas de la República, lo cual es un riesgo importante para la institución, dado que la solicitud puede ser reiterada durante las sesiones de manera virtual con las comisiones del Congreso en las que participa el Contralor General de la República.

- Se han presentado limitaciones en la conexión VPN para realizar trabajo remoto, así como reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos y limitaciones para realizar reuniones virtuales via videoconferencia. Por su parte la propia Subgerencia de Gobierno Digital señala que existe intermitencia en la señal VPMN para trabajo remoto.

  El acceso a la VPN de CGR para el trabajo remoto, es una gran limitante para que el personal realice los servicios de Declaraciones Juradas Archivadas (VRA), Revisión de Metadata en DDJJ Desglosadas y la Asesoría Telefónica a Obligados a Presentar Declaraciones Juradas, se vio limitada su ejecución.

- Debido a la cuarentena no se desarrollaron algunas actividades presenciales y otras se aplazaron, como por ejemplo inventarios, arqueos. Asimismo, los colaboradores de las distintas UO Regionales que solicitaron anticipos, tienen dificultad de presentar las rendiciones en forma física, dado las medidas del aislamiento social.

- Las actividades de naturaleza presencial están siendo reemplazadas en los casos que es posible con reuniones virtuales o via zoom o Cisco Webex.

- Las atenciones protocolares quedaron restringidas y reducidas por la pandemia y cuarentena, teniendo que habilitarse reuniones y eventos via zoom y Cisco Webex.

- El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia la cancelación o postergación de una

serie de eventos internacionales en el marco de la INTOSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.

VII. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR MODALIDAD DE TRABAJO

Con la finalidad de poder dimensionar el impacto institucional de la pandemia del COVID-19, se muestra la cantidad de personal CAP y CAS que se encuentra efectuando Trabajo Presencial, Trabajo Remoto o Licencia con Goce de Haber-COVID. Como se aprecia en el siguiente cuadro, el 70.1% del personal total viene realizando labores presenciales y un 23.2% se encuentra realizando trabajo remoto y mixto.

Cabe precisar que esta situación viene afectando en mayor medida a las unidades orgánicas que realizan servicios de control y que requieren contar con personal auditor para trabajo presencial, toda vez que el 72% del personal se encuentra efectuando trabajo presencial, mientras que en los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control dicho porcentaje se eleva a 89%.

CUADRO N° 2
RESUMEN DE PERSONAL CAP Y CAS POR MODALIDAD DE TRABAJO

Órganos y unidades orgánicas	N° de personal CAP y CAS					Total
	Trabajo Presencial	Trabajo Remoto	Trabajo Mixto	Licencia con Goce de Haber - COVID	Otros	
Unidades orgánicas que realizan servicios de control	1 005	233	37	78	32	1 385
	72.6%	16.8%	2.7%	5.6%	2.3%	100%
Órganos y unidades orgánicas que NO realizan servicios de control	2 243	603	204	140	61	3 251
	89.0%	1 8.5%	6.3%	4.3%	1.9%	100%
TOTAL PERSONAL CAP Y CAS	3 248	836	241	218	93	4 636
	70.1%	18.0%	5.2%	4.7%	2.0%	100%

Fuente: Gerencia de Capital Humano. Al 30 de setiembre de 2020

Con respecto al personal en riesgo, cabe precisar que el 22.5% del personal de las unidades orgánicas que realizan servicios de control se encuentra efectuando Trabajo Remoto o se encuentra en Licencia COVID con goce de haber. Mientras que en los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control dicho porcentaje es de 22.9%.

La Secretaría General viene impulsando desde fines del mes de setiembre el "Trabajo Mixto", es así que el 2.7% del personal de las unidades orgánicas que realizan servicios de control se encuentran dentro de esa modalidad, y un 6.3% del personal de los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control.

VIII. PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO

Mega Operativo de Emergencia Sanitaria 2020 – Supervisión a la adquisición, almacenamiento y distribución de canastas básicas a población vulnerable[16]

La entrega de canastas de víveres se encuentra dirigido a la población vulnerable afectada por el aislamiento social, como consecuencia de la presencia del coronavirus (COVID-19), se busca supervisar in situ el estado de la adquisición, almacenamiento y entrega de las canastas de víveres para las poblaciones vulnerables como consecuencia de la presencia del coronavirus (COVID-19) en el país. Según el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se

[16] También se consideró la Nota de Prensa N° 207, 208 y 209-2020-CG-GCOC – Canasta de Víveres

autorizó a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de canastas con víveres de primera necesidad con un presupuesto de S/ 213,650,000.

Operativo de control a la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de coronavirus [17]

Este operativo se efectuó con la finalidad de verificar la capacidad y prestación del servicio de salud, en el marco del control concurrente a la emergencia sanitaria Covid-19. Los equipos de auditores con sus respectivos implementos de bioseguridad se desplegaron a los establecimientos de salud.

Los auditores y especialistas verificaron siete aspectos esenciales en los hospitales que atienden a pacientes infectados con coronavirus: el funcionamiento del área de triaje, las salas de aislamiento, la disposición real de los profesionales de salud, la distribución de equipos de protección personal a los profesionales de la salud, las condiciones y protocolos de traslados de pacientes en ambulancias, el equipamiento biomédico y el estado de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) que incluye conocer el número de personal que labora en dicha área.

Operativo de control al servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas [18]

La Contraloría General verificó que se cumpla con el servicio de limpieza y desinfección de las unidades de transporte público que brindan servicio en la cuarentena. Los aspectos verificados en las visitas de control a las empresas proveedoras de estos servicios son: la contratación de la empresa supervisora de las labores de limpieza y desinfección por parte de la ATU; el proceso de limpieza y desinfección y la cantidad y dimensión de vehículos desinfectados conforme a los servicios contratados; el llenado adecuado de los reportes de conformidad; la verificación de los insumos de limpieza; el tiempo de demora del servicio de acuerdo a las especificaciones establecidas, entre otros. A nivel de Lima y Callao el presupuesto de S/ 50 millones asignado a la ATU tiene previsto permitir la limpieza y desinfección de 23,712 unidades de transporte público convencional, 823 unidades de los Corredores Complementarios y 544 unidades del Metropolitano, que transitan en las jurisdicciones de Lima Metropolitana y Callao.

Operativo de control Prevención COVID-19 en Comisarias

El Operativo de comisarías comprende la verificación de la adecuada recepción y distribución de implementos de bioseguridad (mascarillas y guantes) destinados a la protección personal de los policías que laboran en comisarías y unidades policiales. A nivel de Lima y Callao, el Operativo se inició en tres comisarías y dos unidades policiales de la capital, las cuales presentan el mayor número de efectivos policiales infectados con el Covid-19. (Comisarías de La Victoria, Surquillo, San Cosme, la Unidad de Servicios Especiales (USE) Centro Águilas y la Unidad de Salvataje en Barranco).

La finalidad del operativo fue la de verificar la oportuna entrega de los EPP a los efectivos policiales que se están desplegando, para garantizar la seguridad y vigilancia ciudadana en el Estado de Emergencia.

La Contraloría General ha efectuado principalmente los siguientes operativos:

[17] También se consideró la Nota de Prensa 214, 215-2020-CG-GCOC – Establecimientos de salud
[18] También se consideró la Nota de Prensa 227-2020-CG-GCOC – Limpieza y desinfección de unidades de transporte público.

Cuadro N° 3

PERSONAL, FECHA Y ÁMBITO DE OPERATIVOS EJECUTADOS AL MES DE SETIEMBRE 2020

Denominación	N° Colaboradores	Período de ejecución	Sujetos a control
1er. Mega Operativo de Control Regional	700 auditores	Febrero-marzo 2020	227 entidades
Supervisión a la adquisición almacenamiento y distribución de canastas básicas a población vulnerable	+ de 400 auditores	03.abril – 10.jul 2020	1,146 Municipalidades Provinciales y 183 Municipalidades Distritales de las 25 regiones del país
Supervisión a la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de coronavirus	+ de 200 auditores	21 – 24 abril 2020	97 establecimientos de salud a nivel nacional
Servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas	14 equipos con 130 auditores	28 abril- 14 mayo 2020	100 plantas (paraderos) de empresas de transporte
Recepción, almacenamiento y distribución de implementos de prevención. Emergencia COVID-19 en Comisarias	+ de 500 auditores	mayo 2020	493 comisarias
Establecimientos Penitenciarios	155 auditores	10 al 15 Junio 2020	31 establecimientos penitenciarios INPE y sus respectivos centros de salud a nivel nacional
Mega Operativo de Control Regional en Tumbes		A partir del 28 de setiembre	29 entidades a través de más de 350 servicios de control

Fuente: Informe de Gestión del control gubernamental en la emergencia sanitaria "El control en tiempos del COVID-19"

Megaoperativos de Control Regional

Consisten en el despliegue masivo de auditores para realizar actividades de control simultáneo en las entidades públicas de una determinada región, para evaluar, de forma oportuna e integral, y alertar sobre el uso indebido de recursos públicos.[19]

Mega operativo de Control Regional - Cajamarca

El lunes 09 de marzo de 2020 se inició el Operativo denominado "1er. Mega Operativo de Control Regional" a la Región Cajamarca, en aspectos focalizados y puntuales con la participación de aproximadamente 700 auditores (personal CGR y de los Órganos de Control Institucional) bajo su ámbito de control, a través de 760 intervenciones en 227 entidades. Cabe precisar que la Región Cajamarca fue seleccionada debido a que recibe importantes recursos del Canon; a pesar de lo cual cuentan con 16 de los 20 distritos más pobres del país.

[19] Tomado de la Nota de Prensa N° 667-2020-CG-GCOC

Este Operativo se interrumpió por la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones gubernamentales complementarias mencionadas en el presente informe. Por lo cual, la Contraloría General dispuso mediante Comunicado Interno del 15 de marzo 2020 que todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedaban suspendidas, y que las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedaban suspendidas hasta el lunes 30 de marzo de 2020.

Mega operativo de Control Regional - Tumbes[20]

Este operativo se encuentra comprendido en una nueva estrategia de control territorial, las intervenciones se realizarán de manera simultánea y de forma integrada en toda la región. El Operativo tendrá una duración aproximada de 4 meses y se inició el lunes 28 de setiembre, para lo cual se van a desplegar los equipos de auditoría a través de 350 servicios de control a efectuarse en 29 entidades del gobierno nacional, regional y local de esta región, de los cuales se habían iniciado al cierre de setiembre un total de 146 servicios de control que comprenden 68 Visitas de Control, 2 Controles Concurrentes, 30 Orientaciones de Oficio y 46 servicios de control posterior; de los cuales, se va desarrollar un auditoría de cumplimiento, 9 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, y 36 corresponden a acciones de oficio posterior). Este operativo se viene realizando, a fin de determinar responsabilidades de funcionarios o servidores públicos que cometen actos de inconducta funcional y corrupción.

Finalmente, cabe precisar que los operativos de control se programan por la unidad orgánica líder y que no participan en la referida programación las unidades orgánicas y OCI que intervienen en los mismos.

La participación de las unidades orgánicas de línea en los Operativos de Control ha insumido una parte de sus horas hombre programadas, lo cual, si bien elevó el número de servicios de control simultáneo, por otro lado, ha limitado el cumplimiento de metas de otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participaron en los mismos, a ello se suma las horas hombre dedicadas a la atención de requerimientos posteriores de información por parte de las unidades orgánicas Líderes.

IX. AVANCES DEL PLAN COVID-19 Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

En el marco del Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, que viene desplegando la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 31016 a través de la cual se estableció que la Contraloría General de la República desarrolle control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, a través de las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

Al mes de setiembre, se encuentran en proceso y concluidos un total de 9,038 servicios de control respecto a una meta de 4,503 servicios de control que se encuentran establecidos en el Plan COVID-19, lo que representa un 201% de la meta programada.[21]

[20] Tomado de Nota de Prensa N° 709, 714 y 728-2020-GCOC -

[21] Información proporcionada por el "Centro de Operaciones de Control", que fuera creado a través de la Resolución de Secretaría General N° 045-2020-CG de 08.Abr.2020 en forma temporal, cuya coordinación se encuentra a cargo de la Gerencia de Control Social y Denuncias.

Gráfico N° 1

AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN COVID Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

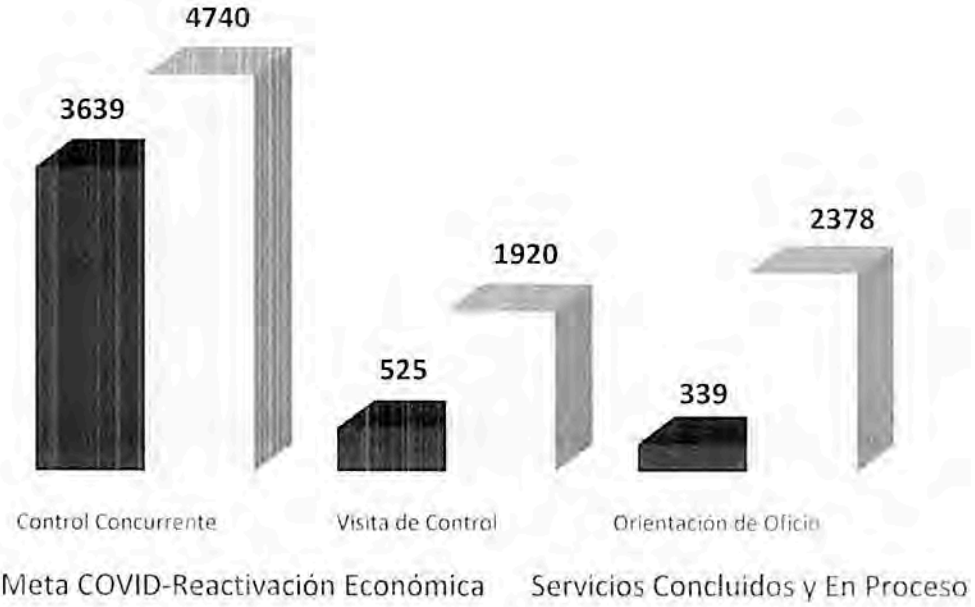

Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 30.Set.2020.

En virtud a las diversas normativas mediante las cuales se transfirieron asignaciones presupuestales a las entidades públicas para hacer frente a la pandemia del COVID 19, el "Centro de Operaciones de Control" ha identificado 176 subobjetivos enmarcados en la Emergencia Sanitaria COVID-19, respecto a los cuales se han desarrollado 8,697 informes de servicios de control simultáneo que corresponden a 108 subobjetivos, habiéndose alcanzado una cobertura del 61% de los subobjetivos, así como el 90% del presupuesto transferido en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 de un total de S/. 77,173 millones de soles, quedando 68 subobjetivos pendientes de verificación, como se aprecia a continuación.

Cabe destacar que, a través de los servicios de control, al cierre del trimestre se ha verificado el cumplimiento del 75% de los subobjetivos del Objetivo de "Contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud". Asimismo, se ha verificado el 100% del subobjetivo "Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas".

Asimismo, también se ha verificado el 100% del subobjetivo "Verificar el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad" el cual tiene un impacto directo en la población y forma parte del objetivo "Apoyar en la mitigación de los efectos sociales y económicos de la emergencia sanitaria".

Cuadro N° 4

COBERTURA DE OBJETIVOS Y SUBOBJETIVOS DE CONTROL

Objetivos Específicos /Subobjetivos	Subobjetivos con Servicios de Control	Subobjetivos por verificar	% Cobertura	N° Informes Emitidos	Transferencia Presupuestal (en millones)	Cobertura del monto asignado
1. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	**30**	**10**	**75%**	**1,386**	**2,676**	**98%**
1.1. Supervisar la contratación y distribución de equipos e insumos médicos	22	5	81%	1,213	1,996	86%

Objetivos Específicos /Subobjetivos	Subobjetivos con Servicios de Control	Subobjetivos por verificar	% Cobertura	N° Informes Emitidos	Transferencia Presupuestal (en millones)	Cobertura del monto asignado
1.2. Verificar la habilitación de infraestructura médica	6	5	55%	80	514	95%
1.3. Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas	2	0	100%	93	166	95%
2. APOYAR EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA	**19**	**8**	**70%**	**3,475**	**9,282**	**88%**
2.1. Verificar el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad	6	0	100%	3,420	293	75%
2.2 Supervisar la entrega de subsidios a la Población Vulnerable	13	8	62%	55	8,989	76%
3. AYUDAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA	**33**	**18**	**65%**	**3,134**	**1,904**	**96%**
3.1. Verificar las contrataciones y distribución de bienes en el marco de la vigilancia epidemiológica e investigación de casos COVID-19	16	10	62%	1,079	1,478	92%
3.2. Supervisar las medidas de distanciamiento, aislamiento e inmovilización social	17	8	68%	2,055	426	95%
4. CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	**26**	**32**	**45%**	**702**	**63,311**	**92%**
4.1. Apoyar al restablecimiento de la cadena de pagos en la economía	17	10	63%	457	57,809	96%
4.2. Coadyuvar a la ejecución de la inversión pública priorizada	9	22	29%	245	5,502	92%
TOTAL	**108**	**68**	**61%**	**8,697**	**77,173**	**90%**

Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 30.Set.2020.

Es de precisar, que de los 68 subobjetivos pendientes de verificar, se ha considerado como relevante los siguientes:

- Adquisición de vacunas antineumococica (MINSA/Organización Panamericana de Salud)
- Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía - MINSA
- Financiar la operación y mantenimiento del Hospital Doctor Daniel Alcides Carrión García
- Operación y mantenimiento del Hospital General de Jaén - Gobierno Regional de Cajamarca
- Operación y mantenimiento del Centro de Salud de Jerillo - Gobierno Regional de San Martín
- Implementación de nueve Hospitales Móviles y Módulos de Vivienda – MINSA
- Bonificación extraordinaria al personal del INPE
- Bonificación extraordinaria al personal del PRONACEJ
- Subsidio "Bono Electricidad" - MINEM
- Dotación de recursos para atención de emergencias - Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
- Módulos Temporales de Vivienda - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Escudos faciales de uso comunitario - MTC

A continuación, se detalla las unidades orgánicas que aún no han ejecutado todos los servicios de control simultáneo establecidos, que les permita coberturar la meta asignada en el Plan COVID, los cuales deberían ejecutarse en el IV Trimestre del año.

Cuadro N° 5
UNIDADES ORGÁNICAS QUE NO HAN EJECUTADO TODOS LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO ESTABLECIDOS

Unidad Orgánica	Control Concurrente	Visita de Control
Subgerencias de Control del Sector Educación y Universidades		9
Subgerencia de Control del Sector Salud		27
Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	3	
Gerencia Regional de Control de Amazonas	3	
Gerencia Regional de Control de Pasco	10	
TOTAL	16	36

Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 30.Set.2020.

X. EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL A LA RECONSTRIUCCIÓN CON CAMBIOS

La Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establece en su numeral 7.4 que:

"7.4 Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente Ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. Para tal efecto, la Contraloría General de la República aprueba un Plan de Acción de Control y podrá dictar las directivas que estime pertinentes. El control se concentra en el cumplimiento de la legalidad, mas no en decisiones técnicas sobre las que tienen discrecionalidad los funcionarios. El Plan de Acción de Control de las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente Ley, deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de El Plan aprobado por el Consejo de Ministros y deberá comprender tanto las acciones de control simultáneo como posterior."

El Plan De Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios – Plan de RCC, período 2017-2020, se aprobó con Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG de 29 de setiembre de 2017, el mismo que fue modificado con Resolución de Contraloría N° 329-2018-CG de 15 de junio de 2018, busca cautelar que se restituya el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables debido a los efectos del Niño Costero del 2017, y que tuvieron que desplazarse fuera del lugar de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y huaicos.

El Plan Integral de la RCC – PIRCC fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM de 12 de setiembre de 2017 y comprende una inversión de S/. 25 655 millones, de los cuales el 72.1% está destinado a Reconstrucción, el 21.2% a Construcción, el 4.9% a Soluciones de Vivienda y el 1.9% a Fortalecimiento de Capacidades.

De los S/. 25 655 millones de soles, se ha devengado S/. 7 029 millones de soles que representa el 27.4% en el periodo 2017-Set.2020. Asimismo, respecto a un monto

aprobado para el año 2020 de S/. 7 705,71 millones de soles, únicamente se ha devengado S/. 1 513 millones de soles, que representa el 19.6%.[22]

Gráfico N° 2
GASTO EJECUTADO RESPECTO A LA INVERSIÓN POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PERIODO 2017- SET.2020

Fuente: Informe de seguimiento a los proyectos y actividades pertenecientes a la Reconstrucción con cambios monitoreados por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República" - Resumen Nacional N° 004-2020-CG/SESNC.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control[23], en el periodo 2017-Set.2020, se han verificado 703 obras incluidas en el Plan de RRCC, los cuales fueron verificadas mediante la ejecución de 34 servicios de control posterior y 1,676 servicios de control simultáneo; las citadas obras se encuentran incluidas en los 4,611 actividades y/o proyectos de RCC que cuentan con viabilidad.

En lo que respecta al periodo Ene.-Set.2020, se han concluido 394 servicios de control, de los cuales 7 corresponden a control posterior y 387 a servicios de control simultáneo, en virtud a los cuales se han verificado 291 obras.

En dicho marco, se han detectado 32 responsabilidades administrativas y 20 de naturaleza penal, y se han identificado 28 funcionarios con responsabilidad administrativa y 18 funcionarios con responsabilidad penal. Cabe precisar que, un mismo funcionario podría haber incurrido en más de un tipo de responsabilidad.

Cuadro N° 6
RELACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL - 2020

Región	Servicio de control posterior	Servicio de control simultáneo	Total
Ancash		55	55
Arequipa		11	11
Ayacucho		27	27
Cajamarca	1	49	50

[22] Informe de seguimiento a los proyectos y actividades pertenecientes a la Reconstrucción con cambios monitoreados por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República". Resumen mensual N° 00004-2020-CG/SESNC del mes de setiembre 2020.
[23] Informe de seguimiento a los proyectos y actividades pertenecientes a la Reconstrucción con cambios monitoreados por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República". Resumen mensual N° 00004-2020-CG/SESNC del mes de setiembre 2020.

Región	Servicio de control posterior	Servicio de control simultáneo	Total
Huancavelica		16	16
Ica		15	15
La Libertad	3	49	52
Lambayeque	1	33	34
Lima	1	48	49
Loreto		2	2
Piura	1	68	69
Tumbes		10	10
Multidepartamental		4	4
Total	**7**	**387**	**394**

Fuente: Informe de seguimiento a los proyectos y actividades pertenecientes a la Reconstrucción con cambios monitoreados por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República" - Resumen Nacional N° 004-2020-CG/SESNC.

Los temas que con mayor frecuencia han sido materia de situaciones adversas son:

- Aprobación de Presupuestos Adicionales de Obra sin sustento técnico legal.
- Sobrestimaciones de metas ejecutadas han propiciado pagos por servicios no ejecutados.
- Diferencias entre el avance físico y el avance financiero del proyecto, los mismos que evidencian retrasos que limitan el logro de objetivos planteados.
- Incumplimiento de condiciones, como el terreno, por parte de la Entidad posterga la ejecución del proyecto.
- Prestación del servicio sin personal / maquinaria ofertada, incide en la culminación del servicio y propicia la adopción de penalidades.
- Información desactualizada del proceso en el SEACE, dificulta la adecuada supervisión y los controles técnicos.
- Deficiencias en los términos de referencia propicia incumplimientos contractuales.
- Falta de transparencia en el proceso de selección limita la libre concurrencia de postores.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar que el presente año se viene aplicando una nueva estrategia integral de control a los recursos asignados a la RCC, la misma que comprende los siguientes 3 hitos, a través de los cuales no sólo se busca garantizar el adecuado mantenimiento de las obras y la supervisión técnica especializada, sino que además se busca verificar sus resultados que tienen que ver con la generación de valor para la sociedad, a través de un mejor servicio que contribuya a mejorar su calidad de vida:

Primer hito: Intervenciones para una infraestructura preventiva, teniéndose como objetivos la verificación de las soluciones integrales y la supervisión de la implementación de la infraestructura preventiva complementaria.

Segundo hito: Supervisión de las intervenciones para el restablecimiento de la infraestructura afectada por el fenómeno del niño costero en el año 2017, cuyos objetivos están focalizados hacia la infraestructura afectada de los sectores de educación, salud, vivienda, saneamiento y transportes.

Tercer hito: Continuidad de los servicios implementados y repuestos, se busca verifica la generación de valor para la sociedad a través de la prestación final de los servicios públicos, el fortalecimiento de la capacidad de gestión para la continuidad de los servicios, así como el mantenimiento adecuado de dicha infraestructura.

XI. CONCLUSIONES

1. Se evidencia factores que han afectado el cumplimiento de las metas programadas para el periodo enero-setiembre 2020, dentro de las cuales destaca principalmente la pandemia por el COVID 19, así como las medidas restrictivas dictadas por el gobierno y la priorización de la ejecución de servicios y actividades de control para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para la atención de la Emergencia Sanitaria. Como se explicó anteriormente, la cuarentena focalizada se extendió hasta el mes de setiembre en varios departamentos y provincias del país, afectando en mayor medida el cumplimiento de metas de las Contraloría Regionales de Control comprendidas en su alcance.

2. De un total de veinticuatro (24) pasivos de servicios de control posterior que corresponden a los años 2019 y 2018, se mantenían al término del mes de setiembre un total de siete (07) pasivos de servicios de control posterior que fueron iniciados el año 2019, lo cuales se encuentran sin concluir a la fecha.

3. Para la participación en los operativos de control no programados se hace uso de las horas/hombre programadas para otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participan en los mismos.

4. Existen órganos y unidades orgánicas que informan limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores son personal de riesgo al contagio del COVID-19, los cuales pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber. Sin embargo, algunas unidades orgánicas señalan que mantienen limitaciones adicionales de personal.

5. Existen algunas necesidades de capacitación, principalmente para el personal auditor. Así como la necesidad de estandarizar o uniformizar los criterios de auditoría.

6. Existen algunos problemas en la interconexión informática, a lo cual se suma algunos requerimientos de desarrollo informático.

7. Existen necesidades de mobiliario, instalaciones y espacios físicos asignados, principalmente de algunas unidades orgánicas ubicadas en el interior del país, lo cual se agudiza debido al distanciamiento social obligatorio y al crecimiento constante de la documentación que reciben. Asimismo, al 30 de setiembre la Subgerencia de Control del Sector Salud y la Gerencia Regional de Control Apurímac informan de demora y carencia en la entrega de los equipos de protección personal – EPP necesarios para prevenir el contagio del COVID-19.

8. Existen algunos requerimientos de atención oportuna de pedidos de contratación de especialistas.

9. Se han identificado algunas necesidades de fortalecimiento de las herramientas o medios para las coordinaciones entre algunas unidades orgánicas, las cuales limitan su normal desenvolvimiento.

XII. RECOMENDACIONES

1. Priorizar la atención de los requerimientos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control, que han estado orientados prioritariamente a cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19 en el marco de la lucha contra la corrupción.

2. Continuar efectuando el seguimiento correspondiente a los servicios de control posterior del pasivo con la finalidad de que se concluyan los siete (07) servicios que aún se encuentran sin concluir al cierre del tercer trimestre.

3. Evaluar en la formulación de la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la CGR, la asignación de un porcentaje de reserva de la capacidad operativa de las unidades orgánicas de línea para la participación en los operativos de control no programados (de manera similar a como se le viene asignando en los últimos años a los Órganos de Control Institucional, para la atención de encargos de la Contraloría General).

4. Priorizar la asignación del personal requerido por los órganos y las unidades orgánicas de línea cuya problemática se encuentra contenida en el **Anexo N° 05**, a cargo de la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollar un sistema informático que permita identificar la dotación y uso de especialistas al interior de las UO de línea, b) Implementar estrategias de digitalización de procesos y tercerización de servicios.

5. Evaluar los requerimientos de capacitación de las unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 06** a cargo de la Escuela Nacional de Control a través de la Subdirección Académica. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollo agresivo de Cursos virtuales en temas de control, b) Organizar talleres virtuales para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles) c) Desarrollar tutoriales y videos auto instructivos respecto a los cambios que se producen en los sistemas informáticos internos, especialmente de los relacionados a servicios de control.

6. Priorizar la mejora de la comunicación de las unidades orgánicas de línea, especialmente de las Gerencias Regionales de Control mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 07**, a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, a través de la Subgerencia de Sistemas de Información (conectividad, hardware, software).

7. Mejorar las condiciones de operación de los órganos y unidades orgánicas, especialmente de las unidades orgánicas de línea, mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 08**, a cargo de la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento. Debiendo darse la máxima prioridad a la atención de los equipos de protección personal – EPP principalmente en todas las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General que brindan servicios de control en la lucha contra la pandemia del COVID-19, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Alta Dirección de la Contraloría General. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Identificar locales del Estado en desuso para gestionar su cesión en uso para las Gerencias Regionales de Control, b) Financiar con recursos de los proyectos de cooperación internacional, las necesidades de equipamiento, y c) Tercerizar la atención de mantenimiento, reparaciones e infraestructura en los casos que correspondan, especialmente a nivel de las Gerencias Regionales de Control.

8. Adoptar las acciones necesarias para evitar la demora en la atención de los requerimientos de contratación a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento a que se hace referencia en el **Anexo N° 9**. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de Tercerizar la contratación de especialistas. Alternativamente, reforzar el apoyo brindado a los clientes internos a través de: a) Elaborar y publicar relación de errores frecuentes en la elaboración de Términos de Referencia – TDR para la contratación de especialistas y servicios, b) Elaborar y publicar Modelos de Términos de Referencia: i) Especialistas, ii) Contratación de ensayos y pruebas de ingeniería: Índice de rugosidad, ensayos de calicatas, etc., c) Solicitar la incorporación de un profesional en Ingeniería a la Subgerencia de Abastecimiento para que tenga a su cargo la revisión de los TDR de Obras.

9. Mejorar las acciones de coordinación entre las unidades orgánicas a fin que se eviten los problemas identificados en el **Anexo N° 10**, para lo cual se requiere coordinaciones

directas entre las unidades orgánicas involucradas o a nivel de las instancias superiores de las mismas.

XIII. ANEXOS

Anexo N° 1:	Grado de Avance de los órganos y unidades orgánicas del período enero-junio 2020, de aquellos órganos y unidades orgánicas que han registrado sus avances en el SCG y han presentado su Informe de Logros y Limitaciones.
Anexo N° 2:	Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, periodo enero - setiembre 2020.
Anexo N° 3:	Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de apoyo y asesoría de la CGR, período enero - setiembre 2020.
Anexo N° 4:	Principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de la CGR, periodo enero - setiembre 2020.
Anexo N° 5:	Necesidades de personal
Anexo N° 6:	Necesidades de capacitación.
Anexo N° 7:	Necesidades de desarrollo e interconexión informática.
Anexo N° 8:	Necesidades de mejora de equipamiento e instalaciones.
Anexo N° 9:	Necesidades de contratación de bienes y servicios.
Anexo N° 10:	Necesidades de coordinación interna
Anexo N° 11:	Resumen de avances en la implementación de recomendaciones del informe de avance del plan operativo institucional correspondiente al período enero-junio 2020

ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DE LA CGR

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2020

ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-SET 2020

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplica ponderado a las Gerencias u órganos con UO dependientes)
1	**D100**	**Despacho del Contralor General**	**100.00**	**95.34**
2	**L110**	**Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública**	**100.00**	**98.47**
3	**L100**	**Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental**	**100.00**	**79.15**
4	**D300**	**Secretaría General**	**100.00**	**95.66**
5	**E310**	**Secretaría Técnica del TSRA**	**95.24**	**95.24**
6	**D200**	**Órgano de Auditoría Interna**	**81.03**	**81.03**
7	**D900**	**Procuraduría Pública**	**92.69**	**92.69**
8	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.	**91.43**	**91.43**
9	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	**100.00**	**100.00**
10	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	93.92	**93.92**
11	**D600**	**Gerencia de Tecnologías de la Información**	**100.00**	**93.25**
12	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.00
13	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	77.50	77.50
14	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.00
15	**C200**	**Gerencia de Administración**	**100.00**	**97.13**
16	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.00	100.00
17	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	100.00	100.00
18	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones	90.43	90.43
19	**D550**	**Gerencia de Capital Humano**	**100.00**	**93.60**
20	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	84.99	84.99
21	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.00
22	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	93.67	93.67
23	**L527**	**Gerencia de Modernización y Planeamiento**	**100.00**	**96.53**
24	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	100.00	100.00
25	C321	Subgerencia de Modernización	92.29	92.29
26	**D700**	**Gerencia Jurídico Normativa**	**100.00**	**100.00**
27	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.00
28	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.00
29	**D400**	**Escuela Nacional de Control**	**100.00**	**90.49**
30	D401	Subdirección Académica	97.13	97.13
31	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	59.19	59.19
32	D403	Subdirección de Posgrado	90.83	90.83
33	D404	Subdirección Administrativa	100.00	100.00
34	D405	Dirección General de la Escuela Nacional de Control	100.00	100.00
35	**C381**	**Gerencia de Relaciones Interinstitucionales**	**100.00**	**100.00**
36	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	100.00	100.00
37	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	100.00
38	D800	Subgerencia de Cooperacion y Relaciones Internacionales	100.00	100.00
39	**C401**	**Gerencia de Comunicación Corporativa**	**56.52**	**87.99**
40	C360	Subgerencia de Prensa	87.83	87.83
41	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	95.14	95.14
42	**C601**	**Gerencia de Prevención y Detección**	**100.00**	**91.35**
43	C370	Subgerencia de Integridad Pública	83.89	83.89
44	L540	Subgerencia de Fiscalización	96.88	96.88
45	**C600**	**Gerencia de Control Social y Denuncias**	**91.50**	**91.13**
46	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.00
47	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	79.45	79.45
48	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	93.80	93.80
49	**E200**	**Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora**	**100.00**	**100.00**

ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-SET 2020

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplica ponderado a las Gerencias u órganos con UO dependientes)
50	**L170**	**Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC**	**100.00**	**97.06**
51	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	94.08	94.08
52	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	99.38	99.38
53	**L301**	**Gerencia de Control Político Institucional y Económico**	**100.00**	**91.72**
54	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	88.88	88.88
55	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	76.41	76.41
56	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	94.49	94.49
57	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	100.00	100.00
58	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	94.22	94.22
59	**L303**	**Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos**	**100.00**	**82.60**
60	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	74.58	74.58
61	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	70.36	70.36
62	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente	93.75	93.75
63	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación	84.62	84.62
64	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud	80.00	80.00
65	**L304**	**Gerencia de Control de Megaproyectos**	**90.38**	**83.51**
66	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos	75.17	75.17
67	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos	90.32	90.32
		Gerencias Regionales de Control		
68	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	93.82	93.82
69	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	85.30	85.30
70	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	48.84	48.84
71	L445	Gerencia Regional de Control Ica	83.42	83.42
72	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	73.53	73.53
73	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	70.35	70.35
74	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	72.39	72.39
75	L420	Gerencia Regional de Control Piura	88.63	88.63
76	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	85.00	85.00
77	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	81.20	81.20
78	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	87.48	87.48
79	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	78.07	78.07
80	L460	Gerencia Regional de Control Junín	57.26	57.26
81	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	70.00	70.00
82	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	65.78	65.78
83	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	78.24	78.24
84	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	78.18	78.18
85	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	82.86	82.86
86	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	73.78	73.78
87	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	70.68	70.68
88	L455	Gerencia Regional de Control Puno	52.27	52.27
89	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	76.09	76.09
90	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	78.55	78.55
91	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	84.94	84.94
92	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	44.35	44.35

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Nota: No incluye las UO recientemente creadas: SG de Comunicación y Medios Digitales (C402), SG de Aseguramiento de la calida (L157) y la SGC de Universidades (L353)

Avance SCG	Avance SCG
86.88	**86.13**

ANEXO N° 2

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DE LA CGR

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2020

ANEXO N° 2

GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-SET.2020

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA (*)

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	**100.00**	**100.00**
2	**E200**	**Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora**	100.00	100.00
3	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	100.00	100.00
4	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	99.38	99.38
5	**L170**	**Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC**	100.00	97.06
6	L540	Subgerencia de Fiscalización	96.88	96.88
7	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	94.49	94.49
8	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	94.22	94.22
9	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	94.08	94.08
10	L401	Gerencia regional de Control Lima Metropolitana y Callao	93.82	93.82
11	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	93.80	93.80
12	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente	93.75	93.75
13	**L301**	**Gerencia de Control Político Institucional y Económico**	100.00	91.72
14	**C601**	**Gerencia de Prevención y Detección**	100.00	91.35
15	**C600**	**Gerencia de Control Social y Denuncias**	91.50	91.13
16	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos	90.32	90.32
17	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	88.88	88.88
18	L420	Gerencia Regional de Control Piura	88.63	88.63
19	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	87.48	87.48
20	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	85.30	85.30
21	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	85.00	85.00
22	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	84.94	84.94
23	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación	84.62	84.62
24	C370	Subgerencia de Integridad Pública	83.89	83.89
25	**L304**	**Gerencia de Control de Megaproyectos**	90.38	83.51
26	L445	Gerencia Regional de Control Ica	83.42	83.42
27	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	82.86	82.86
28	**L303**	**Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos**	100.00	82.60
29	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	81.20	81.20
30	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud	80.00	80.00
31	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	79.45	79.45
32	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	78.55	78.55
33	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	78.24	78.24
34	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	78.18	78.18
35	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	78.07	78.07
36	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	76.41	76.41
37	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	76.09	76.09
38	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos	75.17	75.17
39	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	74.58	74.58
40	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	73.78	73.78
41	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	73.53	73.53
42	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	72.39	72.39
43	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	70.68	70.68
44	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	**70.36**	**70.36**
45	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	70.35	70.35
46	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	70.00	70.00
47	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	65.78	65.78
48	L460	Gerencia Regional de Control Junín	57.26	57.26
49	L455	Gerencia Regional de Control Puno	52.27	52.27
50	L425	Gerencia Regional de Control Áncash	48.84	48.84
51	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	44.35	44.35

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Avance SCG	Avance SCG
82.61	**81.74**

ANEXO N° 3

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO / ASESORÍA DE LA CGR

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2020

ANEXO N° 3

GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-SET.2020

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE STAFF

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	100.00	100.00
2	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.00
3	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.00
4	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.00	100.00
5	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	100.00	100.00
6	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.00
7	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	100.00	100.00
8	**D700**	**Gerencia Jurídico Normativa**	100.00	100.00
9	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.00
10	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.00
11	D404	Subdirección Administrativa	100.00	100.00
12	D405	Dirección General de la Escuela Nacional de Control	100.00	100.00
13	**C381**	**Gerencia de Relaciones Interinstitucionales**	100.00	100.00
14	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	100.00	100.00
15	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	100.00
16	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.00	100.00
17	D401	Subdirección Académica	97.13	97.13
18	**C200**	**Gerencia de Administración**	100.00	97.13
19	**L527**	**Gerencia de Modernización y Planeamiento**	100.00	96.53
20	**E310**	**Secretaría Técnica del TSRA**	95.24	95.24
21	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	95.14	95.14
22	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	93.92	93.92
23	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	93.67	93.67
24	**D550**	**Gerencia de Capital Humano**	100.00	93.60
25	**D600**	**Gerencia de Tecnologías de la Información**	100.00	93.25
26	**D900**	**Procuraduría Pública**	92.69	92.69
27	C321	Subgerencia de Modernización	92.29	92.29
28	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos	91.43	91.43
29	D403	Subdirección de Posgrado	90.83	90.83
30	**D400**	**Escuela Nacional de Control**	100.00	90.49
31	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones	90.43	90.43
32	**C401**	**Gerencia de Comunicación Corporativa**	56.52	87.99
33	C360	Subgerencia de Prensa	87.83	87.83
34	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	84.99	84.99
35	**D200**	**Órgano de Auditoría Interna**	81.03	81.03
36	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	77.50	77.50
37	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	59.19	59.19

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Avance SCG	Avance SCG
94.05	**94.12**

ANEXO N° 4

PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2020

ANEXO N° 4

PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR ÓRGANO Y UNIDAD ORGÁNICA

A continuación se detallan las principales limitaciones señaladas:

1. Despacho Contralor

- Se requiere continuar fortaleciendo la seguridad de los sistemas de información de la CGR y el SNC, a fin de poder optimizar las labores de supervisión, seguimiento y monitoreo.
- Los sistemas de información de servicios de control no tienen información actualizada por demoras en el registro de la información.
- El establecimiento del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno dejó suspendidas las actividades no relacionadas con el COVID 19, razón por la cual no se ha avanzado en el cumplimiento de los compromisos públicos, según lo previsto. En razón de lo cual se está tratando de reprogramar los compromisos, pero muchos de ellos podrían suspenderse, debido a la disponibilidad de la capacidad operativa.

2. Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental

- La capacidad operativa de la Vicecontraloría se vio afectada por la Emergencia Sanitaria COVID-19, debido a que los colaboradores realizaron trabajo remoto o suspendieron temporalmente sus labores, lo cual ha limitado la atención oportuna de los expedientes a cargo de personas que se encuentran con licencia temporal. Además se indica que su limitada capacidad de aforo, no les permite incorporar a colaboradores que vienen realizando trabajo remoto.
- Respecto a las Gerencias Regionales, se indica que presentaron dificultades en la ejecución de los servicios de control, debido a la cuarentena focalizada en las regiones, por lo cual las entidades suspendieron sus actividades laborales y atención al público, afectando el cumplimiento de los plazos y las metas programadas. Asimismo se indica que el traslado de colaboradores de las Gerencias Regionales a la Gerencia de Control Social y Denuncias afectó su capacidad operativa.
- Se indica además que las subgerencias de control presentan limitaciones en la supervisión de informes de la Emergencia Sanitaria.
- Por otro lado, se indica que los plazos de evaluación de los recursos de apelación sobre Presupuestos Adicionales de Obra y Supervisión de Adicionales de Obra, se vio afectado por la demora en la comunicación por parte del Sistema de Gestión Documentaria respecto a la existencia de recursos de apelación en trámite. Asimismo, se señala que la Emergencia Sanitaria COVID-19 limita la ejecución de visitas de inspección física a las obras materia de apelación.

3. Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública

- El Sistema de Gestión Documentaria no cuenta con firma masiva, lo que implica mayor tiempo para la emisión de documentos y limita el tiempo de entrega a los destinatarios.
- El acceso a la VPN de CGR para realizar trabajo remoto es una gran limitante para que el personal realice sus actividades de manera óptima.
- Demora en la recepción de los cargos originales de los documentos emitidos por esta Vicecontraloría a las diversas entidades públicas, lo que imposibilita realizar el seguimiento de la recepción de dichos documentos.

4. Secretaría General

- Debido al Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional se ha visto afectada la continuidad y cumplimiento de las actividades programadas en el POI, por lo que se cuenta con capacidad operativa limitada, ya que los colaboradores se encuentran

laborando en forma presencial o remota y/o mixta, presentando además dificultades de aspecto informático y tecnológico que limita las reuniones virtuales vía video conferencia.

- Reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos adjuntos.
- Limitaciones en los mecanismos de interconexión de aspecto tecnológico e informático ocasionan problemas de conectividad para realizar trabajo remoto.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) presenta deficiencias y limitaciones en cuanto a su funcionalidad, al efectuar seguimiento o al generar reportes estadísticos de documentos atendidos y pendientes.
- Sobre la actividad "Atención de Solicitudes de Acceso a la Información", se continúa con la falta de conocimiento por parte del personal analista respecto de la normativa vigente y plazos de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Control Gubernamental, Gestión Pública, Ley de acceso a la información pública y normativa institucional.
- Sobre la actividad "Atención en procesos administrativos Disciplinarios – Resolución" persiste el desconocimiento por parte de los Órganos Instructores y Sancionadores respecto a la normativa vigente, plazos y roles que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.

5. Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

- Escaso ingreso de Expedientes PAS, a raíz de lo establecido por la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC, que declaró inconstitucional el Art. 46° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Conforme a lo dispuesto por la Institución, el personal de las Secretaría Técnica del TSRA reinició sus actividades a partir del 19.Jun.2020, lo que ocasionó el retraso en las actividades a causa de la Emergencia Sanitaria Covid – 2019.
- Durante este trimestre no se pudo diligenciar y/o notificar las resoluciones y decretos a provincia al no contar con el servicio de mensajería postal nacional. Dicho servicio se reinició el 01.Oct.2020.

6. Órgano de Auditoría Interna

- Pasivo en la atención de denuncias e incremento en la demanda de evaluación por distintos canales (expedientes, denuncias virtuales, denuncias anónimas) dificulta la culminación de expedientes.
- Por disposición de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, seis (6) colaboradores estuvieron con licencia con goce de haber-COVID hasta el fin del aislamiento social, limitando el cumplimiento de los servicios relacionados, servicios de control concurrente, y la atención de denuncias programados para el presente periodo, debiendo ser redistribuidas dichas funciones entre el personal que viene prestando servicios de forma presencial.
- Renuncia del personal, priorización de servicios de control, falta de compatibilidad de los archivos de trabajo empleado por la ex Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública y modificaciones en el ROF, ocasionaron demora en la atención de información y limitaron la ejecución de la actividad "Evaluación del cumplimiento de normas por parte de la CGR", entre otras.

- A la fecha no se ha concretado la contratación de una SOA a efecto de realizar una auditoria financiera a la Contraloría, por lo que no fue posible iniciar la ejecución de la actividad "Evaluación de información de la Comisión Especial de Cautela".

7. Procuraduria Pública

- En cuanto a la actividad "Formalización del inicio del proceso civil" se menciona que: a) el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 originó la suspensión temporal de las funciones jurisdiccionales; y; b) la admisión de las demandas formuladas por la CGR es competencia exclusiva de los Jueces a cargo de los distintos órganos jurisdiccionales a nivel nacional, por lo cual la admisión de demandas está supeditada a la decisión y carga laboral del Juez.
- Por otro lado, debido al Estado de Emergencia Nacional, el Poder Judicial y el Ministerio Público suspendieron sus labores y plazos procesales.
- En lo que respecta a la actividad "Inicio de acciones legales derivadas de informes de control con presunta responsabilidad penal", la presentación de las denuncias se encuentra supeditada a la recepción de los informes remitidos de las unidades orgánicas que ejecutan servicios de control posterior.
- Respecto a la ejecución de la actividad "Contestación de las demandas iniciadas en contra de la CGR (Terceros)", su ejecución está condicionada a la interposición de demandas efectuadas por terceros (ciudadanos) vía Poder Judicial, contra la CGR.

8. **Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos**

- Debido al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, paralización y reactivación de obras de Huancavelica y Ayacucho (16.mar.20 hasta el 04.ago.2020 y 07.set.2020 respectivamente) para inicio de obra.
- Sobretiempos de elaboración y revisión de los documentos sustentos de ampliación de plazo excepcional de las obras y mayores costos, por lo cual, recién el 08.set reinició la obra de Huancavelica y el 14.set.2020 la obra de Ayacucho.
- Limitaciones presupuestales en el Proyecto BID2.
- Demora del área usuaria en la revisión de los entregables Módulo Planillas RRHH.
- El proceso de contratación del servicio "Definición del Mapa de Procesos y Arquitectura de Sistemas de Gestión ENC" quedó desierto.
- Demora en la atención en las municipalidades dificulta la realización de las verificaciones físicas de los terrenos, por lo que se va a coordinar con las GRC para que apoyen en la obtención de los certificados municipales
- Cambios de gerentes de las Unidades Orgánicas Responsables propietarias de proyectos internos.
- Propuestas económicas con altos costos de infraestructura tecnológica respecto al valor referencial del perfil, por lo que se están identificando estrategias para la atención de equipamiento tecnológico.
- Respecto a la actividad 1-C322-2020-002 Gestión y Ejecución de Proyectos de Inversión, se informa que se lograron 4 de las 7 unidades físicas programadas: Fiscalización Patrimonial, Gestión de Riesgos, Arquitectura de Sistemas (Notificación y casillas electrónicas) y Arquitectura Tecnológica. Quedando en proceso: Encargos legales, SABEC y Módulo Planillas RRHH.

Para la superación de estas limitaciones se realizaron reuniones de trabajo con los contratistas, se están realizando reuniones semanales de monitoreo y control, se solicitó el presupuesto pendiente por continuidad de inversiones y se solicitará al MEF y al BID en oct.2020, la ampliación de plazo de 3 meses adicionales.

9. Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la información pública

- A partir de la modificación del ROF aprobada el 31.Ago.2020 se crea esta Oficina dependiente de Secretaría General, en reemplazo de la Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública
- En relación a la actividad "Gestión y atención de reclamaciones en el plazo señalado por ley", se menciona que a partir de la difusión del Libro de Reclamaciones en su versión digital por las redes sociales, se ha incrementado el ingreso de registros de hojas de reclamaciones por parte de la ciudadanía, muchas de las cuales no corresponde su atención por parte de la CGR, por lo que se viene coordinando con la Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales, tal que se brinde mayor información en las redes y con ello disminuyan los reclamos que no son objeto de atención de la CGR.
- En cuando a la "Atención y Monitoreo de Solicitudes de Acceso a la Información Pública", se indica que solo cuenta con uno o dos colaboradores para la atención presencial, limitando así el servicio brindado a las personas que llaman telefónicamente y/o se acercan a la sede central para recoger documentos. Además, el servicio de mensajería estuvo detenido por un periodo largo, retrasando el envío de documentos a provincias, situación que se ha superado con el envío a través de la plataforma gratuita WeTransfer.
- Con la modificación del ROF se incorporó una nueva actividad como No Programada, denominada "Recibir y evaluar denuncias de corrupción del personal" para la cual aún no se cuenta con personal, habiéndose solicitado un ambiente para el jefe de la Oficina y para los nuevos colaboradores que tendrán a cargo la atención de estas denuncias. Por el momento, la actividad se ha venido desarrollando con el mismo personal, al cual se le ha recargado las tareas.
- Las actividades relativas a la gestión y el monitoreo de la publicación de los informes de control posterior en el portal web de la CGR han sido canceladas debido a los cambios en el último ROF.

10. Gerencia de Administración

- La Gerencia de Administración informa la siguiente problemática:
  - La Unidad de Contabilidad informa que la Emergencia Sanitaria conllevó a no poder realizar los arqueos de caja chica de los Órganos, Unidades Orgánicas y Gerencias Regionales de Control de la CGR a nivel nacional, las mismas que tienen dificultades al momento de presentar las rendiciones para reposición de caja chica en forma física, dado las medidas del aislamiento social decretadas; similar situación ocurre con los colaboradores de las distintas Gerencias Regionales que solicitaron anticipos quienes tienen dificultad para presentar las rendiciones en forma física, dado las medidas del aislamiento social.
  - La Unidad de Tesorería informa que las áreas usuarias no remiten con tiempo necesario los requerimientos de pago, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación. Asimismo, los colaboradores de la CGR desconocen el proceso de devolución descrito en la Directiva N° 04-2020-CG/GAD, a pesar de haberse hecho de conocimiento a toda la institución.
  - La Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría (en el proceso de designación) informa que algunas entidades no efectúan la transferencia financiera o el pago del derecho de designación y supervisión o no presentan el formato con información necesaria para convocar el CPM, o no efectúan la transferencia financiera para la contratación de auditorías designadas. El incumplimiento de los requisitos ocasiona que las Entidades no sean incluidas en un CPM y no se les designe una SOA,

afectándose la integridad de la muestra de Entidades para la Auditoría a la Cuenta General de la República, sin embargo, sobre el funcionario de la Entidad responsable de dicho incumplimiento, no recae ninguna consecuencia.

- La Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría (en el proceso de contratación) manifiesta que debido al Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, las auditorías no siempre se inician en las fechas indicadas por las SOA en sus propuestas, asimismo, la coyuntura limita la disponibilidad de personal de las SOA para elaborar sus propuestas, por lo cual durante la ejecución de las auditorías se atenderán las reprogramaciones de las mismas.

- La Subgerencia de Gestión Documentaria expone lo siguiente:
  - Debido al Estado de Emergencia por el COVID-19, las actividades correspondientes al procesamiento de los documentos de la CGR se vieron afectadas, lo que dificultó cumplir con las metas programadas desde el mes de marzo, generando un desfase que afectó el segundo y tercer trimestre en las actividades del POI 2020.
  - Se ha visto disminuida la capacidad operativa real, debido al personal afectado por problemas de salud (reducción de horas efectivas de trabajo).
  - Reducido espacio virtual para el almacenamiento de los archivos adjuntos a los documentos recibidos desde el Sistema de Gestión Documental (SGD), lo cual dificulta que las áreas usuarias puedan visualizar dichos adjuntos a los documentos (expedientes) derivados a las unidades orgánicas.
  - Demora en la implementación de las mesas de partes en las Gerencias Regionales de Control para recibir documentos de forma presencial.
  - Accesos limitados para el personal de Mesa de Partes, lo cual no permite descargar los archivos que se remiten a través de plataformas de almacenamiento, tales como WeTransfer, Google Drive, entre otros
  - Las unidades orgánicas tienen dificultades para identificar el tipo de expediente ingresado (físico o virtual), generando confusión cuando solicitan el físico del expediente.
  - Las impresoras de voucher se encuentran dañadas, por lo que los analistas de mesa de partes tienen que sellar manualmente los cargos, generando demoras.
  - El avance de la actividad "Gestión y operación del sistema de producción de microformas que permita contar con la generación de archivos digitales con valor legal", durante los meses de agosto y setiembre se vio afectada por la disminución de la capacidad operativa de la línea de producción de microformas por encontrarse el personal en aislamiento domiciliario (personal bajo sospecha COVID-19, con diagnóstico COVID-19 y/o por contacto con personas con diagnostico COVID-1).
  - En el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, se ha mantenido la disminución de la capacidad operativa del personal del Archivo a nivel de la Sede Central y Archivos Desconcentrados, contando con tres (03) personas del Archivo Central de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y un (01) personal del Archivo desconcentrado de la GRC Junín, que fueron contagiados con el COVID-19, contando con el respectivo descanso médico.
  - La Subgerencia de Abastecimiento ha realizado observaciones a las especificaciones técnicas y términos de referencia, generados por el Archivo Central, habiendo realizado coordinaciones y reformulaciones previamente con este personal. Sería conveniente que la Subgerencia de Abastecimiento establezca lineamientos claros a fin de evitar este tipo de reprocesos.

- La CGR no cuenta con el Certificado de Seguridad de Instalaciones - ITSE, siendo uno de los requisitos que exige la NTP 392.030-2:2015 para la Línea de Producción de Microformas.

- La Subgerencia de Abastecimiento hace de conocimiento lo siguiente:
  - El retraso en la recepción de materiales de gasfitería y electricidad, así como la insuficiencia de equipos y herramientas del personal operativo dificultan la atención de los requerimientos de mantenimiento.
  - La ausencia de un contrato anual de mantenimiento preventivo para los vehículos multimarca generó la constante emisión de órdenes de servicio para su atención, incidiendo en la oportunidad de la ejecución de los mantenimientos.
  - De acuerdo al inventario 2019 se reportó bienes faltantes y sobrantes, cuya situación requiere ser sincerada con el inventario de bienes patrimoniales 2020.
  - Limitación y restricción de movilidad aérea y/o terrestre al interior del Perú, a consecuencia de la Pandemia por Covid-19.
- La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional manifiesta lo siguiente:
  - Las restricciones de viajes y reducción de actividades presenciales por aglomeración de personas, ha generado que las metas programadas no hayan sido alcanzadas en 9 actividades.
  - Respecto a la actividad "Desarrollar las acciones necesarias que posibiliten y garanticen la confidencialidad de la gestión institucional, las comunicaciones y la seguridad de la información física", el Comité de Gobierno Digital no ha establecido los procesos o áreas que conformarán el alcance de seguridad de la Información, en donde se deberán implementar las medidas y controles de seguridad de la información documental.
  - Sobre las actividades "Supervisar e inspeccionar el servicio brindado por empresas contratistas de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de la CGR" y "Elaborar informes técnicos de seguridad a fin de prever la vigencia del certificado de defensa civil en las sedes de la CGR – Inspección de seguridad técnica" se ha restringido los viajes al interior del país debido a la pandemia, limitando el cumplimiento de las actividades.
- Subgerencia de Formulación de Inversiones
  - Durante el transcurso del presente año, la capacidad operativa de la unidad orgánica se ha visto afectada por el apoyo de personal requerido por otras unidades orgánicas, las licencias y descansos médicos por COVID-19, quedando inicialmente con 02 profesionales (además del Subgerente) y a partir del mes de julio, con un personal CAP con licencia por ser personal en situación de riesgo (además de la Subgerente).

11. Gerencia de Capital Humano

- La Gerencia de Capital Humano informa la siguiente problemática:
  - Desconocimiento de los Órganos Instructores y Sancionadores respecto al rol que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.
  - Vicios en la tramitación de los PAD generados por parte de los órganos instructores y/o sancionadores debido a la aplicación de las faltas disciplinarias establecidas en el RIT, cuando éstas ya no se encuentran aplicables en lo referente a faltas graves o muy graves, al haber sido dejadas tácitamente sin efectos por la Ley del Servicio Civil; todo esto debido a la falta de adecuación de nuestro RIT a la referida Ley. Lo que ocasiona que la Secretaría Técnica del PAD – STPAD insuma gran tiempo en el apoyo para remendar dichos vicios. Ello concuerda con el precedente administrativo sobre la tipificación de faltas leves en el Reglamento Interno de

Servidores Civiles - RIS y su distinción respecto a las faltas previstas en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.

- Dificultad para determinar dentro de un proceso de precalificación las funciones específicas incumplidas por un presunto infractor, debido a la falta de documentos de gestión internos actualizados que establezcan con claridad las funciones específicas de cada uno de los cargos.
- No remisión de información sobre el estado del PAD por parte de los órganos instructores y/o sancionadores, no permite a la Secretaría Técnica del PAD contar con una información actualizada del estado de todos los PAD en la CGR, dificultando el otorgamiento de dicha información de manera inmediata cuando es requerida por la Gerencia de Capital Humano o la Alta Dirección.
- Las funciones de la STPAD no se encuentran establecidas en ningún documento de gestión de la CGR, situación que en la práctica no contribuye al reconocimiento de esta Secretaría Técnica por parte de los órganos instructores a nivel nacional, lo que dificulta el cumplimento de las referidas funciones.
- Falta de capacidad operativa en la evaluación y tramitación de las denuncias que son remitidas por el Órgano de Control Institucional y la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública, con motivo de la modificación del ROF de la CGR efectuada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG.

• La Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales hace de conocimiento que:

- El personal se encuentra laborando en ambientes inadecuados para el trabajo en salud, así como insumos o material de uso médico como balanzas, tensiómetros o pulsioxímetros en las regiones.
- Se contó con poco tiempo para la realización de actividades con los colaboradores de la sede central.
- Limitaciones para llegar a los OCIs que se encuentran fuera de la ciudad, los equipos de protección personal (EPPS) se les entrega en días no hábiles.
- Considerando la necesidad de preservar las instalaciones del CIAR CUSIPATA, es necesario dotarlo de personal de mantenimiento que permita efectuar labores durante todo el año con la finalidad de prevenir el deterioro de la infraestructura y sus bienes. Asimismo, no existen planos actualizados de las redes de agua que permitan desarrollar actividades de mantenimiento.
- Las actividades de recreación y lugares de esparcimiento seguirán restringidas por la Pandemia COVID 19. Asimismo, en el CIAR CUSIPATA continúa sin tener un sistema y registros administrativos que permitan obtener información para la toma de decisiones.
- Sobre la actividad "Gestión de Bienestar Social" se dan caídas continuas de los servicios tecnológicos como el Sistema de Gestión Documental, donde no se ubican documentos, o se cruza el sistema, se realizan actualizaciones y no avisan ni envían manual con los ajustes realizados, así como fallas cuando se firma los anexos de manera electrónica.
- La actividad "Gestión del Clima y Relaciones laborales" se ve afectada por la existencia de unidades orgánicas con un número superior al 50% del aforo, tensión entre los colaboradores de la CGR por contagio del COVID 19, personal con riesgo existente solicita retorno a modalidad de trabajo presencial. Finalmente, debido al Estado de Emergencia se han priorizado acciones que permiten vigilar, prevenir y monitorear el COVID 19, razón por lo que no se ha podido formular ni ejecutar la encuesta de Clima Laboral.

- Respecto a la actividad "Gestión de Salud", no se encuentra con ambientes adecuados para el trabajo de salud en regiones. Renuncia del personal de salud (locadores de servicio) debido que por la Pandemia, la demanda del personal de salud es alta y es difícil encontrar al personal idóneo.
- Sobre la actividad "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se observa que algunos colaboradores no portan la mascarilla de manera correcta.

- La Subgerencia de Personal y Compensaciones presenta las siguientes limitantes:

<u>Área de Información de Personal</u>:

- Ambiente de legajos colapsado. Se cuenta con 950 legajos sin ubicación y sin estantería correspondiente. No se ha podido armar los 146 legajos del personal CAS que ingresó en agosto.
- El Sistema de Personal actualmente no cuenta con generadores de reportes. Al requerir información de los colaboradores, se debe solicitar al programador de la Gerencia de Tecnologías de la Información que brinde la información que se requiere en formato Excel, lo cual genera demoras.
- El incremento de colaboradores de los regímenes CAP y CAS ha traído consigo necesidades de diversos temas legales - laborales: consultas telefónicas, apoyo a Procuraduría Publica (pedidos de Información e Informes técnicos), atención a denuncias y procesos ante SUNAFIL, pedidos de información de acceso a la información pública, procesos ante SERVIR, entre otros; los cuales conllevan la necesidad de priorizar la atención de las solicitudes a ser resueltas y no se efectúen, necesariamente en su debida oportunidad, haciéndose necesario el incremento del personal con el que se cuenta, a fin de brindar una atención oportuna y eficaz; además, de evitar con ello el inicio de procedimientos disciplinarios por este motivo.
- Sobrecarga laboral, debido a la disminución de la capacidad operativa.
- No se tiene acceso inmediato a la información sobre el colaborador, lo que genera demoras en la atención de los requerimientos de información para atender pedidos de defensa legal.
- Se mantiene pendiente proceso de selección, para reposición de 2 practicantes del área que apoyaban en temas operativos, como la atención de los pensionistas CGR.
- La derivación tardía de las notificaciones provenientes de las sedes institucionales ubicadas fuera de Lima, genera que no se diligencien oportunamente.
- Las renuncias, con solicitud de exoneración de plazo de preaviso, son alcanzadas sin la opinión de la unidad orgánica o fuera del plazo previsto para dar respuesta al trabajador, pese a ser un procedimiento publicado en el RIT.

<u>Área de Remuneraciones y Compensaciones</u>:

- Inconvenientes con los aplicativos para la gestión y administración de papeletas por saldos vacacionales de acuerdo a la normativa, lo que obliga al personal a realizar papeletas manuales.
- Se ha detallado y evidenciado que el soporte de la Gerencia de Tecnologías de la Información para los requerimientos es demasiado lento, por lo que se requiere la contratación de personal externo para que analice y desarrolle los requerimientos solicitados de manera exclusiva.
- Sobre la "Actualización y administración del Registro Nacional de Sanciones contra servidores públicos" el sistema no indica qué sanciones ya cumplieron su periodo.

- Sobre la actividad "Control del cumplimiento de la programación anual de vacaciones y permisos", los jefes inmediatos requieren reprogramar las vacaciones de sus colaboradores, cuando éstos tienen días pendientes de su período anterior.
- Sobre la actividad "Elaboración de las planillas de pago de remuneraciones y demás ingresos", no se cuenta con un sistema que permita llevar un mejor control de los conceptos de planillas.

- La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano expone lo siguiente:
  - En lo que se refiere al área de Reclutamiento y Selección, los sistemas informáticos con los que cuentan carecen de integración para la preparación y ejecución de los procesos de selección, restricciones que imposibilitan la carga de documentos en la etapa de evaluación curricular, no cumplen con la normativa vigente respecto a los criterios de postulación y no permite la elaboración de perfiles. El portal de difusión a cargo de SERVIR no permite realizar cargas masivas, por lo que la digitación individual podría ocasionar errores y demora en la presentación de los registros de inducción especifica por parte de los órganos o unidades orgánicas.
  - En lo que se refiere al área de Capacitación, el soporte operativo de la elaboración y actualización de los perfiles de la CGR contaba con un equipo de 7 profesionales (5 CAP y 2 CAS), siendo que en la actualidad se cuenta con solo 1 colaborador (CAP).

12. Gerencia de Tecnologías de la Información

- La Gerencia de Tecnologías de la Información informa que debido al Estado de Emergencia decretada por el Gobierno, se continúa con la limitada capacidad de ejecución y supervisión del Plan de Gobierno Digital – PGD, así como para la nueva priorización de proyectos de innovación tecnológica, debido a que los recursos humanos y materiales de la CGR están concentrados en procesos de control de los recursos públicos que se están utilizando en enfrentar la Pandemia del COVID 19.
- La Subgerencia de Gobierno Digital informa las limitaciones en herramientas de trabajo para atender los requerimientos solicitados por los usuarios a través de Mesa de Ayuda y Memoranda. Asimismo, limitada capacidad operativa en el Call Center, e intermitencia en la conexión VPN para realizar trabajo remoto (marzo 2020 - setiembre 2020).
- La Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica informa las demoras en la atención de los servicios debido a cambios en la dinámica, esto enmarcado en el Estado de Emergencia Nacional, así como falta de personal y restricciones de movilidad de los mismos, demora en los procesos y reprocesos de adquisiciones y renovaciones de equipos y licencias (como por ejemplo el de correo electrónico) que impide instalar su última versión, y finalmente, requerimientos de recursos y servicios informáticos no previstos por parte de las unidades orgánicas.
- La Subgerencia de Sistemas de Información informa que las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas específicas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos limitados para dichas implementaciones, afectando las actividades que deben cumplir los usuarios, asimismo se continúa con los requerimientos no definidos claramente, lo que ocasiona cambios durante la implementación de los aplicativos.

13. Gerencia de Comunicación Corporativa

- La Gerencia de Comunicación Corporativa expone las siguientes limitaciones:
  - En el marco a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional la capacidad operativa se redujo en el periodo reportado, debido a que el personal se encontraba de licencia y por algunos periodos de cuarentena preventiva de los colaboradores lo que no permitió ejecutar las actividades conforme a lo previsto.

- Mediante Memorando N° 187-2020-CG/GPREDE la Gerencia de Prevención y Detección informa que debido a la situación de emergencia y al impedimento de sostener reuniones masivas, la CAII 2020 no se desarrollará en el presente año, motivo por el cual la Secretaría General aprobó Hoja Informativa N° 41-2020-CG/GCOC mediante la cual se cancela la actividad "Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Comunicación para la CAII".

- La Subgerencia de Prensa informa la siguiente problemática:
  - La Cuarentena o inmovilización social obligatoria por crisis sanitaria del Covid-19 afectó la producción de los documentos desde el 16 de marzo de 2020; por lo cual, en los casos necesarios se viene coordinando la publicación de las Notas de Prensa elaboradas por el equipo de Prensa con el apoyo de la Subgerencia de Sistemas de Información. Asimismo, el personal autorizado de la Subgerencia de Prensa viene realizando la publicación directamente en el Portal de la CGR, contando con acceso de trabajo remoto.
  - Respecto a la actividad " Edición y difusión de publicaciones institucionales - Informe Ejecutivo", no se cumplió con la meta programada debido a que esta actividad se cruzó con la revisión de la edición del libro "La reforma del control gubernamental", por lo que se solicitó la información requerida y se proyecta culminar la edición el primero de octubre del 2020.

- La Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informa las siguientes limitaciones relacionadas a la cuarentena o inmovilización social obligatoria por crisis sanitaria del Covid-19, que afectó la ejecución de los avances programados en las actividades programadas:
  - Las atenciones protocolares quedaron restringidas y reducidas por la pandemia y cuarentena, teniendo que habilitarse reuniones y eventos vía zoom y Cisco Web ex.
  - Los saludos firmados por el despacho del Contralor General que se enviaban físicamente por Courier, quedaron suspendidos, por lo que ahora se envían de manera virtual a los correos electrónicos de protocolo y asistentes de cada entidad, según corresponda.
  - En cuanto a las atenciones telefónicas, algunos de los anexos de las unidades orgánicas a los cuales se derivan las llamadas no responden, por lo que se envió un Memorando circular a las unidades orgánicas que presentan mayor demanda de llamadas para la adopción de medidas correspondientes que permitan garantizar su atención.

14. Gerencia Jurídico Normativa

- La Gerencia Jurídico Normativa informa que continúa el incumplimiento de la Directiva N° 014-2013-CG/REG "Organización y emisión de documentos normativos" por parte de las Unidades Orgánicas.

- La Subgerencia de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente:
  - El reinicio parcial de actividades de las entidades del sector público a todo nivel de gobierno, según Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, limita el cumplimiento de las actividades, así como la atención a la ciudadanía.
  - Solicitudes de opinión de órganos y unidades orgánicas de la CGR con información incompleta o imprecisa, no permiten a la Subgerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, generando devoluciones para completar la información.

- La Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental informa que 2 colaboradoras se encuentran en período de lactancia, siendo necesario redistribuir la carga laboral entre los demás profesionales.

15. Gerencia de Modernización y Planeamiento

- La Gerencia expone como problemática transversal la siguiente:
  - Debido a la problemática presentada por el COVID-19, la Gerencia ha tenido que adoptar el trabajo remoto, donde se optó por la no asistencia del personal en un 80%, por ser personal de riesgo.
  - Ello conllevó a realizar reuniones de manera digital, el envío de documentos digitalizados y la implementación de la firma digital en los documentos de gestión.
- La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señala lo siguiente:
  - El proceso de aprobación de los Planes Anuales de Control de los OCIs se atrasó a consecuencia de la cuarentena efectuada por el Estado de Emergencia Nacional COVID-19. De los 765 PAC OCI 2020 aprobados, 757 se aprobaron en el mes de julio y 8 en el mes de setiembre.
  - La modificación del Plan Nacional de Control y el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, generó la necesidad de modificar en el mes de julio y por segunda vez el Plan Operativo Institucional 2020, que fuera modificado en el mes de marzo.
  - Debido a la cuarentena, también se vieron afectadas las demás actividades a cargo de esta Subgerencia, a lo cual se sumó el aislamiento social obligatorio de las personas con riesgo, algunas de las cuales vienen realizando trabajo remoto y otras se encuentran de licencia con goce de haber.
  - Como resultado de las pruebas rápidas efectuadas a los colaboradores de la Subgerencia, se ha tenido casos positivos, por lo que, por protocolo de salud han generado aislamiento domiciliario por 7 o 14 días, el mismo que ha limitado el normal desempeño de los servicios programados.
- La Subgerencia de Modernización señala como limitaciones las siguientes:
  - Respecto a la actividad " Proyecto de Documentos Tupa Actualizado, hubo demora en la determinación de costos del TUPA por parte de la Gerencia de Administración; demora en actualización de la Directiva que le sirve de sustento legal a los Procedimientos Administrativos (PA) y Servicios Prestados en Exclusividad (SPE) relacionados a la Gestión de Sociedades de Auditoría o su respectiva validación del proyecto TUPA remitido a la Gerencia de Administración; también se produjo demora en actualización de las Directivas de los PA de Adicionales de Obras y Adicionales de Supervisión de Obras o su respectiva validación del Proyecto TUPA remitido a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.

    A fin de dar solución a esta problemática, se brindó apoyo a la Gerencia de Administración en la verificación sobre el levantamiento de observaciones a la determinación de costos de los PA y SPE del TUPA; se participó en reuniones de coordinación relacionada con la gestión del TUPA; se llevaron a cabo reuniones de coordinación y seguimiento.
  - Respecto a la actividad Mejora de Procesos Institucionales, no se logró cumplir con la meta esperada debido a la prioridad que las unidades orgánicas vienen dando a la atención de la emergencia nacional declarada por el COVID-19, por lo cual, se están realizando las gestiones correspondientes con el objetivo de culminar con los trabajos pendientes

16. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales

- La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales presenta la siguiente problemática:

- Debido al Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19 hay un impacto en el desarrollo normal de las actividades, viéndose reducida la capacidad operativa de la Gerencia y sus unidades orgánicas dependientes.
- El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia la cancelación o postergación de una serie de eventos internacionales en el marco de INTOSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.

- La Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales menciona lo siguiente:
  - El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia la cancelación o postergación de una serie de eventos internacionales en el marco de la INTOSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.
  - El tercer trimestre se presentaron incidentes técnicos en el catálogo de auditorías cooperativas que interrumpieron su operatividad y que no pueden ser atendidos por esta unidad orgánica por su naturaleza técnica. La más severa fue el 18 de setiembre, que se prolongó por 10 días, durante los cuales no fue posible ingresar ni cargar información en el catálogo.
- La Subgerencia de Coordinación Interinstitucional informa:
  - Demora en la atención de requerimientos y procedimientos que apoyen a la gestión de la Subgerencia por parte de las unidades orgánicas que lideran el servicio.
  - Limitada capacidad operativa (personal analista) para seguimiento de la atención de pedidos de información.
  - Atención parcial de la mayoría de instituciones públicas, lo cual limitó considerablemente las notificaciones de respuesta.
  - Migración lenta de las instituciones públicas a la recepción de documentos digitalizados (mesa de partes virtual), lo que hace que las notificaciones entre instituciones se vean afectadas.
- La Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa las siguientes limitaciones:
  - El estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central impactó en el desarrollo normal de las actividades de la subgerencia, limitando la capacidad operativa, debido a que solamente cinco (5) colaboradores se encuentran realizando trabajo presencial y dos (2) realizan trabajo remoto.
  - Se observa el incremento de expedientes del Congreso de la Republica, en especial de solicitudes de inicio de acción de control "No COVID-19" y relacionados a la Emergencia Sanitaria, pendientes de atención por las unidades orgánicas competentes, dilatando la respuesta correspondiente a los Congresistas de la República, lo cual es un riesgo importante para la institución, dado que la solicitud puede ser reiterada durante las sesiones de las comisiones en las que participa el Contralor General de la República.
  - Asimismo, dado que el Despacho Contralor, a partir del mes de agosto requiere que, en las respuestas a las solicitudes del Congreso, se incluya información sobre el estado situacional del Plan de Acción de la entidad sujeta a control, se ha generado que las respuestas se dilaten, toda vez que esa información es requerida a los diferentes OCI, que en la mayoría de casos no tienen la información actualizada.
  - Es importante advertir que actualmente las coordinaciones son un desafío, debido a que las sesiones que realiza el Congreso de la República, la mayoría de los

despachos de los congresistas, las comisiones y demás instancias, ahora son de manera virtual y trabajo remoto.

17. Gerencia de Prevención y Detección

La Gerencia de Prevención y Detección informa que la Emergencia Sanitaria COVID 19 ha impactado en su capacidad operativa, generando que en los meses de abril, mayo y junio se cuente con limitaciones de personal. Asimismo, el Gerente tuvo que asumir a la vez la encargatura de la Subgerencia de Integridad Pública.

- La Subgerencia de Integridad Pública menciona la siguiente problemática:
  - En el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, se implementó para los Gobiernos Locales la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", cuyo acompañamiento y atención de consultas estuvo a cargo de está subgerencia durante el periodo de abril al 15.Jun.2020, lo cual ha limitado el avance (25%) en la elaboración de la directiva que integrada el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión.
  - Asimismo, se adoptó un enfoque integral para el desarrollo y lanzamiento de los Tips de Control 2020; por lo cual, aunque no se desplieguen los Tips de control con la frecuencia inicialmente planificada, se tiene previsto su despliegue en conjunto.
- La Subgerencia de Fiscalización menciona la siguiente problemática:
  - El servicio "Fiscalización Patrimonial Concluida" se vio limitado por la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, lo que impidió que se remitieran las comunicaciones tanto al fiscalizado como a las entidades públicas y privadas.
  - El acceso a la VPN de CGR para el trabajo remoto es una gran limitante para que el personal realice los servicios programados "Declaraciones Juradas Archivadas (VRA)", "Revisión de Metadata en DDJJ Desglosadas" y "Asesoría Telefónica a Obligados a Presentar Declaraciones Juradas", los que vieron limitada su ejecución.
  - Se han presentado problemas para la entrega de oficios, toda vez que algunas entidades no han reabierto sus mesas de partes físicas y ello no ha permitido presentar los oficios de manera oportuna, siendo devueltos por parte del Courier y afectando la ejecución de los servicios "Atención de Pedidos relacionados a Declaraciones Juradas" y "Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas remitidas a Solicitantes con Facultades".

    Asimismo, los oficios que se emiten contienen declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas (información confidencial) y van dirigidos al Ministerio Público, sin embargo, para que en la actualidad un oficio sea recibido por dicha Entidad, se debe coordinar previamente una cita con la Secretaría General, lo cual dilata el tiempo de presentación.
  - La Infraestructura tecnológica limitada dilata el tiempo de respuesta de los cruces de información, generando demora que no depende directamente del analista de datos y esto obstaculiza la Actividad Operativa Covid 19.
  - De otro lado, no se cuenta con una normativa específica que indique la obligatoriedad de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control para el acceso a su base de datos, por lo que existen puntos de requerimientos realizados por las áreas de línea que no han podido ser atendidos debido a que no se cuenta con las fuentes de datos necesarias, a pesar de haberlos requerido oportunamente y de contar con la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría.
  - En relación a las actividades "Fiscalización Específica" e "Información Patrimonial Pública" no se ha realizado ningún avance, por cuanto aún no se ha aprobado la directiva de Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas.

18. Gerencia de Control Social y Denuncias

- La Gerencia de Control Social y Denuncias presenta como problemática la siguiente:
  - La actividad "Elaboración de Resultados Obtenidos de Casos Presentados en la Gestión de la Demanda Imprevisible de Control", cuyo primer informe debió generarse a fines de setiembre, fue suspendida debido a que el personal a cargo del procesamiento de la información fue traslado a otra unidad orgánica.
  - Retraso en la "Elaboración de Procedimientos para la Implementación del SNC" por la adecuación de los 22 procedimientos iniciales a solo 8 a nivel de procesos, siendo presentados el 25.Set.2020 a la Gerencia de Modernización y Planeamiento.
  - Asimismo, el desarrollo del Sistema de Denuncias en Plataforma IBPMs presentó demoras debido al Estado de Emergencia y la persistencia de observaciones en los entregables, en torno a que la consultora estaba desarrollando el sistema en lenguaje java, diferente a los establecidos en el TDR, por lo que se suscribió la Adenda N° 003 al Contrato N° 010-2019-CGR/UE002-BID modificando su cronograma y detalle de los entregables.
  - La capacidad operativa se ha visto afectada por contagios permanentes, licencias por sospecha de COVID-19 y por desinfección de los ambientes de la Gerencia.
- La Subgerencia de Evaluación de Denuncias señala lo siguiente:
  - El proceso de evaluación de denuncias se ha visto afectado por conflictos con los procesos de trámite documentario como son: inadecuada codificación de expedientes de denuncias, demora en la generación del número de expediente a los Formatos Web y a otros registrados por otros canales. Esto último debido a que los oficios vienen con varias denuncias en un solo documento derivado del OCI o Gerencia Regional en los que la Subgerencia de Gestión Documentaria genera un solo código de expediente (siendo que para evaluar cada denuncia se necesitan códigos diferentes para cada denuncia), así como consignación errónea de algunas entidades que implica solicitud de corrección.
  - No se ha logrado la meta prevista para el mes de setiembre en la elaboración de las Carpetas de Atención de Denuncias- CAD, debido a que esta modalidad se inició el 16 de julio y había una gran cantidad de denuncias por el COVID con la anterior directiva, las cuales han requerido mayor dedicación.
  - Demoras por parte de las Gerencias Regionales en la derivación de los expedientes de denuncias del pasivo y evaluación de denuncias proveniente de años anteriores.
- La Subgerencia de Atención de Denuncias indica lo siguiente:
  - No se cuenta con personal auditor con experiencia en el desarrollo de servicios de control, a pesar de ser ésta la principal función de la Subgerencia.
  - Dificultades en la comunicación de informes, toda vez que esta Subgerencia tiene ámbito nacional y aún no está totalmente habilitado el servicio de courrier de la CGR. Por ello, la comunicación debe hacerse por correo, casilla ECGR, y en algunos casos con la ayuda de personal de OCI o en contacto directo con los titulares de las entidades, debiendo considerar que numerosos OCI a nivel nacional se encuentran inactivos, lo cual causa demoras en la publicación y conclusión de informes.
- La Subgerencia de Participación Ciudadana menciona la siguiente problemática:
  - Limitada y deficiente cobertura de internet y señal de telefonía en zonas rurales, que no permite que algunos ciudadanos se conecten a la plataforma virtual de la Audiencia Pública Virtual y a la Plataforma de Auditores Juveniles.
  -

19. Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC

Si bien la Gerencia no informa problemática, en las subgerencias bajo su ámbito se menciona lo siguiente:

- Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control

  Las actividades "Incorporación de los OCI" y "Preparación de Actas Formales de Incorporación de OCI", han presentado retrasos debido al Estado de Emergencia COVID-19. Asimismo, no se logró el avance esperado en la actividad "Diseño en la implementación del sistema de aprendizaje basado en experiencias del control (SABEC) - FASE II", porque los informes digitalizados en la Subgerencia de Gestión Documentaria no se encuentran codificados de tal manera que permita su búsqueda efectiva. Asimismo, según el mapa de procesos la ENC es propietaria de la gestión de conocimiento, y según el ROF también está subgerencia; por lo cual la aprobación del procedimiento debe ser coordinado con la ENC, lo cual dilata el proceso.

  El Proyecto Nuevo Enfoque de Información para las Obras Públicas está supeditado a que se encuentre en producción el nuevo sistema INFOBRAS, el cual presenta un bajo nivel de actualización debido a la Emergencia Sanitaria COVID-19 en las entidades.

- Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

  La actividad "Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Control" ha sido reprogramada a fin de continuar con su seguimiento hasta el mes de diciembre, fecha en que se emitirá el informe de seguimiento.

20. Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora

La Oficina señala la siguiente problemática:

- A la fecha no se viene trabajando con el total de la capacidad operativa, lo que constituye una limitación para el cumplimiento de los servicios y actividades:

  Órgano Instructor: 31 colaboradores
  - con riesgo: 22 (71%) colaboradores;
  - con disposición para trabajar: 09 (19%) colaboradores (3 en Lima, 1 en Arequipa, 3 en Junín y 2 en Lambayeque)

  Órgano Sancionador: 6 colaboradores
  - con riesgo: 5 (83%) colaboradores;
  - con disposición para trabajar: 1 (17%) colaborador (en Lambayeque). Actualmente 1 colaborador prestado al OCI de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe)

  Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora: 7 colaboradores
  - con riesgo: 1 colaborador

21. Escuela Nacional de Control (ENC)

La Dirección General y la Dirección de la Escuela Nacional de Control manifiestan que la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 ha afectado el normal desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la ENC, significando limitaciones en cuanto a su capacidad operativa e impactando en las actividades, productos y metas del Plan Operativo de toda la Escuela Nacional de Control.

- La Subdirección Académica señala la siguiente problemática:
  - El área de diseño trabaja en coordinación con los especialistas temáticos, los mismos que no cuentan con el tiempo ni permiso respectivo para el apoyo en el diseño de los cursos, lo cual ocasiona dificultades en la entrega de los productos.
  - La Escuela Nacional de Control, como resultado de la suspensión de las actividades académicas, el 12 de marzo 2020 postergó los programas de capacitación propuestos en el Plan Académico Anual 2020.

- Se presentan inconsistencias en el Sistema de Gestión Educativa - SIGE, lo que dificulta el proceso de inscripción.
- Los docentes presentan dificultades en el uso de la herramienta de videoconferencia y en el uso del Aula Virtual ENC, siendo muchas veces renuentes al cambio.
- Demora en la respuesta de los docentes para la actualización de los cursos virtuales sin docente.
- Demora en la respuesta de la Unidad Orgánica y la Gerencia de Tecnologías de la Información para brindar las facilidades para la grabación de voces a ser utilizadas en las capsulas de conocimiento.

- La Subdirección de Estudios e Investigaciones menciona las siguientes limitaciones:

La SDE ha enfrentado múltiples inconvenientes para el cumplimiento de sus actividades y metas programadas. Algunos de las limitaciones han sido las siguientes:

- Reducción de su capacidad operativa, sin considerar un mes de paralización laboral por la Emergencia Sanitaria Nacional.
- La SDE no pudo contar con el personal permanente debido a que sus colaboradores se contagiaron con el covid-19 y solo 02 colaboradores realizaron trabajo presencial (subdirector e investigador senior), de un total de 6 CAP. De acuerdo al dimensionamiento hecho en el 2019, la SDE debió haber contado desde enero de 2020 con 19 colaboradores para cumplir las metas programadas del POU 2020.
- Dificultad para encontrar profesionales con el perfil específico y que cumplan además con el requisito de la colegiación y habilitación vigente. Esto explica el por qué ha sido bastante difícil lograr la contratación de colaboradores por CAS y SNP, quedando desiertos los procesos de contratación en varias oportunidades.
- La falta de disponibilidad presupuestal oportuna para atender los requerimientos de contratación de bienes y servicios impidió contar con el personal especializado.
- Algunas actividades escapan al control de la SDE ya que se realizan de manera articulada con otras unidades orgánicas que se encuentran en trabajo remoto y que también tienen sus propios protocolos, tiempos y ritmos, como ha ocurrido con la data para el inicio y culminación de las investigaciones. Asimismo, la SDE cuenta con actividades que tienen coordinación con entidades externas, en especial la realización de los eventos o celebración de convenios de cooperación.
- Algunas actividades y metas de la SDE originalmente planteadas y reajustadas en junio deben ser nuevamente reprogramadas para el resto del año, entre las cuales se encuentran las siguientes actividades: i) Elaboración de documentos de trabajo (working papers, reportes técnicos) y estudios en donde se debe considerar dos (2) documentos como meta anual y ii) Publicación de libro con autores internacionales y de series de documentos de trabajo y estudios, en donde se debe considerar como meta anual cinco (5) documentos publicados.

- La Subdirección de Posgrado menciona la siguiente problemática:

- Para desarrollar la Segunda Especialidad Profesional se requiere contar con personal dedicado a tiempo completo a los procesos de diseño instruccional, gestión docente y gestión académica. Al respecto, la Subdirección de Posgrado está solicitando personal CAP y CAS a fin de cubrir esas necesidades.
- Debido al brote de Covid-19 las actividades académicas se paralizaron, reanudándose en junio con el inicio del semestre académico 2020-I, el cual concluyó el 30 de septiembre. Por ello, la actividad "Informe de semestre académico" se reprogramó para el mes de octubre, debido a que dicho informe consolida el análisis de los informes de notas, docentes, encuestas y monitoreo.

- Asimismo, para la ejecución de la actividad 1-D403-2020-007 "Egresados de la Maestría en Control Gubernamental" se requiere la información desarrollada al cierre de semestre académico, con ello, aquellos que culminaron los 4 ciclos académicos recién pueden obtener la condición de egresados (correspondiente al grupo 2018-II), esto de acuerdo a la Directiva Académica de Obtención de Grado de Maestro en el numeral 2.2.7. Por lo tanto, esta actividad se reportará recién en el mes de octubre. Adicionalmente, es pertinente mencionar que ésta es una actividad sujeta a demanda, debido que para considerarlos como egresados, los estudiantes deben aprobar todas las asignaturas de la Maestría.

- La Subdirección de Administrativa menciona la siguiente problemática:
  - La suspensión de Actividades Académicas presenciales que desarrolla la ENC a nivel nacional, no permite contar con demanda en las diferentes actividades programadas, lo que afecta significativamente el avance y cumplimiento de las metas.
  - Esta Subdirección cuenta con personal dentro del grupo de riesgo que se encuentra de licencia con goce de haber-COVID, cuyas actividades son operativas y no están asociadas a las actividades académicas, debido a la naturaleza del puesto que requiere actividad presencial.
  - En Junio la Subdirección dejó de contar con dos (2) locadores de mantenimiento para la Infraestructura de la ENC, lo que puede significar un alto riesgo, al descuidarse la supervisión de sistemas de aire, eléctrico, compresión de agua, y los demás sistemas de la infraestructura, debido a que la oficina de abastecimiento informa no contar con capacidad operativa para asignar personal a la ENC.

22. Gerencia de Control Político Institucional y Económico

- La Gerencia presenta como problemática transversal la siguiente:
  - Se requiere fortalecer a la Gerencia con profesionales que tengan experiencia en control a fin de cumplir con las funciones de supervisión y monitoreo a las Subgerencias de control bajo el ámbito.
  - Paralización de labores desde el 16 de marzo, producto del Estado de Emergencia declarado por el Ejecutivo por la pandemia Covid 19, considerando además que las labores se han reiniciado sin tener la capacidad operativa total prevista.
  - Las disposiciones de distanciamiento social han reducido la capacidad operativa física en la Gerencia y Subgerencias de Control, situación que reduce la capacidad real de auditores y afecta el cumplimiento de las metas.
  - Necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).
  - Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Especifico, Auditoria de Cumplimiento, Auditoria Financiera y Control Simultaneo.
  - Necesidad de la implementación de un sistema de información gerencial como soporte al proceso de monitoreo de los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.
  - Reducción de la capacidad operativa de las Subgerencias de Control (traslados internos, convocatorias del concurso interno, renuncias, entre otros) afecta de manera negativa a cada unidad orgánica respecto al cumplimiento de las metas de servicios de control establecidos.
  - Limitaciones para la obtención de información por parte de las comisiones de control, toda vez que las entidades al haber reducido su personal con trabajo

presencial limitan la atención de los requerimientos de información, hecho que conlleva a que se dilate la formulación de carpetas de servicios y el inicio de servicios de control posterior.

- Falta de personal especializado para la supervisión y revisión de informes producto de los servicios de control realizados por las Subgerencias de control bajo el ámbito, habiéndose gestionado requerimientos de contratación de personal.
- Retrasos en la formulación de carpetas de servicio por parte de las Subgerencias de Control bajo el ámbito, toda vez que no se cuenta con capacidad operativa para realizar el relevamiento de información en las entidades sujetas a control, por lo que se ha requerido la contratación de personal para fortalecer la capacidad operativa.

• La Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa indica lo siguiente:

- Las disposiciones del Gobierno a efectos de controlar la Pandemia COVID 19 han restringido el desarrollo de la ejecución del Plan Operativo de la Subgerencia y de los OCIs bajo el ámbito.
- De un total de 28 personas integrado por Veintiséis (26) Auditores incluida la Subgerente (24 CAP, 2 CAS) y Dos (2) personal de Apoyo (CAP), se cuenta con 16 Personal con Licencia con Goce de haber por COVID.
- Un colaborador Especialista IV y un Especialista II este último encargado de la supervisión de auditorías financieras cesaron en labores en Febrero de 2020. Asimismo, mediante Memorando N° 1483-2020-CG/PER de 30.Jun.2020 se traslada al Ing. Fernando Villar Vallejos a la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
- Se incorporaron 4 profesionales en el 3er. trimestre 2020 como conclusión de su designación como Jefes de OCI. Por necesidad de la labor institucional se trasladaron la CPC Alejandra Huamán Hidalgo a la Subgerencia de Control Justicia y Organismos Autónomos, y a la profesional Sally Ochoa Antezana al OCI del INDECI.
- Asimismo, la Abog. Lourdes Custodio solicitó Licencia y se incorporó en el mes de agosto a la Subgerencia la Abog. Mailyn Napuri Valverde (Personal CAS)
- En Apoyo al cumplimiento de Plan de los OCIs se designó a 2 profesionales al OCI SIMA y al OCI PNP para realizar labores a tiempo completo.
- Se reportaron distintos casos COVID en los OCIs, retrasando la ejecución de sus actividades,
- Al 30.Set.2020 la Subgerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento proveniente del año anterior, y la Auditoria de Cumplimiento al Ejército del Perú iniciada el presente año. Se concluyeron las 02 acciones de oficio posterior no programadas.
- Se encuentran en ejecución 3 servicios de control posterior: 1 auditoría de cumplimiento y 2 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, quedando aún por iniciar 1 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, cuya carpeta de servicio se encuentra en evaluación por la Subgerencia.
- Asimismo, se ha emitido 71 informes de visita de control y 06 informes de orientación de oficio, correspondientes a servicios de control simultáneo no programados.

• La Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral señala lo siguiente:

- A razón de la declaratoria del Estado de Emergencia y la inmovilización Social Obligatoria a partir del 16 de marzo, se ha diferido el inicio de recopilaciones de información por parte de los OCI, asimismo, la Actividad "Revisión y aprobación de informes de auditorías (derivado de OCIs)" no se ha iniciado toda vez que no se ha

recibido Informes de Auditoria de los OCI, generando retraso en el inicio de los servicios de control.

- Falta de capacidad operativa (auditor evaluador) para revisar carpetas de servicios de los OCI.
- Necesidad de identificar hechos irregulares específicos para carpetas de servicio, insume mayor tiempo que el previsto.
- Reprocesos en la identificación de materias para los servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad ocasionados por la falta de experiencia del personal, toda vez que no se identifica el hecho irregular con claridad y ello ha generado devolución de las carpetas de servicios para los ajustes correspondientes por los OCI.
- Al 30.Set.2020 la Subgerencia cuenta con 01 auditoría de cumplimiento y 01 servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en proceso de ejecución, teniendo otros 2 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad pendientes de ejecución.
- Al cierre el trimestre, se ha emitido 1 informe de orientación de oficio no programado.

- La Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura menciona la siguiente problemática:
  - Debido al Estado de Emergencia en nuestro país, por la pandemia Covid 19 se dispuso la asignación de labores remotas para la atención de determinados requerimientos en el marco del estado de emergencia sanitaria.
  - Falta de capacidad operativa (auditor evaluador) para revisar carpetas de servicios de los OCI.
  - La necesidad de identificar hechos irregulares específicos para carpetas de servicio, insume mayor tiempo que el previsto.
  - Reprocesos en la identificación de materias para los Controles Específicos ocasionado por la falta de capacitación y experiencia del personal, toda vez que no se identifica el hecho irregular con claridad, generando devolución de las carpetas de servicios a los OCI para los ajustes correspondientes.
  - La paralización de labores debido a Estado de Emergencia dispuesto por el Gobierno retrasó el inicio de recopilación de información por parte de los OCI.
  - Al 30.Set.2020 la Subgerencia cuenta con 01 auditoría de cumplimiento y 01 servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad en proceso de ejecución.
- La Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero reporta las siguientes limitaciones:
  - De cuarenta y cinco (45) colaboradores asignados a la Subgerencia a inicios del año 2020, nueve (9) fueron trasladados a otras Unidades Orgánicas u OCI bajo el ámbito y cuatro (4) renunciaron a la CGR, con lo cual la capacidad operativa de la Subgerencia quedó reducida a treinta y dos (32) colaboradores.
  - Asimismo, de cinco (5) auditores financieros que se encontraban asignados a la Subgerencia, cuatro (4) de ellos fueron asignados temporalmente a otras Unidades Orgánicas de la CGR para la evaluación de informes financieros; asimismo, un (1) ingeniero civil fue trasladado a otra UO de la GPOIN para evaluar un adicional de obra; situación que limitó el normal desarrollo de los servicios de control programados por esta Subgerencia.
  - Con la declaratoria de Emergencia Sanitaria y la posterior disposición de cuarentena y libre tránsito para acudir a trabajar en forma presencial, la capacidad operativa de

la Subgerencia se redujo en un 75%, al pasar de 32 colaboradores (incluido el subgerente) a solo 8; situación que limitó el normal desarrollo de los servicios programados.

- Desde el 1° de setiembre de 2020, la capacidad operativa de la Subgerencia se vio mermada por cuanto se asignó a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República a una (1) colaboradora, quien además es la única profesional Economista que venía laborando presencialmente en la Subgerencia, lo cual ha limitado el normal desarrollo los servicios de control previo; dado que dichos servicios tienen plazo perentorio de atención y tratan de operaciones de endeudamiento, como los programas de garantías del Gobierno Nacional para el FAE AGRO y otros, en los que se requiere el apoyo y soporte técnico de profesionales economistas.
- Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 01 informe de visita de control. Asimismo, el servicio de control posterior programado para el presente periodo, se encuentran concluido.

- La Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo informa como limitaciones:
  - Cuenta con una capacidad operativa presencial del 40%, lo cual limita la ejecución de los servicios de control posterior, sin embargo, como estrategia se viene coordinando con los OCI bajo su ámbito para el apoyo respectivo.
  - Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 03 informes de visitas de control y 01 informe de orientación de oficio. Asimismo, los 3 servicios de control posterior programados para el presente periodo, se encuentran pendientes.

23. Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos

La capacidad operativa de la gerencia se vio reducida por la Emergencia Sanitaria, en virtud a lo cual un colaborador viene realizando trabajo remoto y otro viene apoyando temporalmente en la Gerencia Regional de Control Junín.

- Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones
  - El Estado de Emergencia COVID-19 y la pandemia COVID-19 viene afectando la capacidad operativa de la subgerencia y los OCI bajo el ámbito. Al cierre del mes de setiembre, el 9% de los colaboradores se encuentran con licencia y/o en descanso médico, el 26% en trabajo remoto, 9% en mixto y el 56% en presencial.
  - Los OCI muestran limitaciones en la identificación de materias para control posterior, debido a retrasos en la entrega de información por parte de las entidades, al encontrarse el personal que custodia dicha información desarrollando trabajo remoto o con licencia. Asimismo, producto de la revisión de las carpetas de servicios alcanzadas por los OCI por montos menores a 30 millones de soles, se advierte que las propuestas no se condicen con los lineamientos para la aprobación de las carpetas (Resolución de Gerencia N° 002-2020-CG/GDEE), generando retrasos en el inicio de los servicios de control posterior previstos para los OCI.
  - Se cuenta con dos pasivos de auditoría de cumplimiento (1-L331-2019-002 y 1-L331-2019-003) que no pudieron ser culminados en su oportunidad debido a la suspensión de labores por efectos del Estado de Emergencia Sanitaria, siendo que la reincorporación de los colaboradores responsables de tales servicios se dio de manera progresiva. Asimismo, algunos colaboradores responsables de tales servicios fueron designados como jefes de OCI, limitando su accionar.
  - Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 1 informe de Visita de Control. Asimismo, 2 auditorías de cumplimiento del pasivo se encuentran en proceso y se tienen pendiente de inicio 2 servicios de control posterior programados para el presente periodo.

- Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente
  - La Emergencia Sanitaria COVID-19 limitó la ejecución de las actividades programadas por la Subgerencia y de los OCI bajo el ámbito de control durante el período del 16 de marzo al 13 de abril de 2020, al estar restringido el desarrollo de actividades laborales.
  - Asimismo, la capacidad operativa se vio afectada, debido a la licencia por COVID-19 de los jefes de OCI del SENACE, MINAM y SERNANP, que tuvieron que ser reemplazados mediante encargaturas por colaboradores de la Subgerencia; además se viene realizando trabajo mixto y remoto, afectando la ejecución de los servicios de control posterior.
  - Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 8 informes de Visita de Control y 9 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se concluyeron 2 servicios de control del pasivo, una auditoría de desempeño no planificada se encuentra en proceso y se cuenta con 1 servicio de control posterior pendiente de iniciar.
- Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - El Estado de Emergencia COVID-19 ha generado limitaciones en la fluidez de entrega de la información solicitada a las entidades, asimismo los contagios por la pandemia dificultan la conformación de las comisiones de auditoría.
  - Adicionalmente, se han presentado problemas en el Sistema de Control Gubernamental SGC (ex - SAGU) para el registro de los controles concurrentes.
  - Además, las Resoluciones de Gerencia N° 001 y 002-2020/DDEE limitan la obtención de materias, ya que no cumplen los nuevos criterios de complejidad e impacto.
  - La conclusión de la auditoría de cumplimiento N° 01-L336-2019-001 se vio afectada porque algunos miembros de la comisión se encontraban con licencia por contagio del COVID. Asimismo, porque debido al Estado de Emergencia, los profesionales se encontraban impedidos de laborar presencialmente en el OCI de SEDAPAL, lo cual dificulta la evaluación y sustento de los comentarios recibidos sobre los presuntos hechos comunicados.
  - Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 4 informes de Control Concurrente. De otro lado, se cuenta con 1 auditoría de cumplimiento del pasivo en proceso. En cuanto a los servicios de control posterior programados para iniciar el presente año, 2 se encuentran en proceso y 2 pendientes de inicio.
- Subgerencia de Control del Sector Salud
  - Insuficiente e inoportuna entrega de equipos de protección personal (kit N° 3) a los auditores limita la ejecución de servicios de control.
  - Retrasos en la ejecución de las metas programadas de los servicios de control por la asignación de personal de la subgerencia en la modalidad de trabajo remoto, así como también debido a que muchos colaboradores estuvieron en cuarentena por contacto o por contagio de Covid 19.
  - Falta de espacio para el personal contratado, por lo que se está ocupando las instalaciones de la Escuela Nacional de Control.
  - Limitaciones en la contratación de experto en la modalidad de SNP, debido a que la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos observó los requerimientos en reiteradas oportunidades por temas de forma, impidiendo el pase a la Subgerencia de Abastecimiento, encargada de ejecutar la revisión de los TDR del usuario.
  - Dilación en el plazo de ejecución de la auditoría de desempeño, debido a la cuarentena de la Jefa de Comisión a causa de COVID-19.

- Limitaciones por cambio de ámbito de las entidades del sector salud de la Provincia Constitucional del Callao, Hospital Municipal de los Olivos y el SISOL, debido a que se asignaron diferentes profesionales de la Subgerencia en calidad de préstamo para el cumplimiento de metas de los OCI.
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 14 informes de Control Concurrente, 8 informes de Visitas de Control y 43 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 1 auditoría de cumplimiento del pasivo en proceso y 1 servicio de control posterior pendiente de inicio.

- Subgerencia de Control del Sector Educación
  - Cambios en el SCG Web sin aviso, genera problemas en el registro, por lo que se han realizado varios RDS y consultas a Aplicativos CGR.
  - Los seguimientos a la implementación de recomendaciones enviados por los OCIs son derivados a la bandeja de informes específicos, a pesar de no ser auditoría de cumplimiento, no pudiendo visualizarlos para su evaluación.
  - Las entidades de provincias tenían problemas de internet, por lo cual los informes son aprobados físicamente y luego se registran.
  - Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 8 informes de Control Concurrente y 1 informe de Orientación de Oficio. Asimismo, se cuenta con 4 servicios de control posterior en proceso, de los cuales 3 tienen como entidad auditada a universidades.

24. Gerencia de Control de Megaproyectos

- La Gerencia de Control de Megaproyectos señala entre sus limitaciones lo siguiente:
  - A consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y del aislamiento social obligatorio (cuarentena), a consecuencia del brote del COVID-19, se dispusieron una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, entre otras medidas, motivo por el cual las entidades dejaron de operar y se paralizó la ejecución de las inversiones.
  - Debido a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 008-2020-SA del 11 de Marzo de 2020 y la R.M. N° 139-2020-MINSA de 29 de Marzo de 2020, así como las disposiciones internas de la CGR, los colaboradores comprendidos en los grupos de riesgo o que conviven con familiares comprendidos en los mismos, no han asistido a laborar, siendo progresiva su reincorporación. Al 30 de setiembre de 2020 se encuentra pendiente de incorporación aproximadamente del 20% del personal.
  - Subsiste la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad, especialmente para la realización de servicios de control concurrente y posterior, en especial en temas relacionados a la contratación de obras públicas contratadas en el marco normativo distinto al régimen general establecido en la normativa de contrataciones del Estado.
  - Se vienen presentando renuncias de colaboradores contratados bajo la modalidad CAS y CAP que venían prestando apoyo en las dos subgerencias a cargo de la Gerencia de Control de Megaproyectos, especialmente aquellos asignados a servicios de control posterior.
  - La demora en la contratación de los ensayos y pruebas de ingeniería necesarios para obtener la evidencia apropiada y suficiente, por la propia normativa y la suspensión de los plazos y procedimientos durante la cuarentena, dificultaron la conclusión oportuna de los servicios de control.
  - Persiste la demora en la entrega de la información solicitada a las entidades por las Comisiones de Control, situación que se ha agravado debido a que varias inversiones se ejecutan en diversos departamentos del país, a los que no se pueden

acceder por las limitaciones a la libertad de tránsito aún existentes por el Estado de Emergencia, lo que viene afectando principalmente la ejecución de los servicios de control posterior.

- Existen dificultades de aforo para implementar las medidas de distanciamiento establecidas.

- La Subgerencia de Control de Megaproyectos informa como limitaciones las siguientes:

  - Se requiere mejorar la especialización de los profesionales en relación a la complejidad de los proyectos, en especial a los referidos a una modalidad de contrato distinta al régimen general de la Ley de Contrataciones del Estado (G2G, LCE, FIDIC y NEC).

  - Los sistemas de información del Estado no permiten tomar real conocimiento del universo de proyectos, del estado de éstos, ni realizar el seguimiento a cada uno de manera automática.

  - Del total de 91 colaboradores, la capacidad operativa con trabajo presencial al 30.Set.2020 es de 74 (81%) colaboradores (28 CAP, 42 CAS y 4 locadores). Asimismo, 13(14%) colaboradores se encuentran con licencia por la Emergencia Sanitaria (12 CAP y 1 CAS); y, 4 (5%) colaboradores vienen realizando trabajo remoto en otras unidades orgánicas. Es de comentar que, al 30.Set.2020 dejaron de laborar 10 colaboradores en la Subgerencia (8 CAS y 2 CAP).

  - En consecuencia, los servicios de control posterior y simultáneo al 30.Set.2020 se han visto afectados por la Emergencia Sanitaria, al contar con una disminución de colaboradores en control posterior debido a que pertenecen al grupo de riesgo. Asimismo, al encontrarse en la primera semana de setiembre la mayoría de las regiones en cuarentena focalizada, los equipos de control posterior se han visto perjudicados al no poder trasladarse a cada una las entidades donde se encuentran acreditadas.

  - Por encargo de la Alta Dirección se ha dispuesto que esta subgerencia realice control concurrente al Paquete de Reconstrucción con Cambios con un total de 118 proyectos (15 en Salud, 74 en Educación y 29 en Soluciones Integrales), a raíz de esta solicitud se requiere aumentar la capacidad operativa de esta subgerencia para cumplir con lo programado.

  - Si bien, la contratación del servicio de consultoría individual contratado en el marco del proyecto "Fortalecimiento del control de megaproyectos aplicando analítica de datos", se ha visto afectado por la declaratoria del Estado de Emergencia, cuarentena y suspensión de los plazos administrativos, se culminó con la remisión a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de los Términos de Referencia en el marco del Contrato N° 001-2020-CG/UE002/BID.

  - Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 55 informes de Control Concurrente y 4 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, los 4 servicios de control posterior programados para el presente periodo, se encuentran en proceso, y 1 servicio no planificado se encuentra suspendido.

- La Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (APP y OXI), informa las siguientes limitaciones:

  Dificultades para la obtención de la información del estado situacional de los proyectos de APP y OXI dado que los sistemas informáticos de las entidades involucradas en la ejecución de los proyectos, no cuentan con información actualizada, dificultando la ejecución de servicios de Control Simultáneo y Posterior. Esto se debe a que, la mayoría de entidades bajo el ámbito del SNC se encuentran funcionando con un máximo del 40% de su capacidad

- Asimismo, las entidades del sector público han priorizado trabajo remoto para su personal, habilitándose mesas de partes virtuales, lo cual dilata los requerimientos de información.
- En el caso de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de APP, no se cuenta con una Base de Datos oficial publicada.
- Demora en la entrega de la información y/o entrega de información incompleta por parte de las entidades hacia las comisiones de control ocasiona reprogramaciones en los servicios de control.
- Demora en la contratación de los servicios especializados (personal y/o jurídica) necesarios para el desarrollo de los servicios de control.
- La falta de especialización del personal acorde con la complejidad de los proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.
- Disponibilidad del personal de las entidades públicas en las fechas planteadas por la comisión de control para acompañar a las visitas de inspección a los Proyectos APP y OXI, ocasionando reprogramaciones de los plazos establecidos en los servicios de control programados.
- A inicios del año 2020 la subgerencia contaba con 80 colaboradores, pero debido a la coyuntura actual se cuenta con 71, de los cuales 05 se encuentran con trabajo remoto y 1 con trabajo mixto, y vienen desarrollando los distintos servicios de control y pedidos de la Alta Dirección en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Asimismo, por protocolo de salud el personal ha tenido aislamiento domiciliario por 7 o 14 días, limitando el normal desempeño de los servicios de control.
- Al 3er.Trimestre, se ha tenido 06 renuncias, 2 transferencias a otras unidades orgánicas y 1 no renovación de contrato.
- Se ha realizado la solicitud de contratación de personal (29 perfiles de puestos) a través del concurso CAS N° 929 al 957-2020-CG, de los cuales 14 perfiles se encuentran en proceso y 15 quedaron desiertos, lo que impide que se cuente con la capacidad operativa para el desarrollo de los distintos servicios de control.
- Al 30.Set.2020, la Subgerencia emitió 16 informes de Control Concurrente y 5 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, los 3 servicios de control posterior programados para el presente periodo, se encuentran en proceso, y 1 servicio no planificado se encuentra suspendido.

25. Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao

- Limitaciones en la capacidad operativa a causa del COVID-19, dado que la mayoría de los supervisores OCI y evaluadores de expedientes se encuentran dentro del grupo de riesgo o ejecutando del trabajo remoto o mixto.
- Las propuestas de carpetas presentadas por los OCIs requieren reprocesos, debido a que no han sido elaboradas cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente o el enfoque de los hechos advertidos no está definido concretamente.
- El personal que realizaba la evaluación de Informes viene realizando trabajo remoto o mixto para apoyo de OCIs, por lo que se cuenta con informes reformulados pendientes de evaluación.
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 5 informes de Control Concurrente, 16 informes de Visitas de Control y 87 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 5 servicios de control concluidos del pasivo.

26. Gerencia Regional de Control Lima Provincias

A raiz del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la emergencia sanitaria COVID-19, la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias informa las siguientes limitaciones que afectaron el avance de las actividades programadas:

- Respecto a la "Evaluación de informes financieros de OCI y de SOA", se informa que ninguno de los OCIs del ámbito estaba realizando Auditoría a los Estados Financieros, y las SOA se encontraban en proceso de convocatoria al 16 de marzo de 2020, por lo tanto, éstas fueron reprogramadas, y no se ha recibido estos informes al 30.Set.2020.
- Se realizó la revisión y aprobación de un Informe de Auditoría derivado de OCI, toda vez que debido a la Emergencia Sanitaria COVID -19 se suspendieron las labores entre el 16 de marzo y el 12 de abril, quedando hasta el 30 de junio realizar solo servicios de control simultáneo para atender la citada auditoría, y recién a partir del mes de julio se retomaron los otros servicios de control, habiendo un retraso para el inicio de los servicios de control posterior.
- Se recibieron y aprobaron 15 carpetas de servicio de control de los OCI, sin embargo se informa que los 31 OCIs están limitados en su capacidad operativa, por lo que la Gerencia Regional ha tomado acciones a fin de cumplir con la meta anual programada.
- Al 3er. Trimestre se recibieron solo 54 Informes de Cumplimiento de PAC de los OCI, los cuales fueron evaluados. Se precisa que los OCIS no emitieron el Informe de cumplimiento de PAC al 1er. Trimestre, debido a que los PACs fueron aprobados en el mes de mayo 2020.
- En cuanto al servicio relacionado "Requerimiento y análisis de información para servicios de control" se evaluaron 5 de las 7 Carpetas de servicio de control programadas, las cuales vienen ejecutándose.
- Reducción significativa de la capacidad operativa, es así que luego de la reincorporación a laborar el 13 de abril, de los 41 colaboradores de la Gerencia solo 15 realizan trabajo presencial.
- Al 30.Junio.2020, la Gerencia emitió 37 informes de visitas de control, 44 informes de orientación de oficio y 93 informes de control concurrente. Asimismo, cuenta con 1 servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad pendiente de inicio.

27. Gerencia Regional de Control Ancash

La Gerencia informa que debido al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 y las disposiciones de cuarentena focalizada que se ha sostenido en la Región Ancash hasta el 30 de setiembre de 2020 han afectado considerablemente la ejecución de los servicios de control a cargo de esta Gerencia:

- Situación que imposibilitó el desplazamiento del personal hacia los OCIs para ejecutar la supervisión técnica de sus informes.
- Demora en la entrega de requerimientos de información por parte de funcionarios de la entidad, así como su atención oportuna, debido a que el personal de las entidades vienen trabajando -en su mayoría- en la modalidad de trabajo remoto,
- Retraso en el inicio de los servicios de control programados pues los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional vienen trabajando de manera remota.

Al 30.Set.2020, la Gerencia Regional Ancash cuenta con 61 informes de visitas de control, 213 informes de control concurrente y 125 informes de orientación de oficio. Asimismo, de los 23 servicios de control posterior programados para el presente periodo, 10 presentan un reducido avance y 13 se encuentran pendientes.

28. Gerencia Regional de Control Ica

La Gerencia informa la existencia de limitaciones en la ejecución de sus servicios programados debido al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19:

- En relación a los servicios relacionados "Supervisión Técnica a OCI y SOA" y "Evaluación de Informes Financieros de OCI y SOA", éstos no se realizaron debido a que las transferencias financieras para la designación y contratación de SOAs en 3 entidades no se realizaron oportunamente debido a la coyuntura Covid.
- A partir de setiembre, se ha asignado a un colaborador para hacerle seguimiento a dicha actividad "Seguimiento a la implementación de recomendaciones".
- Al 30.Set.2020, la Gerencia cuenta con 46 informes de visitas de control, 21 informes de control concurrente (de los cuales 3 corresponden al año anterior) y 51 informes de orientación de oficio. Asimismo, de los 7 servicios de control posterior programados para iniciar en el presente periodo, 2 se encuentran pendientes y 05 en proceso.

Respecto a la auditoría de cumplimiento del pasivo, ésta presenta un avance de 93%, al haberse visto interrumpida por la Emergencia Sanitaria, habiéndose previsto su culminación a fines del mes de octubre.

29. Gerencia Regional de Control Loreto

- La Gerencia menciona que la ejecución del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad se vio afectada por el cambio del jefe de comisión, por lo que el nuevo jefe de comisión ha solicitado la reprogramación de este servicio.
- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 24 informes de visitas de control, 8 informes de orientaciones de oficio y 60 informes de control concurrente. Asimismo, de los 3 servicios de control posterior, 1 se encuentra en estado en proceso y 2 pendientes de ejecución.

30. Gerencia Regional de Control Lambayeque

- Al inicio del año se acreditaron 6 comisiones a servicios de control concurrente de la Reconstrucción Con Cambios (RCC), sin embargo, debido a la Emergencia Sanitaria, dicho personal participó en la ejecución de servicios de la Emergencia Sanitaria, afectando el desarrollo del Plan para la RCC.
- La auditoría de Cumplimiento al Programa Subsectorial de Irrigaciones (1-L430-2020-001) debió iniciar su ejecución el lunes 16 de marzo, sin embargo, coincidió con el inicio de la cuarentena, postergando su inicio al 27 de julio.
- Se mantienen 4 servicios de control pendientes de ejecución, cuyas carpetas de servicio vienen siendo revisadas y se planifica el inicio de su ejecución para el mes de octubre.
- En el 2do trimestre se trasladó el personal a cargo de los servicios relacionados a denuncias y participación ciudadana, quedando pendiente la evaluación de expedientes relacionados a las denuncias del pasivo y de este año.
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 98 informes de Control Concurrente, 43 informes de Visitas de Control y 60 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 1 servicio de control posterior concluido del pasivo, 7 servicios de control posterior en proceso y 5 servicios de control posterior pendientes.

31. Gerencia Regional de Control Tumbes

- La capacidad operativa de la Gerencia Regional de Control de Tumbes se ha visto afectada por la Emergencia Sanitaria COVID-19, debido que al mes de marzo de 2020 todos los colaboradores de la Gerencia Regional de Control Tumbes se encontraban en aislamiento social obligatorio.

- A la fecha la Gerencia Regional de Control Tumbes y los Órganos de Control Institucional cuentan con treinta (30) colaboradores auditores, lo cual resulta insuficiente para cumplir las metas asignadas en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado, motivo por el cual se está solicitando la contratación de 31 colaboradores CAS y cinco 5 locadores de servicio en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la ejecución y apoyo de los servicios de control.
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 35 informes de Control Concurrente, 26 informes de Visitas de Control y 49 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 6 servicios de control posterior en proceso y 2 servicios de control posterior pendientes.

32. Gerencia Regional de Control Piura

- Por motivo de la Emergencia Sanitaria COVID-19, la gerencia regional no ha podido contar con diversos especialistas, debido que son personal de riesgo y/o conviven con parientes en riesgo, limitando la ejecución de servicios de control posterior; así como, servicios relacionados; dado que, el personal con que se disponía estaba involucrado en la atención exclusiva de servicios de control simultáneo.
- El local en que funciona la gerencia regional, resulta insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y el volumen de documentación que maneja. Esta problemática se acentúa cada vez más por el proceso de redimensionamiento institucional en el que se encuentran.
- Durante el desarrollo de actividades o servicios de control, y pese al establecimiento de protocolos de seguridad algunos colaboradores se vieron afectados a causa del COVID-19, lo que ocasionó que se les otorgue descanso médico y deban realizar aislamiento social en su domicilio, provocando el retraso, suspensión y demora en la culminación de los servicios en los que participaban.
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 223 informes de Control Concurrente, 33 informes de Visitas de Control y 74 informes Orientaciones de Oficio. Asimismo, cuenta con 8 servicios de control posterior en proceso, 1 servicio de control posterior no planificado concluido.

33. Gerencia Regional de Control La Libertad

- Limitaciones en la capacidad operativa para revisar carpetas e iniciar servicios de control posterior. Asimismo, por la Emergencia COVID-19, no se cuenta con todos los OCI activos ni con el total de colaboradores, ello limita el inicio de los servicios de control posterior, por lo cual se ha realizado una convocatoria de personal que se encuentra en proceso.
- La gerencia regional cuenta con un local alquilado, cuya infraestructura no permite el óptimo desarrollo de las labores, toda vez que no cuenta con espacios suficientes y apropiados (archivo, sala de reuniones, sala de auditores, servicios higiénicos, etc.).
- Se advierten limitaciones en el uso de los sistemas como el SGD, SCG interno, SGD Web, SICA, Control Simultáneo, de los colaboradores de la gerencia regional, Jefes de OCI y su personal.
- Asimismo, se encuentran inoperativos 3 multifuncionales, 1 impresora y 1 scanner, lo cual limita el normal desarrollo de los servicios de control posterior.
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 203 informes de Control Concurrente, 15 informes de Visitas de Control y 52 informes Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 5 servicios de control posterior en proceso, 1 servicio de control posterior concluido del pasivo y otro iniciado en el año.

34. Gerencia Regional de Control Cajamarca

- Debido a la pandemia COVID-19, las entidades cuentan con personal mínimo que realiza trabajo de presencial, lo cual limita la ejecución de servicios de control, afectando el cumplimiento oportuno de las metas programadas.
- Existe la necesidad de contar con mayor capacidad operativa para la Gerencia Regional y para los Órganos de Control Institucional, especialmente con especialistas (ingenieros civiles e ingenieros sanitarios, abogados y contadores).
- Al 30.Set.2020, la subgerencia cuenta con 70 informes de Control Concurrente, 22 informes de Visitas de Control y 38 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 7 servicios de control posterior en proceso, 1 servicio de control posterior concluido y 1 servicio de control posterior pendiente.

35. Gerencia Regional de Control San Martín

- Como principal limitación para el cumplimiento de las metas se menciona la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, que no permitió continuar con normalidad la ejecución de los servicios programados. Asimismo, se tiene personal que pertenece al grupo de riesgo y que se encuentran con licencia con goce de haber – COVID, haciendo la capacidad operativa limitada.
- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 09 informes de visitas de control, 42 informes de orientaciones de oficio y 41 informes de control concurrente. Asimismo, de los 3 servicios de control posterior, 2 se encuentran en proceso y 1 pendiente de ejecución.

36. Gerencia Regional de Control Amazonas

- Las metas asignadas a la Gerencia Regional de Control de Amazonas se han incrementado, pese a que la capacidad operativa es muy reducida, por lo cual se han contratado locadores de servicio con la finalidad de cumplir con las metas establecidas.
- La reducida capacidad operativa y la Emergencia Sanitaria COVID-19 ha generado que el cumplimiento del servicio "Seguimiento a la Implementación de Recomendaciones", presente un avance por debajo del 20% al 30 de setiembre de 2020.
- Al 30.Set.2020, la Gerencia cuenta con 93 informes de Control Concurrente, 17 informes de Visitas de Control y 53 informes de Orientaciones de Oficio. Asimismo, se cuenta con 4 servicios de control posterior en proceso y 2 servicios de control posterior pendientes.

37. Gerencia Regional de Control Junín

- En relación a la elaboración de las carpetas de servicio de control para la realización de los servicios de control posterior, ha sido necesario un tiempo adicional para poder validar y/o confirmar los posibles hechos irregulares, así como la participación de especialistas.
- Demora en el levantamiento de los hechos adversos comunicados a las entidades, a lo que se suma la atención parcial de las entidades públicas ante la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno, y el aislamiento social obligatorio que rige en la región Junín desde el 16 de marzo al 31 de julio de 2020.
- La actividad de revisión y aprobación de informes de auditorías derivadas de OCI, siendo una actividad a demanda, a la fecha no se han recepcionado proyectos de informe de OCI, asimismo en atención a la Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG de 31 de agosto de 2020 no corresponde la función de revisar los informes de OCI, durante el mes de setiembre.

- Disminución de la capacidad operativa de la Gerencia, al tener 31 colaboradores que ya no tienen vínculo laboral con la CGR, dificultando la ejecución de los servicios programados para el periodo.
- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 73 informes de visitas de control, 21 informes de orientaciones de oficio y 81 informes de control concurrente. Asimismo, de los 11 servicios de control posterior programados para el presente periodo, 3 se encuentran en proceso, y 8 servicios pendientes de ejecutar.

38. Gerencia Regional de Control Ayacucho

La Gerencia informa que la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID19, mediante D.S. N° 044-2020-PCM de 15.Mar.2020 afectó el desarrollo de las actividades programadas:

- Disminución de la capacidad operativa de la Gerencia Regional Ayacucho, por existir colaboradores considerados como población de riesgo, así como por el traslado de colaboradores a otras sedes regionales, así como a la Gerencia de Control Social y Denuncias, y a la Subgerencia de Participación Ciudadana.
- Declaratoria de la Cuarentena focalizada en la provincia de Huamanga limita la recopilación de información para la elaboración de carpetas de servicios.
- El servicio relacionado "Supervisión Técnica a OCI y SOA" no tuvo avance por falta de capacidad operativa.
- El servicio relacionado "Evaluación de Informes Financieros de SOA" no tuvo avance por que al cierre del 3er trimestre no se iniciaron auditorías financieras de SOA en las entidades de la Región Ayacucho.
- Al 30.Set.2020, la Gerencia emitió 13 informes de visitas de control, 12 informes de orientación de oficio y 101 informes de control concurrente. Asimismo concluyó la Auditoría de cumplimiento proveniente del año anterior. De otro lado cuenta con 4 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad pendientes de inicio y 4 servicios de control posterior en proceso (de los cuales 2 son No Programados).

39. Gerencia Regional de Control Huánuco

- La Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19, el mismo que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 2020 para la provincia de Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca y Huamalies entre otras circunstancias que limitó la atención de diversas instituciones públicas para recabar información con la finalidad de formular las carpetas de control y consecuentemente ejecución de servicios de control especifico y auditorías de cumplimiento.
- La elaboración de las carpetas de control se tuvo que suspender pues en cada equipo hubo personal con sospecha de covid19, situación que conllevó a la modificación de plazos para su inicio.
- Algunas entidades bajo el ámbito de control suspendieron sus labores por efectos del covid19, conllevando a que las labores de sus OCIs también se suspendan al advertirse contagios.
- Asimismo, en la ejecución de los servicios de control especifico se presentaron dificultades en el aplicativo SICA, siendo registrados como no planificados, debiéndose registrar como Planificados, razón por la cual se viene realizando las coordinaciones y los trámites administrativos correspondientes para su subsanación y que estos 2 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad pasen a ser "planificados".

- A la fecha casi todo el personal se ha incorporado en las labores de control y vienen trabajando en modalidad mixta (presencial y remota).
- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 15 informes de visitas de control, 39 informes de orientaciones de oficio y 39 informes de control concurrente. Asimismo, de los 9 servicios de control posterior programados para el presente periodo, 2 se encuentran en proceso, y 7 servicios se encuentran pendientes de ejecutar.

40. Gerencia Regional de Control Huancavelica

- La Gerencia informa no haber podido cumplir las metas de POI 2020 debido a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID19, que ocasionó disminución de capacidad operativa, al haberse presentado casos, de colaboradores que estuvieron de licencia con goce por ser población en riesgo, por contagio y otros por contacto directo con casos positivos.
- Asignación de metas de Reconstrucción con Cambios, donde se tiene colaboradores participando en servicios de control simultáneo.
- El proveedor SERPOST durante los meses de abril a julio no ha brindado servicio, lo que limitó la comunicación con los denunciantes y las Entidad; asimismo, realizó la devolución de documentos sin diligenciar de marzo 2020.
- Por el Estado de Emergencia, la región Huancavelica estuvo en cuarentena y de julio a setiembre se decretó cuarentena focalizada en varias provincias, razón por la cual, las Entidades no brindaron atención a los requerimientos de documentación e información solicitados por la Gerencia y los OCIs.
- Esta situación no ha permitido avanzar con la implementación de las recomendaciones por parte de las Entidades.
- El local donde funciona esta Gerencia Regional es alquilado, compartiendo la puerta de ingreso con personal de la Caja Huancayo y con terceros que ocupan los departamentos en el cuarto piso; esta situación es un peligro latente, porque hay riesgo de pérdida de bienes y documentos.
- El dueño del local no quiere renovar contrato de alquiler, en varias oportunidades cierra la llave del agua, dejando a los colaboradores sin agua.
- El espacio del local resulta insuficiente para albergar a todos los colaboradores cumpliendo los protocolos de salud; asimismo, no hay espacio para el archivo y conservación de los documentos.
- Problemas con las una (1) impresora lo que demanda mayor número de horas hombre para ejecutar los trabajos.
- Al 30.Set.2020, la Gerencia emitió 11 informes de visitas de control, 19 informes de orientación de oficio y 48 informes de control concurrente. Es de mencionar que, de los 4 servicios de control posterior programados a iniciar en el periodo, se tiene en proceso un servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad, cuyo avance es de 20%, quedando 2 auditorías de cumplimiento y 1 servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad pendientes de inicio.

41. Gerencia Regional de Control Ucayali

- Ante la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictada por el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, ha limitado el normal cumplimiento de los servicios programados 2020.
- Del mismo modo, por dicha situación se tuvo cancelar seis (6) servicios de control bajo la modalidad de Visita de Control, debido al aislamiento social dictada por el Gobierno

Nacional. Teniendo que en cuenta que dichos servicios de control sólo se efectuó la etapa de Planificación con un avance del 20%.

- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 17 informes de visitas de control, 3 informes de orientaciones de oficio y 1 informe de control concurrente, siendo este último no planificado. Asimismo, de los 04 servicios de control posterior programadas para el periodo, 3 se encuentran en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 02 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad), quedando una pendiente de ejecutar.

42. Gerencia Regional de Control Pasco

- Falta de personal en la Gerencia Regional de Control de Pasco y de los OCI bajo su ámbito de control. La gerencia informa requerir un Ingeniero Civil o Arquitecto. Cabe mencionar en la Región de Pasco no se cuenta con profesionales con experiencia de control o los exigidos en la convocatoria de la CGR.

- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 09 informes de visitas de control, 10 informes de orientaciones de oficio y 30 informes de control concurrente. Asimismo, de los 02 servicios de control posterior programadas para el periodo, 1 se encuentra en proceso, quedando 1 pendiente de ejecutar.

43. Gerencia Regional de Control Arequipa

- Considerando el nivel de casos de COVID - 19 en la Región Arequipa y en el personal de la Gerencia, se solicitó licencia a todo el personal por un plazo de 3 semanas, durante la última quincena del mes de julio y la primera semana del mes de agosto. La mayoría del personal presenta factores de riesgo, por lo cual se encuentran con licencia con goce de haber. Asimismo, se dispuso que el personal que realizó trabajo presencial durante el segundo trimestre, estuviera a cargo de 2 a más servicios de control simultáneo, lo que genera una disminución en el rendimiento de toda la Gerencia.

- La emisión de las carpetas de servicios se ha visto suspendida considerando que el personal ha estado abocado a la ejecución de los operativos de Emergencia Sanitaria COVID - 19.

- Al 30 de setiembre del 2020, la gerencia emitió 44 informes de visita de control, 03 informes de Orientación de Oficio y 76 informes de Control Concurrente. Asimismo, se cuenta con dos (02) auditorías de cumplimiento y ocho (08) servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad en proceso.

44. Gerencia Regional de Control Cusco

- La declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, ha incidido en el cumplimiento de las metas a cargo de la Gerencia Regional, ya que se han identificado colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo, a quienes se les ha otorgado licencia con goce de haber-COVID, por lo que los servicios de control que estaban a su cargo se mantienen suspendidos. Por otra parte, tres (3) colaboradores han renunciado, otros cinco (5) vienen asumiendo una jefatura de un OCI y un colaborador fue asignado a la GRC Amazonas, disminuyendo aún más la capacidad operativa de la Gerencia.

  Es de precisar que se arrendó un nuevo local para el funcionamiento de la Gerencia Regional Cusco, la misma que inició su funcionamiento a partir del 1 de agosto de 2020. Lamentablemente a partir del 6 de agosto de 2020 se tuvieron 16 casos positivos COVID-19, y en setiembre 3 casos positivos COVID, por lo que mediante memorando 579-2020-CG/VCSCG de 12 de agosto de 2020, emitido por el Vice contralor de Servicios de Control Gubernamental, se suspendió temporalmente las labores de manera presencial en la Gerencia Regional del 10 al 23 de agosto, así como en los OCI del ámbito de su competencia, debido a los niveles de contagio por COVID - 19 desbordados en la región Cusco (6 casos positivos COVID el 08/08/2020).

- La Gerencia cuenta con un servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad 1-L480-2020-032 (98% de avance) cuyo informe se encuentra pendiente de digitalización por la Subgerencia de Gestión Documentaria. Asimismo, cuenta con Servicios de Control Especifico en proceso: 1-L480-2020-033 (49% de avance); 1-L480-2020-034 (20% de avance), 1-L480-2020-035 (98% de avance), 1-L480-2020-036 (20% de avance), 1-L480-2020-037 (20% de avance) reprogramado hasta el 30.Oct.2020, 1-L480-2020-048 (85% de avance) programado concluir el 09.Oct.2020, 1-L480-2020-049 (20% de avance) programado concluir el 30.Oct.2020. La auditoria de cumplimiento 1-L480-2020-053 (21% de avance) programada concluir el 09.Nov.2020, las auditorías de cumplimiento 1-L480-2020-054 y 055 (ambas con 20% de avance) tienen programado concluir el 30.Oct.2020.
- Los servicios relacionados 1-L480-2020-005 y 012 no se han podido ejecutar debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID 19.
- Al 30 de setiembre del 2020, la Gerencia emitió 34 informes de visitas de control, 06 informes de orientación de oficio y 198 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 10 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad y 6 auditorías de cumplimiento en proceso.

45. Gerencia Regional de Control Puno

- El Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional el 15 de marzo de 2020, afecta el cumplimiento de las metas asignadas, específicamente al desarrollo de servicios de control posterior, asimismo, durante el mes de agosto se paralizaron las actividades por quince (15) días, debido a nivel de contagio en el Departamento de Puno y en colaboradores de la Gerencia Regional y OCIs bajo el ámbito.
- El CAP de la Gerencia Regional tiene plazas no cubiertas tanto administrativas como personal auditor, lo cual limita el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las metas institucionales. Además, es importante señalar que los profesionales con experiencia en control prefieren trabajar en otras ciudades del país, por ello, usualmente se contrata personal profesional sin experiencia en control gubernamental.
- El ancho de banda del servicio de internet no abastece a la cantidad de usuarios, lo cual limita de manera directa y constante el desarrollo de las funciones, las mismas que están condicionadas al uso de aplicativos informáticos como SGD, SCG, IBM Notes, etc. Cabe señalar que la Gerencia de Atención de Denuncias cuenta con diez (10) colaboradores que vienen trabajando físicamente en esta Gerencia Regional, quienes reciben constantes capacitaciones online, consumiendo la mayoría del ancho de banda; siendo además que pronto se incorporarán más colaboradores del último concurso CAS.
- El local utilizado por la Gerencia Regional sigue sin contar con las condiciones adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades (cortinas, aire acondicionado carpetas, etc.), así como deficiencias en los sistemas sanitarios de agua, desagüe y drenaje pluvial deficiente.
- Al 30 de setiembre de 2020, la Gerencia emitió 18 informes de visitas de control, 54 informes de orientación de oficio y 125 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 5 servicios de control posterior pendientes (3 auditorías de cumplimiento en y 2 servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad).

46. Gerencia Regional de Control Tacna

- No se cuenta con lineamientos específicos respecto a la ejecución de los servicios de control posterior, en cuanto al inicio y procedimientos para la aprobación de los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad.

- Respecto a los OCI, existen reprocesos en la presentación de propuestas de las auditorías de cumplimiento debido a que no se encuentran debidamente justificadas, ni sustentadas conforme lo establecido en la RC N° 178-2020-CG.

- La reincorporación del personal durante el periodo de Emergencia se realizó de manera progresiva, retrasando el cumplimiento de los plazos establecidos. Durante la cuarentena el personal realizó su labor a tiempo parcial.

- En lo que se refiere a los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad 1-L475-2020-013, 014, 015 y 016 el Estado de Emergencia Nacional dilató los plazos de entrega de información por parte de la entidad, siendo además que no laboraron al 100%.

- Al 30 de setiembre del 2020, la Gerencia emitió 23 informes de visitas de control, 34 informes de orientación de oficio y 28 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 06 servicios de control posterior en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 05 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad) y 01 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad en estado pendiente.

47. Gerencia Regional de Control Moquegua

- A partir del 16 de marzo, debido al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, el personal de la Gerencia estuvo con licencia con goce de haber, y desde el 13 de abril se han estado reincorporando progresivamente (quedando aún personal por reincorporarse). A partir del mes de junio se empezó a ejecutar servicios de control distintos a los relacionados a la Emergencia Sanitaria, lo que ha generado que se ejecute una meta mayor a la programada en lo referente a servicios de control simultáneo, perjudicando la ejecución de los servicios de control posterior. Es así que se tuvo que suspender la ejecución de los 2 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad acreditados en el mes de marzo, reiniciándose el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de julio, además del cambio del equipo auditor en ambos casos.

- Asimismo, se ha tenido inconvenientes para la obtención de información de las entidades para la formulación de carpetas de servicio, dado que las entidades vienen trabajando en horarios reducidos. Aunado a ello, el personal hace trabajo remoto o mixto, y en algunos casos están con descanso médico por haber contraído COVID 19 o con licencia por contacto directo con casos confirmados. Todo esto ha retrasado el desarrollo de las actividades de la Gerencia Regional.

- De otro lado, en vista de la insuficiente capacidad operativa para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Control Modificado 2020, se solicitó mediante Hoja Informativa N° 00010-2020-CG/GRMQ de 26 de junio de 2020, la contratación de 14 profesionales en la modalidad CAS, no aprobándose ninguna plaza para esta Gerencia Regional.

En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento N° 1-L476-2019-001, el proyecto de informe resultante de la auditoría fue remitido a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental para su revisión, quien determinó que debían modificarse algunos datos del Plan Definitivo de Auditoría, implicando más tiempo de lo programado.

- Para el cumplimiento del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad N° 1-L476-2020-007, el informe resultante fue presentado al titular de la entidad el 9 de setiembre de 2020, sin embargo no ha sido posible concluir dicho servicio en el sistema debido a problemas con el titular de la entidad.

- Respecto al servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad N° 1-L476-2020-008, el informe N° 7121-2020-CG/GRMQ-SCE resultante fue emitido dentro de los plazos establecidos y ha sido remitido a la Subgerencia de Gestión Documentaria para la digitalización correspondiente.

- En lo que se refiere al cumplimiento de los servicios relacionados N° 1-L476-2020-006 "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones" y N° 1-L476-2020-007 "Revisión de la carpeta de servicios de control de los OCI", tanto las entidades públicas como los OCI no han estado laborando con la capacidad operativa completa, debido al Estado Emergencia Sanitaria decretada a nivel nacional, lo cual ha limitado el cumplimiento de los mencionados servicios relacionados.
- Al 30 de setiembre del 2020, la Gerencia emitió 25 informes de visitas de control, 08 informes de orientación de oficio y 04 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 01 auditoría cumplimiento del pasivo, 01 servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en proceso y 03 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad en estado pendiente.

48. Gerencia Regional de Control Apurímac

- A consecuencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, se paralizó la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento y un servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, procediéndose a la reprogramación de los servicios de control a partir del mes de Julio 2020.
- El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad (N° 1-L485-2020-025) tenía previsto culminar en agosto, sin embargo se reprogramó su conclusión considerando la situación actual de Pandemia que viene atravesando el país.
- Falta de capacidad operativa y de profesionales especialistas (no se cuenta con ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios) para cubrir la demanda de servicios control social; tales como: auditorías de cumplimiento, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad y control simultáneo.
- Se necesita ingenieros civiles para la elaboración de la carpeta de servicio de las obras de saneamiento de Comunidades, obras emblemáticas de la región, a fin de programar una auditoría de cumplimiento a la citada obra, la cual corresponde a un compromiso asumido por el Contralor General en el mes de octubre de 2018, en su visita a la Gerencia Regional de Control de Apurímac.
- Carencia de abogados para la atención de servicios de control posterior y simultáneo; así como denuncias, y otros pedidos realizados por la ciudadanía.
- La ejecución de operativos de control no programados viene insumiendo horas hombre de la Gerencia, por lo que se ha solicitado el apoyo de personal de los OCIs.
- Los requerimientos de información solicitados a las entidades no son atendidos en los plazos establecidos.
- Caber precisar que, los OCIs del ámbito no cuentan con capacidad operativa y logística para desarrollar los servicios de control; por lo que se viene solicitando el apoyo para la ejecución de los operativos dispuestos por la Alta Dirección.
- Carencia de equipos de cómputo óptimos para la ejecución labores de control por parte del personal auditor de esta Gerencia Regional.
- Carencia de Implementos de protección personal EPP básicos para la ejecución de servicios de control y el desarrollo de actividades en la Gerencia Regional.
- Carencia de pruebas rápidas para el personal que retorna de las comisiones de control, ponen en riesgo la salud de los colaboradores de esta Gerencia Regional.
- Debilidad institucional de la Oficina de Enlace de Andahuaylas, que carece de instrumentos de gestión y capacidad operativa para su funcionamiento.
- La Gerencia menciona que por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional se tienen limitaciones en cuanto al acceso a la información por cuanto en la auditoría de

cumplimiento N° 1-L485-2020-007 la Entidad se encuentra efectuando trabajo mixto (es decir, 2 días a la semana trabajo presencial).

- Al 30.Set.2020, la Gerencia emitió 37 informes de visitas de control, 46 informes de orientación de oficio y 46 informes de control concurrente. Asimismo, de los 05 servicios de control posterior programados (1 auditoría de cumplimiento y 4 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad) 1 se concluyó, quedando 2 en proceso y 2 pendientes de inicio.

49. Gerencia Regional de Control Madre de Dios

- Se informa que continúa la carencia de capacidad operativa, es así que, de los Concursos Públicos de Méritos, varias de las vacantes para la Gerencia Regional suelen quedar desiertas, lo que constituye una limitación para la atención de la demanda de control en la región bajo el ámbito.
- Servicio de internet con un ancho de banda de bajo nivel ocasiona demora en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas y aplicativos correspondientes.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 17 informes de visitas de control, 25 informes de orientación de oficio y 26 informe de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 07 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad en proceso, 05 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad pendientes y 02 auditorías de cumplimiento pendientes.

ANEXO N° 5

NECESIDADES DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL

- Se requiere auditor evaluador para revisar carpetas de servicios de los OCI.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE SECTOR SOCIAL Y CULTURA

- Se requiere auditor evaluador para revisar carpetas de servicios de los OCI.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

- De cuarenta y cinco (45) colaboradores asignados a la Subgerencia a inicios del 2020, nueve (9) fueron trasladados a otras Unidades Orgánicas (UO) u OCI bajo el ámbito y cuatro (4) renunciaron a la CGR. Asimismo, de cinco (5) auditores financieros que se encontraban asignados a la Subgerencia, cuatro (4) de ellos fueron asignados temporalmente a otras UO de la CGR para la evaluación de informes financieros, y un (1) ingeniero civil fue trasladado a otra UO de la GPOIN para evaluar un adicional de obra.
- A partir del 1 de setiembre de 2020, se asignó a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República a una (1), quien además es la única Economista, lo cual ha limitado el normal desarrollo de los servicios de control previo, los que tienen plazo perentorio de atención y tratan de operaciones de endeudamiento, como los programas de garantías del Gobierno Nacional para el FAE AGRO y otros.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA

- Existe la necesidad de contar con mayor capacidad operativa para la Gerencia Regional de Control Cajamarca y para los Órganos de Control Institucional, especialmente con los especialistas (ingenieros Civiles e ingenieros sanitarios, abogados y Contadores), la limitada capacidad operativa de esta Gerencia y del OCI resulta insuficiente para cumplir con las metas.

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

- La subgerencia no cuenta con personal auditor con experiencia en el desarrollo de servicios de control; a pesar de ser esta la principal función del área.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

- Carece de capacidad operativa y de profesionales especialistas (no se tiene ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios), para cubrir la demanda de servicios control social; tales como: auditorías de cumplimiento, servicios de control específico y control simultáneo.
- Carencia de abogados para la atención de servicios de control posterior y simultáneo; entre ellos: auditorías de cumplimiento, denuncias, y otros pedidos realizados por la ciudadanía.
- Se necesita de ingenieros civiles para la elaboración de la carpeta de servicio de las obras emblemáticas de la región: "Saneamiento de 23 comunidades a efectos de programar una auditoría de cumplimiento a la citada obra, la cual corresponde a un compromiso asumido por el Contralor General en el mes de octubre de 2018, en su visita a la Gerencia Regional de Control de Apurímac.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

- El CAP de esta Unidad Orgánica tiene plazas no cubiertas tanto administrativas como personal auditor, lo cual limita el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las metas institucionales.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO

- Además del personal que se encuentra de licencia por ser personal de riesgo, dos (02) colaboradores han renunciado. Además, 5 colaboradores de esta Gerencia han sido encargados en jefaturas de OCI y un colaborador fue asignado a la Gerencia Amazonas

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS

- Carencia de capacidad, cada vez que se realiza un Concurso Público de Méritos, varias de las vacantes para esta Gerencia Regional suelen quedar desiertas.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

- 31 colaboradores ya no tienen vínculo laboral con la CGR, mermando la capacidad operativa de la gerencia.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO

- Falta de personal en la Gerencia Regional de Control de Pasco y de los OCI bajo su ámbito de control, para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Control 2020 modificado, Dos Auditores - CAP (Contadores Públicos), Uno Auditor - SNP (Abogado), Un Asistente de Auditor – SNP (Contadora Pública). En la actualidad no se cuenta con un Ingeniero Civil o Arquitecto

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES

- La Gerencia Regional de Control de Tumbes y los OCI bajo su ámbito de control cuentan con treinta (30) auditores, lo cual resulta insuficiente para cumplir las metas asignadas en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado; motivo por el cual se ha solicitado la contratación de treinta y un (31) colaboradores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1017 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS), tales como Ingenieros Civiles Ingeniero Agrícola, Contadores Públicos Colegiados, Administradores, Economistas, Abogados, Técnicos en Construcción Civil, Bachiller en Ingeniería y cinco (5) locadores de servicio en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la ejecución y apoyo de los servicios de control.

GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

- Subsiste la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad. Se vienen presentado renuncias de colaboradores contratados bajo la modalidad CAS y CAP que venían prestando apoyo en las dos subgerencias a cargo, especialmente aquellos asignados a servicios de control posterior, a lo cual se suma la renuncia de la Subgerente de APP y OxI.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE APP Y OxI

- A inicios del año 2020 la U.O contaba con 80 colaboradores, pero debido a la coyuntura actual contamos con 71 colaboradores, habiéndose visto afectados por (06) renuncias, (02) transferencia de U.O. y (01) no renovación de contrato.
- Se ha realizado la solicitud de contratación de personal (29 perfiles de puestos) a través del concurso CAS N°s 929 al 957-2020-CG, de los cuales 14 perfiles se encuentran en proceso y 15 perfiles han quedado desiertos, esto genera que no se cuente con la capacidad operativa programada para el desarrollo de los distintos servicios de control que se vienen ejecutando, en los plazos que se tenía previsto

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

- Al 30 de setiembre de 2020 dejaron de laborar diez (10) colaboradores en la Subgerencia (8 CAS y 2 CAP). Se requiere mejorar la especialización de los profesionales en relación a

la complejidad de los proyectos, en especial a los referidos a una modalidad de contrato distinta al régimen general de la Ley de Contrataciones del Estado (G2G, LCE, FIDIC y NEC).

SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y RELACIONES LABORALES

- Considerando la necesidad de preservar las instalaciones del CIAR CUSIPATA, es requerido dotar personal técnico para el mantenimiento y soporte de sus operaciones que permita efectuar dichas labores durante todo el año con la finalidad de prevenir el deterioro de la infraestructura y bienes del CIAR CUSIPATA.

SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA

- Insuficiencia de personal.

SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL

- Capacidad Operativa limitada en el Call Center.

SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- Reducción de la capacidad operativa debido a la sobre carga laboral.
- El incremento de colaboradores de los regímenes CAP y CAS ha traído consigo necesidades de diversos temas legales - laborales: consultas telefónicas, apoyo a Procuraduría Publica (pedidos de Información, Informes técnicos), atención a denuncias y procesos ante SUNAFIL, pedidos de información de acceso a la información pública, procesos ante SERVIR, entre otros; los cuales conllevan la necesidad de priorizar la atención de las solicitudes a ser resueltas y no se efectúen, necesariamente, en su debida oportunidad, haciéndose necesario el incremento del personal con el que se cuenta, a fin de brindar una atención oportuna y eficaz; además, de evitar con ello el inicio de procedimientos disciplinarios por este motivo.

SUBGERENCIA FORMULACIÓN DE INVERSIONES

- Se contaba con un equipo de 5 colaboradores (además del Subgerente), dos de ellos fueron requeridos a fin de apoyar a otras unidades orgánicas y uno de ellos fue destacado a otra entidad.

ANEXO N° 6

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Especifico, Auditoria de Cumplimiento, Auditoria Financiera y Control Simultaneo (Control Concurrente).
- Necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).

SECRETARÍA GENERAL

- Necesidad de capacitar al personal de los Órganos Instructores y Sancionadores respecto a la normativa vigente, plazos y roles que les corresponden desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ANEXO N° 7

NECESIDADES DE DESARROLLO E INTERCONEXIÓN INFORMÁTICA

VICECONTRALORÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

- El acceso a la VPN de CGR es una gran limitante para que el personal realice sus actividades en forma continua.
- Los cables de red están en mal estado, haciendo que muchas veces se pierda la conexión.

GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Necesidad de la implementación de un sistema de información gerencial como soporte al proceso de monitoreo de los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD

- Se advierte limitaciones en el uso de los sistemas como el SGD, SCG interno (ex Sagu), SCG Web, SICA, Control Simultáneo, a todo nivel, colaboradores de la GRLIB, Jefes de OCI y su personal.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS

- Se continúa con el problema del servicio de internet con un ancho de banda de bajo nivel, ocasiona demora en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas aplicativos.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

- El ancho de banda del servicio de internet no abastece a la cantidad de usuarios, lo cual limita directa y constantemente el desarrollo de las funciones, las mismas que están condicionadas al uso de aplicativos informáticos como SGD, SCG, IBM Notes, etc.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTÍN

- Problemas en la operatividad del Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web) por parte de los Órganos de Control Institucional (OCI).

SECRETARÍA GENERAL

- Se han presentado limitaciones de aspecto tecnológico e informático, ocasionando intermitencia en la conexión VPN para realizar trabajo remoto, así como reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos y limitaciones para realizar reuniones virtuales vía videoconferencia.
- El Sistema de Gestión Documental (SGD) presenta deficiencias y limitaciones en cuanto a su funcionalidad y al efectuar seguimiento o al generar reportes estadísticos de documentos atendidos y pendientes.

SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y RELACIONES LABORALES

- Caídas continuas a nivel nacional del Sistema de Gestión Documental (SGD).
- Respecto al Sistema de Gestión Documentaria – SGD, existe la necesidad de alertar al personal con 15 días de anticipación respecto a la caducidad de la Firma Electrónica, para que se pueda efectuar oportunamente el trámite de actualización correspondiente.

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

- Reducido espacio virtual para el almacenamiento de los archivos adjuntos a los documentos recibidos desde el Sistema de Gestión Documental (SGD), lo cual dificulta que las áreas usuarias puedan visualizar dichos adjuntos a los documentos (expedientes) derivados a la Unidad Orgánica.
- Accesos limitados para el personal de mesa de partes, lo cual no permitia descargar los archivos que se remitian a través de plataformas de almacenamiento, tales como WeTransfer, Google Drive, entre otros.
- Las impresoras del voucher se encuentran dañadas, por lo que los analistas de mesa de partes tienen que sellar manualmente los cargos, lo cual genera demoras.

SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL

- Intermitencia en la conexión VPN para realizar trabajo remoto (marzo 2020 - setiembre 2020).

SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- El sistema actual no cuenta con generadores de reportes. Al requerir información de los colaboradores se debe solicitar al programador de GTI que brinde la data que se requiere, en formato Excel.
- Se tiene inconvenientes con los aplicativos para la gestión y administración de papeletas por saldos vacacionales de acuerdo a normativa, lo que obliga al personal a realizar papeletas manuales y a volver a los tramites de entregar papeles, A pesar de ello se solicitó a GTI modificar el sistema de asistencia, respecto a vacaciones.

SUBGERENCIA DE POLÍTICAS Y DESARROLLO HUMANO

- No se cuenta con un sistema informático integrado para la preparación y ejecución de los procesos de selección.
- El portal de difusión a cargo de SERVIR no permite realizar cargas masivas, por lo que la digitación individual podría ocasionar errores.
- Las restricciones del sistema imposibilitan la carga de documentos en la etapa de evaluación curricular.
- No se cuenta con un sistema informático que cumpla con la normativa vigente respecto a los criterios de postulación.
- No se cuenta con un sistema informático para la elaboración de perfiles.
- La plataforma Cisco Webex Meetings que es el sistema de videoconferencia no emite un reporte detallado sobre la conexión de las/los participantes a las capacitaciones virtuales lo que dificulta el control de la asistencia a las capacitaciones ejecutadas.

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN

- El acceso a la VPN de CGR es una gran limitante para que el personal realice sus actividades continuamente.
- Infraestructura tecnológica limitada, lo cual se ve reflejado en el tiempo de respuesta de los cruces de información, generando tiempos de demora que no depende del analista de datos.

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA - ENC

- Se presentan inconsistencias en el Sistema de Gestión Educativa - SIGE, lo que dificulta el proceso de inscripción.

SUBDIRECCIÓN ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - ENC

- De acuerdo al dimensionamiento, la SDE debió contar desde enero de 2020 con 19 colaboradores para cumplir las metas programadas del POU 2020. La SDE no ha podido contar con el personal permanente ya que casi la totalidad de sus colaboradores se contagió con la covid-19. Sólo ha contado con dos (02) colaboradores en trabajo presencial (subdirector e investigador senior), de un total de 6 CAP (tres en labores administrativas, una se retiró en agosto), 1 CAS (en trabajo remoto) y 4 SNP (incorporados de manera gradual desde junio hasta setiembre). Una de las principales limitantes ha sido la dificultad encontrar profesionales con el perfil requerido y que además cumplan con el requisito de la colegiación y habilitación vigente.

ANEXO N° 8

NECESIDADES DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

VICECONTRALORÍA DE SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL

- Equipos de cómputo con algunos problemas técnicos de Hardware y Software por su antigüedad y compatibilidad.

VICECONTRALORÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

- No se cuenta con un apropiado sistema de ventilación, se ha solicitado a Abastecimiento, la elaboración de nuevas ventanas debido a que con las que se cuenta no se pueden abrir (tapiadas, la mayoría) y por la pandemia no se puede utilizar el aire acondicionado.
- Demora en la atención de solicitud de un micrófono, solicitado por TI a fin de ser utilizado en esta Vicecontraloría en las reuniones por Cisco Webex, las cuales se efectúan a diario.

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

- Demora en la entrega de los equipos de protección personal – **EPP** (Kit N° 3), lo cual no permite la salida al campo del personal auditor para realizar diversos servicios de control simultaneo; así como servicios de control posterior.
- Falta de espacio inmobiliario para el personal contratado, debido a que a la fecha se está ocupando las instalaciones de la Escuela Nacional de Control

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

- Cambios en el SCG Web de los OCI sin previo aviso, trae problemas en el registro, por lo que se han realizados varios RDS y consultas a Aplicativos durante el periodo.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA

- El local en que funciona la GRPI, resulta insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y el volumen de documentación que maneja.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD

- La GRLIB cuenta con un local alquilado, cuya infraestructura no permite el óptimo desenvolvimiento de sus funciones, lo cual se hace más evidente ante el estado de emergencia, en el que se debe guardar el distanciamiento social, ya que por sus dimensiones el espacio es insuficiente para albergar a todos los colaboradores.
- A la fecha, se cuenta con 2 equipos multifuncionales y 2 impresora operativas, siendo que se ha reportado un total de 3 multifuncionales, 1 impresora y 1 scanner inoperativos, lo cual limita el normal desarrollo de los servicios de control posterior. En mayo de 2020, se remitió el Memorando n.° 000232-2020-CG/GRLIB a la Subgerencia de Gobierno Digital solicitando la renovación de equipos.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAVELICA

- El local donde funciona la Gerencia es Alquilada, comparte la puerta de ingreso con personal de la Caja Huancayo y con terceros que ocupan los departamentos en el cuarto piso; esta situación es un peligro latente, porque, hay riesgo de pérdida de bienes y documentos. Además, el dueño del local no quiere renovar contrato de alquiler, en varias oportunidades cierra la llave del agua, dejando a los colaboradores sin el líquido elemento.
- El espacio del local resulta insuficiente para albergar a todos los colaboradores cumpliendo los protocolos de salud.

- No hay espacio para el archivo y conservación de los documentos.
- Problemas con las una (1) impresora lo que demanda mayor H/H para ejecutar los trabajos

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

- Carencia de Implementos de protección personal **EPP** básicos para la ejecución de servicios de control y el desarrollo de actividades en la Gerencia Regional de Control.
- Carencia de equipos de cómputo óptimos para la ejecución de las labores de control por parte del personal.
- Carencia de **pruebas rápidas para el personal que retorna** de las comisiones de control, ponen en riesgo la salud de los colaboradores de esta Gerencia Regional de Control.
- Debilidad institucional de la Oficina de Enlace de Andahuaylas, que carece de instrumentos de gestión y capacidad operativa para su funcionamiento.

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

- El local utilizado por la Gerencia Regional aún no cuenta con las condiciones adecuadas para el trabajo debido a que no se han instalado cortinas, cintas de seguridad antideslizantes para las gradas, aire acondicionado dadas las bajas temperaturas, mampara en la puerta principal, carpetas para el auditorio (para el desarrollo de los cursos organizados por la Escuela Nacional de Control). De otro lado existen deficiencias en los sistemas sanitarios de agua y desagüe (tanque elevado, puntos de agua sin servicio, no hay agua caliente, etc.), drenaje para las lluvias deficiente.

SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y RELACIONES LABORALES

- No se encuentra con ambientes adecuados para el trabajo en salud, así como insumos o material de uso médico como balanzas, tensiómetros o pulsioxímetros en las Gerencias Regionales.
- No existen planos actualizados de las redes de agua que permitan desarrollar actividades de mantenimiento a la infraestructura del CIAR CUSIPATA.

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

- La CGR no cuenta con el Certificado de Seguridad de Instalaciones - ITSE, siendo uno de los requisitos que exige la NTP 392.030-2:2015 para la Línea de Producción de Microformas.
- Demora en la implementación de las mesas de partes en las Gerencias Regionales de Control para recibir documentos de forma presencial.

SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA

- La no renovación y adquisición de licencias de correo electrónico lo que impide instalar la última versión y utilizar las mejoras del software. Se han entregado las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia a la Subgerencia de Abastecimiento para la adquisición de dichas licencias.
- Contar con un servicio tercerizado de switch core de respaldo que permita dar continuidad del servicio al Core actual; el cual actualmente, se tiene a través de tres switches/se ha remitido los Términos de Referencia a la Subgerencia de Abastecimiento para su atención.

SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- Ambiente de legajos ha colapsado. Se cuenta con 950 legajos sin ubicación y sin estantería correspondiente. No se ha podido armar los 146 legajos del personal CAS que ingreso en

agosto, no se cuenta con espacio físico. Se realizaron las gestiones administrativas y se asignó un ambiente en el local "Pablo Bermúdez", el cual ha sido asignado para otras actividades. A la fecha se ha coordinado con el Gerente de Administración para la asignación de un nuevo ambiente, se encuentra en implementación.

- Se solicitó la compra de los implementos necesarios para el resguardo de la documentación: acceso digital, ozonizador, deshumedecedor y otros, se encuentra en proceso.

ANEXO N° 9

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA

- Demora en los procesos de adquisiciones y renovaciones de equipos tecnológicos.

SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- Se ha detallado y evidenciado que el soporte de TI para nuestros requerimientos es demasiado lento, podria evaluarse la contratación de algún personal externo para que analice y desarrolle los requerimientos solicitados en un plazo determinado.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - ENC

- En el mes de junio la subdirección dejo de contar con 2 locadores de mantenimiento para la Infraestructura de la ENC. Esta situación puede generar un alto riesgo conforme pasan las semanas, ya que está descuidándose la supervisión del sistema de aire, sistema eléctrico, compresión, agua, y los demás sistemas de la infraestructura de la ENC, ya que la Subgerencia de Abastecimiento informa que no cuentan con capacidad operativa para asignar personal a la ENC.

GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

- La demora en la contratación de los ensayos y pruebas de ingeniería necesarios para obtener la evidencia apropiada y suficiente, por la propia normativa y la suspensión de los plazos y procedimientos durante la cuarentena, dificultaron la conclusión oportuna de los servicios de control.

ANEXO N° 10

NECESIDADES DE COORDINACIÓN INTERNA

GERENCIA DE CAPITAL HUMANO – OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA

GERENCIA DE CAPITAL HUMANO

- Desconocimiento de los Órganos Instructores y Sancionadores, respecto al rol que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.
- No remisión de información sobre el estado del PAD (imputación, presentación de descargos, emisión de informe de órgano instructor, emisión de resolución de sanción, etc.) por parte de los órganos instructores y/o sancionadores, que no permite a la STPAD contar con una información actualizada del estado de todos los PAD en la CGR, dificultando el otorgamiento de dicha información de manera inmediata, cuando es requerida por la Gerencia de Capital Humano o la Alta Dirección (Por ejemplo para la designación de jefes de OCIs).
- Vicios en la tramitación de los PAD generados por parte de los órganos instructores y/o sancionadores debido a la aplicación de las faltas disciplinarias establecidas en el RIT, cuando estas ya no se encuentran aplicables en lo referente a faltas graves o muy graves, al haber sido dejadas tácitamente sin efectos por la Ley del Servicio Civil; todo esto debido a la falta de adecuación de nuestro RIT a la referida Ley; lo que ocasiona que la STPAD insuma gran tiempo en el apoyo para remendar dichos vicios. Lo que concuerda, con el precedente administrativo sobre la tipificación de faltas leves en el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, y su distinción respecto a las faltas previstas en la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil establecido por el Tribunal del Servicio Civil mediante la Resolución de Sala Plena N° 005-2020-SERVIR/TSC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2020.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN: SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO – SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

- La CGR no cuenta con el Certificado de Seguridad de Instalaciones - ITSE, siendo uno de los requisitos que exige la NTP 392.030-2:2015 para la Línea de Producción de Microformas.

SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL – SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SNC - SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas especificas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos muy limitados para realizar dichas implementaciones, lo cual afecta las actividades que deben cumplir los usuarios. Requerimientos no definidos claramente o con cambios durante la implementación de los aplicativos.

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL – OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

- El comité de Gobierno Digital no ha establecido cuales son los procesos o áreas que conformarán el alcance de seguridad de la Información, en donde se deberán implementar las medidas y controles de seguridad de la información documental.

GERENCIAS – GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- Las renuncias, con solicitud de exoneración de plazo de preaviso, son alcanzadas sin la opinión de la unidad orgánica, o fuera del plazo previsto para dar respuesta al trabajador, pese a ser un procedimiento publicado en el RIT.

GERENCIAS – GERENCIA DE ADMIONISTRACIÓN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- Las áreas usuarias no remiten con tiempo necesario los requerimientos de pago, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación.
- Los colaboradores de la Contraloría General de la República desconocen el proceso de devolución descrito en la Directiva N° 04-2020-CG/GAD aprobado mediante Resolución 139-2020-CG.

ANEXO N° 11

RESUMEN DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-JUNIO 2020

Respecto a la implementación de las recomendaciones del Informe de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, período enero-junio, correspondientes a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

1. La Gerencia de Modernización y Planeamiento a través de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones es directamente responsable de la implementación de la Recomendación N° 2 relacionada a la culminación de los pasivos de servicios de control posterior que se encuentran pendientes de concluir a la fecha.

   Al respecto, a la fecha aún se mantienen sin concluir un total de siete (07) servicios de control posterior del pasivo, principalmente debido a que en el período abril-setiembre se priorizó el control de recursos asignados en el marco de la pandemia del COVID-19.

2. Respecto a la Recomendación N° 3 relacionada con la incorporación de un porcentaje de reserva para la participación del personal de las unidades orgánicas de línea en los Operativos de Control no programados, se prevé que para el mes de abril 2021 se elaborará la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del POI Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República, en la cual se propondrá la incorporación del referido porcentaje de reserva de la capacidad operativa.

3. Con respecto a las demás Recomendaciones, las unidades orgánicas no han dado respuesta al Memorando Circular N° 000096-2020-CG/SGE de 12 de agosto de 2020.

Respecto al nivel de avance en la implementación de las recomendaciones del Informe de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, período enero-junio, correspondientes a los órganos y unidades orgánicas

4. Hasta el miércoles 21 de octubre de 2020, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones únicamente ha recibido las siguientes comunicaciones:

   Cabe precisar, que la justificación principal por la falta o demora en la implementación de recomendaciones, está relacionada a la existencia de las medidas restrictivas debido a la pandemia del COVID-19 y a la priorización de los servicios y actividades relacionadas con el control de los recursos asignados a la lucha contra la pandemia del COVID 19. Asimismo, algunas actividades no efectuadas son de naturaleza presencial, como por ejemplo el desarrollo de clases presenciales por parte de la ENC, quienes vienen adoptando las medidas para que las referidas clases sean virtuales.

Resumen de Información recibida por la PLPREPI respecto al nivel de avance en la implementación de las recomendaciones del Informe de Evaluación enero-junio 2020

Órgano / UO	Memorando N°	Fecha	Resumen de Contenido
Escuela Nacional de Control	000431-2020-CG	25.Ago	Rec 5: Parcialmente atendida Mediante Memo N° 000298-2020-CG/ENCAC de 24.Ago.2020 la Subdirección Académica de la ENC informa que: 1.- Respecto a los requerimientos de capacitación de las unidades orgánicas contenidos en el Anexo N° 06: a) Gerencia de Control Político Institucional: Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Específico, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Control Simultáneo (Control Concurrente). Acción a ser adoptada: Se tiene previsto desarrollar para el segundo semestre del año, en la modalidad virtual con docente (videoconferencia), las siguientes actividades académicas: 1) Control Específico: Marco General. 2) Técnicas y Procedimientos de Auditoría.

			3) Auditoría Financiera Gubernamental: Marco General. – 4) Control Simultáneo: Marco General. Respecto a la necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles). Dentro del Catálogo de Cursos y Programas de la Subdirección Académica, se cuenta con Talleres Simuladores de los diferentes tipos de auditorías; sin embargo, debido al actual Estado de Emergencia Nacional por el brote de COVID-19, no se han podido ejecutar pues la estructura aplicativa de estas actividades académicas requiere que se lleven a cabo de manera presencial. No obstante, se han modificado los cursos 1) Control Concurrente: Marco General, Control Específico: Marco General, 2) Control Simultáneo: Marco General, 3) Auditoría Financiera Gubernamental, 4) Control Previo: Marco General y Control Gubernamental: Marco General, para que abarquen el manejo de una metodología única para el tratamiento de la información y la elaboración de los informes. Asimismo, se cuenta con el curso Redacción de Informes de Control que ya se está desarrollando en modalidad virtual con docente (videoconferencia) con la participación de estudiantes a nivel nacional. b) Gerencia Regional de Control Huancavelica • Falta de capacitación del personal de los OCI bajo el ámbito en el manejo del Sistema de Control Gubernamental - SAGU WEB. Se tiene diseñado el curso Sistema de Control Gubernamental Web – SCG Web; sin embargo, al ser eminentemente práctico su desarrollo debe ser efectuado de manera presencial, por lo que, a la fecha, no se ha podido ejecutar dentro de la programación regular. c) Secretaría General • Necesidad de capacitar al personal de los Órganos Instructores y Sancionadores respecto a la normativa vigente, plazos y roles que les corresponden desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario lo que podría devenir en vicios en el procedimiento. Se cuenta con el curso Procedimiento Administrativo Disciplinario, el cual ha sido rediseñado para ser ejecutado en la modalidad virtual con docente (videoconferencia), que será incluido dentro de la programación del segundo semestre del año. Cabe señalar que, en el mes de junio del presente, se ejecutó el Programa de Procedimientos y Sanciones en la modalidad virtual con docente (videoconferencia), el cual incluye el desarrollo del curso "Procedimiento Administrativo Disciplinario". 2. Sobre evaluar el desarrollo de Cursos Virtuales en temas de control: Resulta propicio informar que se ha procedido a rediseñar quince (15) cursos en Control Gubernamental, a fin de ejecutarlos en la modalidad virtual con docente (videoconferencia) y virtual sin docente que, a saber, son: - Auditoría a los Procesos de Contrataciones del Estado: Bienes y Servicios. - Auditoría a los Procesos de Contrataciones del Estado: Obras Públicas. - Auditoría a las Asociaciones Público Privadas. - Auditoría a la preparación e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible– ODS. - Auditoría Financiera Gubernamental: Marco General.

			- Argumentación Jurídica para Auditores. - Control Específico: Marco General. - Control Gubernamental en la Gestión Pública. - Control Gubernamental: Marco General. - Control Previo: Marco General. - Control Previo al Mecanismo de Obras por Impuestos. - Control Simultáneo: Marco General. - Normas Internacionales de Control Gubernamental – ISSAI. - Redacción de Informes de Control. - Técnicas y Procedimientos de Auditoría. Asimismo, se ha diseñado el Programa de Actualización y Aplicación del Control Gubernamental, a fin de ejecutarlo en la modalidad virtual con docente (videoconferencia). 3. Sobre evaluar organizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles): Se cuenta con Talleres Simuladores de los diferentes tipos de auditorías; sin embargo, debido al actual Estado de Emergencia Nacional por el brote de COVID-19, no se han podido ejecutar pues la estructura aplicativa de estas actividades académicas requiere que se lleven a cabo de manera presencial. No obstante, ello no impide que, a través de la Gerencia de Capital Humano se identifiquen brechas de capacitación que coadyuven a uniformizar criterios con las Comisiones Auditoras. 4. Desarrollar tutoriales y auto instructivos respecto a los cambios que se producen en los sistemas informáticos internos, especialmente de los relacionados a servicios de control: La ENC, ejecuta actividades académicas a medida, que son solicitudes de capacitación de las diferentes UO que requieren capacitar a ciertos grupos identificados. Bajo este modelo, se ha prestado apoyo a la Gerencia de Tecnologías de la Información para el desarrollo de la capacitación denominada Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas de la Contraloría General de la República "eCasilla-CGR", dirigida a los Órganos de Control Institucional y sus colaboradores. Siguiendo esta conducta, la ENC se encuentra pendiente y atenta a cualquier requerimiento que haga llegar la unidad orgánica a cargo de generar los cambios en los sistemas informáticos internos relacionados a los servicios de control u otros, para su atención. Adicionalmente, se debe informar que la ENC a través de la Subdirección Académica viene realizando reuniones de coordinación con la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano para la atención de diferentes requerimientos recibidos.
Gerencia de Capital Humano	000952-2020-CG/GCH	07.Oct	Rec 2: Pendiente de Implementación Informa que la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano (Memorando N° 000308-2020-CG/POLDEH de 23 de setiembre de 2020), señala que debido a la pandemia del COVID-19 no se pudieron implementar las recomendaciones correspondientes. Sin embargo, se estaría priorizando la atención de algunas capacitaciones solicitadas en el "Plan de Desarrollo de las personas – PDP 2020".

Fuente: Varios octubre 2020

A continuación, se resume el nivel de avance en la implementación de las Recomendaciones solicitadas a través del Memorando Circular N° 000096-2020-CG/SGE de 12 de agosto de 2020, en base a la información reportada y disponible a la fecha:

Resumen del nivel de avance en la implementación de las recomendaciones del Informe de Evaluación enero-junio del POI 2020

Recomendación Memorando Circular N° 000096-2020-CG/SGE	Nivel de avance en la Implementación
1	Pendiente: No se recibió información con relación a su implementación.
2	Parcialmente atendida: De las ocho (08) servicios de control del pasivo que deberían haberse concluido durante el periodo julio-setiembre, al término del trimestre se mantienen siete (07) sin concluir. - SGCS Transportes y Comunicaciones: Provías Nacional (85% de avance), y M.P. Sullana – (53% de avance). - SGCS Vivienda, Construcción y Saneamiento: SEDAPAL (85% de avance). - SGC de Sector Salud: Auditoría del marco Institucional de Lucha Contra la Corrupción (94% de avance). - SGC de APP y Oxl: Gobierno Regional de Piura (74% de avance). - Gerencia Regional de Control Moquegua: Gobierno Regional de Moquegua (45% de avance). - Gerencia Regional de Control Ica: MD de San Andrés (93% de avance).
3	Pendiente: En el Plan Operativo Institucional 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones tiene programada la elaboración de la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del POI Multianual 2022-2024 de la Contraloría General de la República, en la cual se propondrá la incorporación del referido porcentaje de reserva de la capacidad operativa.
4	Pendiente: No se recibió información con relación a su implementación.
5	Parcialmente atendida: La Escuela Nacional de Control, en el mes de junio del presente, se ejecutó el Programa de Procedimientos y Sanciones ejecutó en la modalidad virtual con docente (videoconferencia), el cual incluye el desarrollo del curso "Procedimiento Administrativo Disciplinario". Asimismo, informa que la ENC a través de la Subdirección Académica viene realizando reuniones de coordinación con la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano para la atención de diferentes requerimientos recibidos Por su parte, la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; señaló que básicamente debido a la pandemia del COVID-19 no se pudieron efectuar las capacitaciones solicitadas, estando programadas efectuarse en el último trimestre del año como parte del "Plan de Desarrollo de las personas – PDP 2020".
6	Pendiente: No se recibió información con relación a su implementación.
7	Pendiente: No se recibió información con relación a su implementación.
8	Pendiente:
9	No se recibió información con relación a su implementación.
10	Pendiente: No se recibió información con relación a su implementación.
11	Pendiente: No se recibió información con relación a su implementación.